



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXVI

26 de enero de 2007

Número 11

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 3/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 18/2005, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los premios Aragón 1101

DECRETO 4/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Benabarre (Huesca) 1101

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

DECRETO 5/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 1102

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 6/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Aragón 1103

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 28 de diciembre de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Servicio Aragonés de Salud 1103

RESOLUCION de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Farmacéuticos de Administración Sanitaria) 1104

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 11 de enero de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda levantar la medida cautelar de suspensión acordada en el procedimiento de desarrollo de las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Resolución de 30 de diciembre de 2003 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 26 de 1 de marzo de 2004) . 1115

COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO

ACUERDO de 27 de diciembre de 2006, del Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, por el que aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas de Auxiliares de ayuda a domicilio, a tiempo parcial, vacantes en la plantilla de personal laboral 1115

ACUERDO de 27 de diciembre, de 2006, del Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Animador Sociocultural, vacante en la plantilla de personal laboral 1117

III. Otras disposiciones y acuerdos

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGON

RESOLUCION de 16 de enero de 2007, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca una beca de prácticas y colaboración para Licenciados en Economía o en Ciencias Económicas y Empresariales —Sección Económicas— en el Consejo Económico y Social de Aragón 1120

RESOLUCION de 16 de enero de 2007, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca una beca de prácticas y colaboración para Licenciados en Sociología o en Ciencias Políticas y Sociología —Especialidad Sociología— en el Consejo Económico y Social de Aragón 1121

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 16 de enero de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Reciclaje a Windows XP, Office 2003 y nuevas utilidades» a celebrar en Zaragoza (Código: ZAF-0131/2007) 1122

RESOLUCION de 16 de enero de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Tratamiento de textos Word 2003 para Windows XP» a celebrar en Zaragoza (Código: ZA-0132/2007)	1123
RESOLUCION de 16 de enero de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Manejo de entorno Windows XP» a celebrar en Zaragoza (Código: ZA-0133/2007)	1124
RESOLUCION de 16 de enero de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Base de datos Access 2003 para Windows XP» a celebrar en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) (Código: ZAE-0134/2007)	1124
RESOLUCION de 16 de enero de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Tratamiento de textos Word 2003 para Windows XP» a celebrar en Huesca (Código: HU-0135/2007)	1125
RESOLUCION de 16 de enero de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Base de datos Access 2003 para Windows XP» a celebrar en Huesca (Código: HU-0136/2007)	1126
RESOLUCION de 16 de enero de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Hoja de cálculo Excel 2003 para Windows XP» a celebrar en Jaca (Huesca) (Código: HUI-0137/2007)	1127
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES	
ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, adoptados en sesión de 21 de diciembre de 2006	1127
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
DECRETO 7/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma las obras para la electrificación de los regadíos del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés entre las localidades de Sástago y Mequinenza	1134
DECRETO 8/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma de Aragón el regadío social de la Zona del Somontano (Huesca)	1135
DECRETO 9/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma la iniciativa para la ejecución de las obras de modernización del regadío existente correspondiente a la solicitud de ayudas presentada al amparo del Decreto 48/2001, de 27 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la Comunidad de Regantes «Litera de Dios» de Fraga (Huesca)	1136
DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO	
ORDEN 10 de enero de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a Proyectos de Promoción de la Salud de 2007	1137

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 12 de enero de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria y las normas de procedimiento para solicitar la jubilación anticipada voluntaria para el curso escolar 2006 / 2007, conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación	1145
RESOLUCION de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «José Peris Lacasa» para el Conservatorio Profesional de Música de Alcañiz (Teruel)	1153

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de determinación de tipo de suministro	1153
ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos por el que se convoca licitación de un contrato de servicios	1154

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del Centro de Rehabilitación Psicosocial Nuestra Señora del Pilar, Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación de los contratos que se citan	1154
ANUNCIO del Centro de Rehabilitación Psicosocial Nuestra Señora del Pilar, Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación de los contratos que se citan	1155
RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita	1155

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos	1155
RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos	1156

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Servicios Sociales y Familia por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios de limpieza	1157
--	------

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00716-2006	1157
---	------

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza por el que se convoca licitación, por el sistema de procedimiento abierto, concurso, del contrato 00801-2006 1157

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 00607-2006 1157

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00828-2006 1158

CONSORCIO DE SALUD

ANUNCIO del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consortio de Salud), por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro de dos ecógrafos 1158

ANUNCIO del Consorcio Aragonés de Sanitario de Alta Resolución (Consortio de Salud), por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro de un equipo móvil de fluoroscopia digital 1158

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de notificaciones pendientes de la Sede en Zaragoza del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón 1159

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón relativo a reclamación número 50/562/03 1159

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón relativo a reclamación número 50/527 y 1157/03 1159

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón relativo a reclamación número 50/526/03 1160

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón relativo a reclamación número 50/2807 y 2809/03 (acumuladas) 1160

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón relativo a reclamación número 50/2806 y 2808/03 (acumuladas) 1160

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón relativo a reclamación número 50/2580/03 1160

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón relativo a reclamación número 50/2579/03 1161

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, relativo a depósito de Estatutos de la Asociación Turolense de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ATCCE) 1161

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores del anuncio del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 22 de noviembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación de diversos contratos 1161

RESOLUCION de 11 de enero de 2007, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del Laudo recaído en el expediente 180/2006 1161

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa en materia de Protección Animal 1162

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

NOTIFICACION de la Solicitud de arbitraje al reclamado no adherido presentada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón 1162

NOTIFICACION de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de archivo del expediente que se detalla en el anexo 1162

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud convocando dos puestos de Investigador de Proyectos (Ref. 002-07) 1162

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud convocando una beca de Investigación (Ref. 008-07) 1162

NOTIFICACION de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido presentada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón 1163

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de gas «Proyecto de construcción modificado del Gasoducto Barbastro», en el término municipal de Barbastro (Huesca), cuyo titular es Gas Aragón, S. A., con nº de referencia C-281/05 1163

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2006, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se otorga el permiso de investigación denominado «Ventolano», nº 3.321, para recursos de la sección C), carbonato cálcico, sobre una superficie de 35 cuadrículas mineras, con ubicación en los términos municipales de Aguilón, Almonacid de la Cuba, Fuendetodos y Azuara, en la provincia de Zaragoza, a favor de la empresa «Desarrollo Industrial Minero de Aragón, S. L.» 1165

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia expte. y se abre un periodo de información pública para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, del edificio del Círculo Oscense, también denominado Casino, sito en la pza. de Navarra, 4 de Huesca.. 1169

- RESOLUCION de 4 de enero 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración, como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, del denominado «Puente de Capurnos», situado en los términos municipales de Chodes y Morata de Jalón (Zaragoza) 1172
- RESOLUCION de 4 de enero de 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, lugar de interés etnográfico, a favor de las salinas de Peralta de la Sal, en el término municipal de Peralta de Calasanz (Huesca) 1172
- RESOLUCION de 4 de enero 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración, como Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés, de tres hornos para el secado de cáñamo, un cubierto y una balsa, situados en Conclud (Teruel) 1172
- RESOLUCION de 4 de enero 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración, como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, de la estación nueva de ferrocarril de Canminreal (Teruel) 1173
- NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo número 488/2006-C, interpuesto a instancia de doña Silvia de Pablo Camarasa . 1173
- DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**
- ANUNCIO de la Dirección General de Medio Natural por el que se somete a información pública el Proyecto del Decreto de ampliación del Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno 1173
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en la vía pecuaria de titularidad de la Comunidad Autónoma denominada «Cañada de los Pelaos» y localizada en el término municipal de La Puebla de Valverde, solicitada por Molinos del Jalón, S. A. con el objeto de instalar el parque eólico «Puerto de Escandón», (expediente INAGA 440101.56/2006.10270) 1174
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación temporal de terrenos en la Vía Pecuaria clasificada como «Cañada Real del Valle de Tena», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de realizar las obras de reforma de suministro eléctrico (línea aérea de baja tensión) a las viviendas de Mesón Quemado en el Puente de Sabiñánigo, en el municipio de Sabiñánigo (Huesca) promovido por Energías de Aragón I, S. L. U. (expediente INAGA 220101.56/2006.09495) 1174
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación temporal de terrenos en las Vías Pecuarias clasificadas como «Cañada Real de Pomar a Estiche» y «Colada de la Manga», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de realizar las obras del proyecto de transformación en riego de las acequias A-XIII-53 y A-XIII-55, en el municipio de San Miguel de Cinca (Huesca) promovido por la Comunidad de Regantes Las Almacidas (expediente INAGA 220101.56/2006.08611) 1174
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación temporal de terrenos en la Vía Pecuaria clasificada como «Vereda de Cachicorba», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de realizar las obras de abastecimiento de agua potable a nave existente en Sariñena (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Sariñena (expediente INAGA 220101.56/2006.07814) 1174
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el monte de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón nº 1.033 «Los Arañones», con objeto de la instalación de una estación base de telefonía, en el término municipal de Canfranc (Huesca), promovido por Vodafone España S. A. (expediente INAGA 220101.44/2006.09943) 1175
- AYUNTAMIENTO DE CASPE (Zaragoza)**
- ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a información pública de expediente de declaración de un monumento de interés Local 1175
- ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a información pública de expediente de declaración de un monumento de interés Local 1175
- ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a información pública de expediente de declaración de un monumento de interés Local 1175
- FUNDACION MANUEL GIMENEZ ABAD**
- ANUNCIO de la Fundación Manuel Giménez Abad, relativo a convocatoria del V Premio «Manuel Giménez Abad» para trabajos de investigación sobre la descentralización política y territorial 1175
- ANUNCIO de la Fundación Manuel Giménez Abad, relativo a convocatoria del IV Premio «Manuel Giménez Abad» para trabajos de investigación sobre el Parlamento 1176
- EXTRAVIO DE TITULO**
- ANUNCIO relativo al extravío del título de BUP de Lucía Fernández Lobera 1176

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

241 **DECRETO 3/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 18/2005, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los premios Aragón.**

El artículo 35.1.1ª del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno. Asimismo, el artículo 35.1.30ª le atribuye competencia exclusiva en materia de Cultura.

Por el Decreto 18/2005, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, se dio una nueva regulación a los Premios Aragón, instituyéndose junto al Premio Aragón ya existente, el Premio Internacional Aragón. Dichos Premios se han consolidado como los Premios más importantes otorgados por la Comunidad Autónoma.

En los dos años transcurridos desde su regulación se han podido constatar determinados aspectos que hacen aconsejable efectuar una modificación en la regulación de los Premios.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 16 de enero de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.—Modificación del Decreto 18/2005, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los Premios Aragón.

1. El inicio del apartado 1 del artículo 4 queda redactado de la siguiente manera:

«1.—Las candidaturas serán propuestas, durante el plazo que se determine en la orden de convocatoria, por:»

2. El artículo 5 queda redactado en los siguientes términos: «Artículo 5.—*Jurado.*

1. Las candidaturas al Premio Aragón y al Premio Aragón Internacional serán examinadas por un Jurado que se constituya al efecto, designado por el Consejero competente en materia de Cultura.

2. El Jurado estará presidido por el Consejero competente en materia de Cultura, que podrá delegar en el Viceconsejero, y formarán parte del mismo el Director General de Cultura, que actuará como Secretario y cinco vocales seleccionados entre personalidades de reconocido prestigio en las áreas referidas en el artículo primero.»

3. El apartado 1 del artículo 6 queda redactado en los siguientes términos:

«1. El Jurado examinará las candidaturas presentadas en cada Premio, apreciando libremente los méritos de los candidatos y acordando la propuesta de otorgamiento de los Premios o de declararlos desierto.»

4. El apartado 1 del artículo 7 queda redactado en los siguientes términos:

«1. El Premio Aragón y el Premio Internacional Aragón se otorgarán por el Gobierno de Aragón, conforme a las propuestas elevadas por el Jurado.»

Disposición final única.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, a 16 de enero de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

242 **DECRETO 4/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Benabarre (Huesca).**

El artículo 36.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, transfiere, entre otras, las competencias en materia de creación de los centros públicos de educación no universitaria.

A propuesta del Ayuntamiento de Benabarre, se inició expediente para la creación una Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia; el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria, y la Orden de 18 de abril de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, que desarrolla la disposición adicional cuarta del R.D. 1004/1991, 14 de junio, en Centros y Escuelas de Educación Infantil de Primer Ciclo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, vigente en el periodo de tramitación del expediente.

Cumplido el proceso establecido, firmado con fecha 2 de octubre de 2006 convenio de creación, entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Benabarre exigido por el artículo 2.3 c) del Real Decreto 82/1996, y previos los informes favorables, procede la creación de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Benabarre, de titularidad municipal.

En su virtud y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y con el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 16 de enero de 2006,

DISPONGO:

Primero.—Crear a propuesta del Ayuntamiento de Benabarre, una Escuela de Educación Infantil con la siguiente configuración:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: sin determinar.

Titular: Ayuntamiento de Benabarre.

Domicilio: C/ San José de Calasanz, s/n.

Localidad: Benabarre.

Provincia: Huesca.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 1 unidad mixta de 1-3 años.

Código de Centro: 22010359.

Segundo.—La Escuela de Educación Infantil que se crea impartirá las enseñanzas de Educación Infantil previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, que establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo. Asimismo, se compromete a cumplir la legislación vigente en cuanto se refiere a régimen de funcionamiento, constitución o designación de órganos de gobierno, admisión de alumnos y requisitos mínimos.

Tercero.—El Ayuntamiento de Benabarre, como titular de la Escuela, asume la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde en relación con el personal que presta sus servicios en el mismo, y se compromete a conservar el edificio en el que se ubica, en adecuadas condiciones de funcionamiento dotándolo de mobiliario, material necesario y sufragando los gastos derivados de su funcionamiento.

Zaragoza, a 16 de enero de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA**

243

DECRETO 5/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 35.1.26ª del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario, competencia al amparo de la cual las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social, mediante la que se vino a configurar un sistema de protección social, de responsabilidad pública y con una efectiva participación de los ciudadanos, cuya gestión, conforme al principio de descentralización funcional, fue encomendada al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, creado por la Ley 4/1996, de 22 de mayo.

La reciente aprobación, por parte de las Cortes Generales, de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia, conforme a la cláusula competencial del artículo 149.1.1ª de la Constitución, y la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a través del cual se asegura a los ciudadanos con dificultades para realizar las actividades básicas de la vida diaria una serie de prestaciones, tanto económicas como de servicios, obliga a determinar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, los órganos competentes para la aplicación de la referida Ley y, en especial, para el ejercicio de las funciones que el artículo 11 de la Ley asigna a las Comunidades Autónomas en el marco del citado Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Coherentemente con la actual estructura administrativa existente en el área de servicios sociales en la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponde residenciar en el Departamento de Servicios Sociales y Familia aquellas actuaciones referidas a la planificación y dirección de la acción pública en la materia, así como aquellas funciones esenciales para la coordinación interadministrativa en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y la concreta tramitación de los procedimientos de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia, decisión que cabe entender ya anticipada por el Decreto 19/2006, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se creó, en el citado Departamento, la Dirección General de Atención a la Dependencia.

Asimismo, el principio de descentralización funcional en la gestión de las diferentes prestaciones sociales, concretado en la creación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aconseja atribuir a dicho organismo autónomo la gestión del

conjunto de servicios y prestaciones destinados a aquellas personas que, conforme a los criterios fijados por la nueva Ley y disposiciones de desarrollo, obtengan el reconocimiento de la situación de dependencia.

En su virtud, de conformidad con la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, a iniciativa del Consejero de Servicios Sociales y Familia, y a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 16 de enero de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1.—Competencias atribuidas al Departamento de Servicios Sociales y Familia.

1. Se atribuyen al Departamento de Servicios Sociales y Familia las competencias y funciones que, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.

Igualmente corresponden al citado Departamento las funciones relativas a la acreditación de centros en cuanto al cumplimiento de requisitos y estándares de calidad, así como la inspección y sanción por incumplimiento de los mismos, la evaluación periódica del funcionamiento del Sistema en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y la aportación a la Administración General del Estado de la información necesaria que determina la Ley.

En particular, corresponderá al Departamento de Servicios Sociales y Familia la tramitación de los procedimientos de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y el de elaboración y aprobación de los Programas Individuales de Atención, así como el establecimiento de los mecanismos de coordinación sociosanitaria.

2. Dichas funciones serán objeto de la oportuna delimitación y distribución entre los diferentes órganos directivos y administrativos del Departamento de Servicios Sociales y Familia, a través de la oportuna adecuación de su actual estructura orgánica.

Artículo 2.—Competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

1. Se atribuyen al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, organismo autónomo adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia, las competencias y funciones relativas a la gestión de todos aquellos servicios y prestaciones que correspondan a las personas que obtengan el reconocimiento de la situación de dependencia, así como el aseguramiento de la aplicación de los Programas Individuales de Atención y la coordinación sociosanitaria.

2. Dichas funciones serán objeto de delimitación y distribución entre los diferentes órganos del Instituto a través de la oportuna modificación de sus Estatutos, conforme a lo señalado por la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Ley 4/1996, de 22 de mayo, de creación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Competencias sancionadoras.

Mediante Decreto aprobado por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Departamento de Servicios Sociales y Familia, se definirán las competencias para la tramitación de los procedimientos sancionadores e imposición de sanciones que correspondan al ámbito de la Comunidad Autónoma de Ara-

gón, dentro de lo previsto en el Título III de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Segunda.—Adecuación de la vigente organización administrativa.

Conforme a lo señalado en los artículos 1.2 y 2.2 del presente Decreto, las competencias y funciones que se atribuyen al Departamento de Servicios Sociales y Familia y al Instituto Aragonés de Servicios Sociales deberán ser objeto de concreta atribución a los órganos respectivos de dichos Departamento y Organismo autónomo, a través de la modificación de sus normas de organización o estructura administrativa.

A tal efecto, el Consejero de Servicios Sociales y Familia deberá elevar al Gobierno de Aragón, en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor del presente Decreto y a los efectos indicados en el párrafo anterior, sendos proyectos de Decreto de modificación de la vigente estructura orgánica del Departamento de Servicios Sociales y Familia y de los estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

DISPOSICION DEROGATORIA

Única.—Cláusula derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Habilitación de desarrollo.

Se faculta al Consejero de Servicios Sociales y Familia para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 16 de enero de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Servicios Sociales
y Familia,
MIGUEL FERRER GORRIZ**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

244

DECRETO 6/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Aragón.

La Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, en su art. 10 establece que los Consejeros del Consejo Escolar de Aragón serán nombrados y cesados mediante Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero responsable de Educación. Asimismo, el art. 13, determina las causas de la pérdida de miembro del Consejo Escolar de Aragón, así como, también, el procedimiento de sustitución.

Por la Ley 15/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, en el art. 23 se modifica la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, cuyo art. 10.2 queda redactado de la siguiente forma:

«m) Cinco Consejeros designados por las Cortes de Aragón

a propuesta de cada uno de los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores con representación parlamentaria».

La Mesa de las Cortes de Aragón ha procedido a cambiar un representante en el Consejo Escolar de Aragón.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 16 de enero de 2007,

DISPONGO:

Artículo primero.

Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Aragón a:

—D. Juan Manuel Aragüés Estragués, a propuesta de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón y G.P. Mixto, en representación de las Cortes de Aragón.

Artículo segundo.

Nombrar, como Consejero del Consejo Escolar de Aragón a:

—D. Francisco de Paula Durán Sarmiento, a propuesta de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón y G.P. Mixto, en representación de las Cortes de Aragón.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 16 de enero de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

b) Oposiciones y concursos

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

245

ORDEN de 28 de diciembre de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo:

Denominación: Director/a de Área de Coordinación Asistencial.

N.º R.P.T.: 18041.

Nivel: 30.

Complemento específico: Tipo B.

Localidad: Zaragoza.

Requisitos: —Grupo A.

—Escala Sanitaria Superior (Médico de Atención Primaria)

Descripción: Funciones propias del puesto.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto el personal estatutario que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de

Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

Las solicitudes, acompañadas de «curriculum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 22 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 8 de marzo) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2006.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

246 RESOLUCION de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Farmacéuticos de Administración Sanitaria).

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, modificado por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre.

Por ello, y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, la Dirección General de la Función Pública acuerda aprobar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de las Clases de especialidad de Farmacéuticos de Administración Sanitaria o Farmacéuticos Titulares, al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esta situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el período de suspensión.

Dicha participación será obligatoria para los funcionarios de las Clases de especialidad de Farmacéuticos de Administración Sanitaria o Farmacéuticos Titulares al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se encuentran en situación de excedencia forzosa o con destino provisional

2. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el Anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.— 1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1.998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

Méritos específicos:

a) Especialización (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa:

* Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 ptos.

* Puesto de origen de igual nivel: 0'20 ptos.

* Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 ptos.

* Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 ptos.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa, (máximo a valorar, un año)

* En puesto desempeñado de nivel superior al que se concursa: 0'20 ptos.

* En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 ptos.

* En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 ptos.

b) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 ptos.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 ptos.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 ptos.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 ptos.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 ptos.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 ptos.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 ptos.

Méritos generales:

a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos)

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 ptos.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 ptos

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 ptos.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 pts.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pts.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pts.

b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 pts.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 pts.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 pts.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 pts.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 pts.

c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.

* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pts.

* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pts.

* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 pts.

* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 pts.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, dependiente del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y así se manifieste por los mismos, o aquellos que sean acreditados documentalmente.

4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario alcanzar la puntuación mínima de 1 punto.

Tercera.— 1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.— La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo. Sus miembros habrán de pertenecer a Grupo igual o superior a los exigidos para los puestos convocados.

Quinta.— El plazo máximo para la resolución del presente

concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.— 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

Séptima.— 1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 22 de febrero de 2.006 («Boletín Oficial de Aragón» de 8 de marzo) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo II, acompañada de un «curriculum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el Anexo III.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el Anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones o modificar el orden de los puestos solicitados hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renunciaciones formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su

publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 10 de enero de 2007.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA)
PUESTOS VACANTES
*****EURO*****

PAGINA : 001

Nº R. P. T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C. ESP.	REQUISITOS	DESCRIPCION	ESPECIALIZACION	CURSOS (*)
4940	DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	22 TIPO : B 11,031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
5353	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 11,031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
17327	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	22 TIPO : B 11,031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
17328	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	22 TIPO : B 11,031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
17331	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	MORA DE RUBIELOS (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 11,031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
17332	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	ALBARRACIN (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 11,031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
17334	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	TERUEL RURAL-URBANO (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 11,031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
17343	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 11,031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
17344	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	ALAGON (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 11,031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
17346	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 11,031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
17676	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	JACA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	22 TIPO : B 11,031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
17677	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	BIESCAS (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	22 TIPO : B 11,031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	

CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA)
PUESTOS VACANTES

***** EURO *****

Nº R.P.T	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C. ESP	REQUISITOS	DESCRIPCION	ESPECIALIZACION	CURSOS (*)
17676	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
17679	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	CALATAYUD (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
17682	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	CARINENA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
17683	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	EVEA DE LOS CABALLEROS (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
17684	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	ANDORRA (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
17685	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	MOSQUERUELA (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
17686	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	CALACEITE (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
17687	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	UTRILLAS (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
18067	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	BIESCAS (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
18081	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	ALFAMBRA (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
18119	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	TARAZONA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICO-BUROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	

DIRECCION GENERAL DE ARAGON
 CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA)
 PUESTOS VACANTES
 ***** EURO *****
 PAGINA : 003

N.º P.º	DESIGNACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C.ESP.	REQUISITOS	DESCRIPCION	ESPECIALIZACION	CURSOS (*)
18252	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	LIJUECA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
18553	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
18555	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	MEQUENZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
18655	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	SABINANIGO (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
18656	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	AÑSA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
18657	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	GRAUS (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
18660	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	CALATAYUD (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
18681	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	EJECA DE LOS CABALLEROS (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
18682	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	TARAZONA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
18713	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	JACA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
18714	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	CASPEJON DE SOS (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002-32	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	

CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA)
PUESTOS VACANTES

***** EURO *****

Nº R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C.E.S.P.	REQUISITOS	DESCRIPCION	ESPECIALIZACION	CURSOS (*)
19094	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	CALATAYUD ZARAGOZA (ZONA DE SALUD DE CALATAYUD)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002.32	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
19097	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	(SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002.32	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
19100	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	GRAUS HUESCA (ZONA DE SALUD DE GRAUS)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002.32	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
19103	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	CASPE ZARAGOZA (ZONA DE SALUD DE CASPE)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002.32	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
19105	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	ALCAÑIZ TERUEL (ZONA DE SALUD DE ALCAÑIZ)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002.32	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	
19106	FARMACEUTICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	(DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA)	22 TIPO : B 11.031.24	A 2002.32	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	

***** FIN DEL LISTADO *****

(*) CURSOS: directamente relacionados con las funciones propias del puesto.



d) Formación y perfeccionamiento:

N.º	Denominación Curso	Centro	Duración en horas lectivas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

Zaragoza, de de

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA



ANEXO III

D./Dña.:
 Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General Técnica ó Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
 Cuerpo/Escala/Especialidad: Grupo: N° R. Personal:
 Admón. a la que pertenece: Titulación académica:
 Situación administrativa:

DESTINO DEFINITIVO:

Departamento: Fecha de toma de posesión:
 Denominación del Puesto:
 N° R.P.T.: Nivel: Localidad:

DESTINO ACTUAL MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN: (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento: Fecha de toma de posesión:
 Denominación del Puesto:
 N° R.P.T.: Nivel: Localidad:
 Forma de provisión:

GRADO PERSONAL: Fecha de consolidación:

ANTIGÜEDAD:

Total servicios reconocidos, indicando grupo:

	Años	Meses	Días
Grupo A
Grupo B
Grupo C
Grupo D
Grupo E
TOTAL

Solicitado el reconocimiento:

PUESTOS DESEMPEÑADOS EN EL MISMO DEPARTAMENTO:

N° RPT	Denominación	Centro destino	Nivel	Fecha Posesión	Fecha cese	Forma Provisión

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de la Función Pública, por Resolución de de..... de....., B.O.A.:

Zaragoza,dede

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO Ó SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

247

RESOLUCION de 11 de enero de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda levantar la medida cautelar de suspensión acordada en el procedimiento de desarrollo de las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Resolución de 30 de diciembre de 2003 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 26 de 1 de marzo de 2004).

Con fecha 23 de noviembre de 2004 se dictó la Resolución de la Universidad de Zaragoza en la que se acordaba suspender la realización del segundo ejercicio del concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 30 de diciembre de 2003 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 139 de 26 de noviembre de 2004).

Con fecha 23 de mayo de 2005 se dictó la Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede mantener la medida cautelar de suspensión de procedimiento hasta que la sanción impuesta al miembro del Tribunal sea firme («Boletín Oficial de Aragón» núm. 65 de 1 de junio de 2005).

Habiéndose notificado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Zaragoza, la firmeza de la Sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado 336/2005-Sección B/D, en la que se desestima el recurso interpuesto, la sanción impuesta al miembro del Tribunal es firme, por lo que se acuerda:

Levantar la medida cautelar de suspensión acordada en el procedimiento de desarrollo de las pruebas selectivas del concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 30 de diciembre de 2003 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 26 de 1 de marzo de 2004).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 11 de enero de 2007.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO

248

ACUERDO de 27 de diciembre de 2006, del Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, por el que aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas de Auxiliares de ayuda a domicilio, a tiempo parcial, vacantes en la plantilla de personal laboral.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de oposición libre de 3 plazas de auxiliares de ayuda a domicilio, a tiempo parcial, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Comarca, e incluidas en la oferta de empleo público de los ejercicios 2004 y 2006.

Las funciones propias de las plazas se desarrollarán, respecto de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio de los

municipios dependientes de esta Comarca, de forma itinerante, y en función de las necesidades del servicio, definidas por la Coordinadora del Centro Comarcal de Servicios Sociales, para cada Municipio.

Las plazas se hallan dotadas con el sueldo correspondiente al grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y convenio colectivo en vigor.

Asimismo, a dichas plazas, configuradas específicamente como itinerantes, se les abonará el kilometraje efectuado en el ejercicio de sus funciones.

El contrato que se celebrará lo será con carácter indefinido, con un período de prueba de tres meses.

Segunda.—Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.

También podrán participar otros extranjeros residentes en España, siempre en este caso que se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

e) No haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del carné de conducir del tipo B-1.

Tercera.—Plazo de presentación de solicitudes.

Para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria los interesados deberán presentar instancia, según modelo contenido en el anexo II, en el Registro General de Entradas de esta Comarca de la Ribera Alta del Ebro, con sede en C/ Arco del Marqués nº 10, 50630 Alagón (Zaragoza), dirigidas a la Presidencia, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerse constar expresamente en dicha solicitud que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, acompañadas de:

1) fotocopia compulsada del documento nacional de identidad;

2) fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base Segunda.

Las bases íntegras se publicarán en el B.O.P.Z. y en el «Boletín Oficial de Aragón», si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarta.—Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar y fecha de la celebración del comienzo de las pruebas, concediéndose un plazo de diez días a partir del siguiente al de la

publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos, publicándose en el BOPZ y en el tablón de anuncios de esta Comarca.

En el caso de que no existan reclamaciones contra la lista de admitidos publicada dentro del mencionado plazo, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El Presidente de la Comarca o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

— La coordinadora del Centro Comarcal de Servicio sociales de la comarca o persona en quien delegue.

— Un vocal designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

— El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, quedando autorizado dicho tribunal para la resolución de todas aquellas incidencias que se produzcan no previstas en la presente convocatoria.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El secretario del tribunal tendrá voz y voto.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Sexta.—Pruebas selectivas

La oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios, que serán eliminatorios.

Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, una prueba tipo test sobre el temario indicado en el anexo I.

Segundo ejercicio eliminatorio: Será de carácter práctico y se desarrollará por escrito, consistiendo en resolver las cuestiones o casos prácticos relacionados con las materias propias del puesto de trabajo.

El tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su realización.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día que se aprueben y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Comarca.

Séptima.—Adjudicación y propuesta de nombramientos.

Las plazas se adjudicarán a los aspirantes que, habiendo superado los dos ejercicios de la fase de oposición, alcancen la mayor puntuación total, pudiendo esta convocatoria quedar desierta si ninguno de los aspirantes alcanza las puntuaciones mínimas exigidas, haciéndose pública por el tribunal en el tablón de anuncios el resultado final de dicho proceso selectivo, con indicación de la relación de aspirantes que han supe-

rado las pruebas por orden de puntuación, precisándose como seleccionados los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Posteriormente el tribunal elevará propuesta de nombramiento de dicho aspirante a la Presidencia del Consejo Comarcal para su nombramiento por la Presidencia.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación para su contratación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser contratados, quedando anulada la propuesta de contratación de dicho aspirante, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición, formulándose propuesta a favor del siguiente de la lista de puntuación.

Presentada la documentación preceptiva por los aspirantes seleccionados, y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, los opositores seleccionados deberán formalizar el contrato en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificada la propuesta de selección formulada. En el caso de no formalizar el contrato en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Con todos aquellos opositores que hayan aprobado alguno de los ejercicios de la oposición se procederá a confeccionar una bolsa de trabajo, con una vigencia máxima de dicha bolsa de dos años. El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados y la puntuación global obtenida en el conjunto de los mismos.

Octava.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del presente proceso selectivo de oposición.

Novena.—Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 23/1989, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local.

Décima.— A los efectos previstos en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la tercera.

Undécima.— La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Alagón, a 27 de diciembre de 2006.—El Presidente. Alfredo Zaldívar Tris.

ANEXO I Temario

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. La Comarca Ribera Alta del Ebro. Municipios. Organización.

Tema 3. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

Tema 4. ¿Qué es el Servicio de Ayuda a Domicilio? Objetivos. Atenciones que procura. Beneficiarios. Profesionales. Solicitudes. Criterios para ser atendidos.

Tema 5. Tareas y funciones de los auxiliares del SAD.

Tema 6. La organización del SAD en la comarca Ribera Alta del Ebro. Derechos y deberes de los beneficiarios.

Tema 7. Según la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia defina Dependencia, Grados de dependencia y Servicios de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención y Cuidado indicados en esta Ley.

Tema 8. El aseo cotidiano: higiene y baño. Cómo realizar la tarea del aseo personal y el baño. Otra forma de aseo personal.

Tema 9. La movilidad. ¿Por qué es importante? Qué hacer para favorecer la movilidad.

Tema 10. Inactividad y tristeza. Cómo afecta la tristeza a la necesidad de cuidados. Cómo se relaciona la tristeza con la inactividad. Qué hacer ante la inactividad y la tristeza.

Tema 11. Agresividad. ¿Por qué se produce? Qué hacer para prevenir y reducir la agresividad. Cómo actuar. Qué no hacer.

Tema 12. Agitación. Qué es la agitación. Qué causas tiene. Cómo actuar. Forma de prevenirla.

Tema 13. El cuidado del cuidador.

Tema 14. Nutrición y dietética.

Tema 15. Asistencia en los pacientes crónicos y terminales.

ANEXO II Modelo de instancia

D..., con DNI núm..., con domicilio a efecto de notificaciones en calle..., y teléfono/s... y...

Expone: Que enterado de la convocatoria para la selección de tres plazas de Auxiliar de ayuda a domicilio, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, por lo que solicito se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

Documentación que se acompaña a la presente instancia:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base segunda.

Fotocopia compulsada del carné de conducir

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

249 ACUERDO de 27 de diciembre, de 2006, del Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Animador Sociocultural, vacante en la plantilla de personal laboral.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza animador sociocultural vacante en la plantilla de personal laboral de esta Comarca e incluida en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2005.

La plaza se halla dotada con el sueldo correspondiente al

grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y convenio colectivo en vigor.

El contrato que se formalice lo será con carácter indefinido, con un período de prueba de tres meses.

Segunda. Requisitos que deben cumplir los aspirantes.— Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.

También podrán participar otros extranjeros residentes en España, siempre en este caso se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional Ciclo de Grado Superior en Animación sociocultural o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

e) No haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del carné de conducir del tipo B-1.

Tercera. Plazo de presentación de solicitudes.— Para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria los interesados deberán presentar instancia, según modelo contenido en el anexo II, en el Registro General de Entradas de esta Comarca de la Ribera Alta del Ebro, con sede en C/ Arco del Marqués nº 10, 50630 Alagón (Zaragoza), dirigidas a la Presidencia, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada el extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerse constar expresamente en dicha solicitud que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, acompañadas de: 1) fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, 2) fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base 2.ª, y 3) fotocopia compulsada del carné de conducir.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el «Boletín Oficial de Aragón», si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cuarta. Admisión de instancias.— Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Comarca dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del tribunal y lugar y fecha de la celebración del comienzo de las pruebas, concediéndose un plazo de diez días, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios de la Comarca, siendo esta publicación

determinante para el comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos contra las presentes bases.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista de admitidos publicada dentro del mencionado plazo, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El de la Comarca o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Comunidad Autónoma designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

—La Coordinadora del Centro Comarcal del Servicio Social de Base

—Un vocal designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

—La Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, quedando autorizado dicho Tribunal para la resolución de todas aquellas incidencias que se produzcan no previstas en la presente convocatoria.

El presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del tribunal tendrá voz y voto.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Pruebas selectivas.—La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios, que serán eliminatorios.

Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de veinticinco preguntas breves. La duración de este ejercicio tendrá una duración máxima de una hora.

Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal, que estarán relacionados con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada.

El tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar cuantos libros, textos o documentos se considere necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el tribunal para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto.

El tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima. Adjudicación y propuesta de nombramientos.—La plaza se adjudicará al aspirante que, habiendo superado los dos ejercicios de la fase de oposición, alcance la mayor puntuación total, pudiendo esta convocatoria quedar desierta si ninguno de los aspirantes alcanzase las puntuaciones mínimas exigidas, haciéndose pública por el tribunal en el tablón de anuncios el resultado final de dicho proceso selectivo, con indicación de la relación de aspirantes que han superado las pruebas por orden de puntuación, precisándose como seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Posteriormente, el tribunal elevará propuesta de nombramiento de dicho aspirante a la Presidencia del Consejo Comarcal para su nombramiento por la Presidencia.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación para su contratación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos en estas bases, no podrá ser contratado, quedando anulada la propuesta de contratación de dicho aspirante, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición, formulándose propuesta a favor del siguiente de la lista de puntuación.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado, y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el opositor seleccionado deberá formalizar el contrato en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado la propuesta de selección formulada. En el caso de no formalizar el contrato en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Con todos aquellos opositores que hayan aprobado alguno de los ejercicios de la oposición se procederá a confeccionar una bolsa de trabajo, con una vigencia máxima de dicha bolsa de dos años. El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados y la puntuación global obtenida en el conjunto de los mismos.

Octava. Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del presente proceso selectivo de oposición.

Novena. Legislación aplicable.—Esta convocatoria se rige por las presentes bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 23/1989, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local.

Décima.—A los efectos previstos en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la segunda.

Undécima.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos

actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstas en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Alagón, a 27 de diciembre de 2006.—El Presidente.
Alfredo Zaldívar Tris.

ANEXO I Temario

Temas generales

1. La Constitución española de 1978. Principios que la informan. Derechos fundamentales y libertades públicas.

2. El Procedimiento Administrativo: concepto e importancia. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre: contenido y ámbito de aplicación. Principios generales del procedimiento administrativo y fases del mismo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación.

3. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Ejecución de los actos administrativos.

4. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. El recurso económico administrativo. Reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

5. La jurisdicción contencioso administrativa. Su organización. Actos impugnables. Idea general del proceso. El recurso contencioso administrativo.

6. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y el procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad de sus autoridades y del personal a su servicio.

7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos.

8. El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Organización municipal. Competencias. Organos de gobierno municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento en Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Organos complementarios.

9. El personal al servicio de las entidades locales. Funcionarios. Personal Laboral y eventual.

10. La Comarca de la Ribera Alta del Ebro: Ley 21/2001, de 21 de diciembre de creación de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro. Competencias y su organización comarcal.

11. La competencia y funciones de las Comarcas en materia de Acción Social: Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca.

Temas específicos

1. Necesidades humanas y sociales. Tipología de necesidades sociales.

2. La planificación sociocultural: Historia de la planificación sociocultural. El caso de España.

3. Los grupos: origen y naturaleza, estructura y procesos de grupo.

4. Dinámicas de grupos.

5. Procesos de intervención en el desarrollo comunitario.

6. Técnicas de comunicación dirigidas a población en general.

7. Promoción de actividades: Materiales y recursos didácticos diversos.

8. Objetivos y funciones de la intervención social en sus tres niveles: prevención, atención y reinserción.

9. Procedimientos de programación de proyectos de intervención.

10. Metodología de la Intervención social.

11. Evaluación: Técnicas e instrumentos

12. La adolescencia. Características sociales. Educación e inadaptación social. El adolescente antisocial.

13. El sistema público de servicios sociales. Servicios sociales comunitarios y especializados: concepto, tipos y características.

14. Coordinación entre Administraciones: el Plan concertado como instrumento para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales en las corporaciones locales.

15. Servicios Sociales Comunitarios. Programas y actuaciones más relevantes.

16. Los equipos de trabajo en el ámbito de los servicios sociales.

17. Funciones del Animador social en un equipo interprofesional de intervención social.

18. El animador social. Papel en los servicios sociales. Relación y coordinación con otros profesionales.

19. Voluntariado social en el ámbito autonómico y local. Funciones del animador social.

20. Programas de actuación dirigidos a personas mayores desde el ámbito comarcal. Funciones del animador social.

21. Programas de actuación dirigido a la mujer desde el ámbito comarcal. Funciones del animador social.

22.—Programas de animación social con infancia y adolescencia en el ámbito comunitario. Areas de intervención y objetivos.

23. Asesoramiento técnico a grupos, asociaciones y colectivos sobre organización, constitución, puesta en marcha y gestión de los mismos.

24.—Dinamización de grupos. Técnicas para incrementar la participación.

25. La prevención en el campo de la marginación. Concepto y clases. Actuación desde el ámbito de la animación social.

26.—Movimiento migratorio. Situación actual en la Comarca Ribera Alta del Ebro. Actuaciones posibles desde la animación comunitaria.

27.—Recursos Sociales de la Comarca Ribera Alta del Ebro.

28.—Recursos Culturales de la Comarca Ribera Alta del Ebro.

29.—Campañas divulgativas: Diseño, profesionales y entidades implicadas.

30.—Servicios de Ocio y Tiempo Libre: Objetivos, tipologías.

31.—La ley 4/87 de Ordenación de la Acción Social en Aragón. Contenidos más relevantes. Competencias municipales según está Ley.

ANEXO II Modelo de instancia

Don....., con DNI núm..... y domicilio a efecto de notificaciones en calle....., y teléfono/s..... y.....

Expone:

Que enterado de la convocatoria para la selección de una plaza de animador sociocultural, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, por lo que solicito se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

- Documentación que se acompaña a la presente instancia:
- _ Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
 - _ Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base segunda.
 - _ Fotocopia compulsada del carné de conducir. (Lugar, fecha y firma del solicitante).

III. Otras disposiciones y acuerdos

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAGON

250

RESOLUCION de 16 de enero de 2007, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca una beca de prácticas y colaboración para Licenciados en Economía o en Ciencias Económicas y Empresariales —Sección Económicas— en el Consejo Económico y Social de Aragón.

El Consejo Económico y Social de Aragón, como en años anteriores, tiene interés en formar a jóvenes profesionales a través de la convocatoria de este tipo de becas de prácticas y colaboración, cuyo objeto es profundizar en el conocimiento de la realidad económica y social aragonesa.

Por ello, el Consejo Económico y Social de Aragón convoca una beca de prácticas y colaboración para el análisis de la situación socioeconómica aragonesa y su encuadre en el contexto español y europeo, a partir de la recopilación y tratamiento de datos estadísticos, para licenciados en Economía o en Ciencias Económicas y Empresariales —Sección Económicas—, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Número y naturaleza.

Se convoca concurso público para la concesión de una beca de prácticas y colaboración para licenciados en Economía o en Ciencias Económicas y Empresariales —Sección Económicas—, con destino en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Segunda.—Duración.

La duración de la beca se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo ser prorrogada anualmente hasta el 31 de diciembre de 2009.

Tercera.—Requisitos.

3.1. Para optar a esta beca los solicitantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Economía o en Ciencias Económicas y Empresariales —Sección Económicas—, no superar los 35 años de edad y no haber resultado adjudicatario anteriormente de otra beca de similares características por parte del Gobierno de Aragón.

3.2. La condición de becario es incompatible con la realización de cualquier tipo de trabajo remunerado, así como con otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

Cuarta.—Solicitudes

4.1. Las solicitudes, deberán presentarse en la sede del Consejo Económico y Social de Aragón, sita en la Avda. César Augusto 30, 1º H, 50004 Zaragoza, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Las solicitudes estarán formadas por la siguiente documentación:

- a) Instancia de solicitud, dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, en la que se indique la beca solicitada y se manifieste expresamente la aceptación de las bases y el baremo de la convocatoria.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- c) «Curriculum Vitae» del aspirante, con indicación de estu-

dios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, trabajos de investigación realizados y cualquier otra actividad o mérito que el solicitante considere oportuno alegar.

d) Certificación oficial del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso.

Los méritos alegados deberán ser acreditados con la documentación pertinente, mediante fotocopias simples. No obstante, la Comisión de Selección se reserva la posibilidad de efectuar una prueba que acredite el conocimiento sobre los méritos alegados.

4.3. La beca convocada podrá solicitarse dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Quinta.—Selección.

5.1. La selección del becario se efectuará por una Comisión integrada por las siguientes personas:

Presidente: La Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón o el Vicepresidente en quien delegue.

Vocales: Tres miembros del Consejo Económico y Social de Aragón, uno por cada grupo (organizaciones sindicales, empresariales y representación del Gobierno de Aragón) y un técnico del CES de Aragón en materia económica.

Secretario: El Secretario General del CES de Aragón o funcionario de la Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo en quien delegue.

5.2. La Comisión realizará la selección en dos fases:

Una primera fase de concurso de méritos, en la que la puntuación se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

- a) Expediente académico: hasta 2 puntos.
- b) Experiencia en tratamiento de datos estadísticos y análisis socioeconómicos: hasta 2 puntos.
- c) Conocimientos informáticos: hasta 1,5 puntos.
- d) Conocimiento de idiomas: hasta 1,5 puntos.
- e) Cursos y otros méritos: hasta 1 punto.

La segunda fase de selección de la beca tendrá una puntuación máxima de 4 puntos y se realizará mediante una entrevista personal a los cuatro primeros candidatos en la valoración de la fase de concurso, en la que se valore la adecuación de los conocimientos y aptitudes al perfil y tareas propias de la beca.

La Comisión propondrá la concesión de la beca a la persona que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de ambas fases. Los tres candidatos que no resulten seleccionados quedarán en calidad de reservas a los efectos de lo señalado en la base 6.3 de la presente Resolución.

5.3. La concesión de la beca se realizará por Resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón.

5.4. La Resolución por la que se conceda la beca, así como la lista de reserva, se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Sexta.—Aceptación de la beca e incorporación.

6.1. El aspirante seleccionado deberá aceptar expresamente la beca mediante escrito dirigido a la Ilma. Sra. Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón. Asimismo, deberá presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud y el Título de Licenciado en Economía o en Ciencias Económicas y Empresariales- sección Económicas-.

6.2. El plazo para formalizar la aceptación de la beca es de tres días desde la publicación de la correspondiente Resolución.

6.3 En caso de no aceptación en plazo, de renuncia posterior o de incumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases, la beca vacante podrá ser ofrecida al primer candidato que figure en la lista de reserva y así, sucesivamente. Su disfrute lo será por el tiempo que reste hasta la conclusión de la beca inicialmente concedida.

Séptima.—Dotación y devengo.

7.1. La beca está dotada con 11.700 euros, distribuidos en doce mensualidades, que se harán efectivos por meses vencidos.

7.2. En el caso de que la beca sea prorrogada ésta experimentará un incremento igual al del Índice de Precios al Consumo.

7.3. Por el Consejo Económico y Social de Aragón se procederá a contratar una póliza de seguros de accidentes a favor del becario seleccionado, en tanto esté en el ejercicio de sus funciones.

7.4. Asimismo, en caso de ser necesario que el becario efectúe desplazamientos a consecuencia de los trabajos que se le asignen, tendrá derecho a percibir los gastos producidos, previa justificación documental, con los límites que correspondan a las indemnizaciones por razón del servicio propias del personal al servicio de la Diputación General de Aragón comprendido en el Grupo 2

Octava.—Obligaciones de los becarios.

8.1. El becario desarrollará sus actividades en jornada de 35 horas semanales, de lunes a viernes, en el horario que se le asigne, en las dependencias del Consejo Económico y Social de Aragón, debiendo justificar la causa en caso de inasistencia. No obstante, dicho horario podrá ser modificado cuando la acumulación de funciones a realizar en el CES de Aragón así lo requiera, sin que en ningún caso el cómputo global anual pueda exceder del descrito anteriormente.

8.2. El becario cumplirá con las obligaciones derivadas de la legislación en materia de protección de datos.

8.3. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni de ningún otro tipo que no sea la administrativa de becario, con la Diputación General de Aragón, ni con el Consejo Económico y Social de Aragón; tampoco supone su inclusión en ninguno de los regímenes de afiliación a la Seguridad Social.

8.4. Quince días antes de la finalización del periodo de duración de la beca, el becario elaborará una memoria en la que se hagan constar las actividades desarrolladas.

8.5. En su caso, la renuncia del becario deberá ser comunicada por escrito a la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón con una antelación mínima de 15 días.

Novena.—Certificado de prácticas.

La Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, a la vista de la memoria de actividades presentada por el becario, expedirá el correspondiente certificado de las tareas desarrolladas.

Décima.—Incidencias.

10.1. Por la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

10.2. La beca podrá ser rescindida, previa audiencia del interesado, por incumplimiento de las obligaciones inherentes al becario.

Zaragoza, 16 de enero de 2007.

**La Presidenta del CES de Aragón,
ANGELA LOPEZ JIMENEZ**

251

RESOLUCION de 16 de enero de 2007, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca una beca de prácticas y colaboración para Licenciados en Sociología o en Ciencias Políticas y Sociología —Especialidad Sociología— en el Consejo Económico y Social de Aragón.

El Consejo Económico y Social de Aragón, como en años anteriores, tiene interés en formar a jóvenes profesionales a través de la convocatoria de este tipo de becas de prácticas y

colaboración, cuyo objeto es profundizar en el conocimiento de la realidad económica y social aragonesa.

Por ello, el Consejo Económico y Social de Aragón convoca una beca de prácticas y colaboración para el análisis de la situación socioeconómica aragonesa y su encuadre en el contexto español y europeo, a partir de la recopilación y tratamiento de datos estadísticos, para licenciados en Sociología o en Ciencias Políticas y Sociología —Especialidad Sociología—, con arreglo a las siguientes, bases:

Primera.—Número y naturaleza.

Se convoca concurso público para la concesión de una beca de prácticas y colaboración para licenciados en Sociología o en Ciencias Políticas y Sociología-especialidad Sociología-, con destino en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Segunda.—Duración.

La duración de la beca se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo ser prorrogada anualmente hasta el 31 de diciembre de 2009.

Tercera.—Requisitos.

3.1. Para optar a esta beca los solicitantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Sociología o en Ciencias Políticas y Sociología -especialidad Sociología-, no superar los 35 años de edad y no haber resultado adjudicatario anteriormente de otra beca de similares características por parte del Gobierno de Aragón.

3.2. La condición de becario es incompatible con la realización de cualquier tipo de trabajo remunerado, así como con otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

Cuarta.—Solicitudes

4.1. Las solicitudes, deberán presentarse en la sede del Consejo Económico y Social de Aragón, sita en la Avda. César Augusto 30, 1º H, 50004 Zaragoza, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Las solicitudes estarán formadas por la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud, dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, en la que se indique la beca solicitada y se manifieste expresamente la aceptación de las bases y el baremo de la convocatoria.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

c) «Curriculum Vitae» del aspirante, con indicación de estudios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, trabajos de investigación realizados y cualquier otra actividad o mérito que el solicitante considere oportuno alegar.

d) Certificación oficial del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso.

Los méritos alegados deberán ser acreditados con la documentación pertinente, mediante fotocopias simples. No obstante, la Comisión de Selección se reserva la posibilidad de efectuar una prueba que acredite el conocimiento sobre los méritos alegados.

4.3. La beca convocada podrá solicitarse dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Quinta.—Selección.

5.1. La selección del becario se efectuará por una Comisión integrada por las siguientes personas:

Presidente: La Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón o el Vicepresidente en quien delegue.

Vocales: Tres miembros del Consejo Económico y Social de Aragón, uno por cada grupo (organizaciones sindicales, empresariales y representación del Gobierno de Aragón) y un técnico del CES de Aragón en material social.

Secretario: El Secretario General del CES de Aragón o funcionario de la Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo en quien delegue.

5.2. La Comisión realizará la selección en dos fases:

Una primera fase de concurso de méritos, en la que la puntuación se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

- a) Expediente académico: hasta 2 puntos.
- b) Experiencia en tratamiento de datos estadísticos y análisis socioeconómicos: hasta 2 puntos.
- c) Conocimientos informáticos: hasta 1,5 puntos.
- d) Conocimiento de idiomas: hasta 1,5 puntos.
- e) Cursos y otros méritos: hasta 1 punto.

La segunda fase de selección de la beca tendrá una puntuación máxima de 4 puntos y se realizará mediante una entrevista personal a los cuatro primeros candidatos en la valoración de la fase de concurso, en la que se valore la adecuación de los conocimientos y aptitudes al perfil y tareas propias de la beca.

La Comisión propondrá la concesión de la beca a la persona que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de ambas fases. Los tres candidatos que no resulten seleccionados quedarán en calidad de reservas a los efectos de lo señalado en la base 6.3 de la presente Resolución.

5.3. La concesión de la beca se realizará por Resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón.

5.4. La Resolución por la que se conceda la beca, así como la lista de reserva, se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Sexta.—Aceptación de la beca e incorporación.

6.1. El aspirante seleccionado deberá aceptar expresamente la beca mediante escrito dirigido a la Ilma. Sra. Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón. Asimismo, deberá presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud y el Título de Licenciado en Sociología o en Ciencias Políticas y Sociología -especialidad Sociología-.

6.2. El plazo para formalizar la aceptación de la beca es de tres días desde la publicación de la correspondiente Resolución.

6.3. En caso de no aceptación en plazo, de renuncia posterior o de incumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases, la beca vacante podrá ser ofrecida al primer candidato que figure en la lista de reserva y así, sucesivamente. Su disfrute lo será por el tiempo que reste hasta la conclusión de la beca inicialmente concedida.

Séptima.—Dotación y devengo.

7.1. La beca está dotada con 11.700 euros, distribuidos en doce mensualidades, que se harán efectivos por meses vencidos.

7.2. En el caso de que la beca sea prorrogada ésta experimentará un incremento igual al del Índice de Precios al Consumo.

7.3. Por el Consejo Económico y Social de Aragón se procederá a contratar una póliza de seguros de accidentes a favor del becario seleccionado, en tanto esté en el ejercicio de sus funciones.

7.4. Asimismo, en caso de ser necesario que el becario efectúe desplazamientos a consecuencia de los trabajos que se le asignen, tendrá derecho a percibir los gastos producidos, previa justificación documental, con los límites que correspondan a las indemnizaciones por razón del servicio propias del personal al servicio de la Diputación General de Aragón comprendido en el Grupo 2

Octava.—Obligaciones de los becarios.

8.1. El becario desarrollará sus actividades en jornada de 35 horas semanales, de lunes a viernes, en el horario que se le asigne, en las dependencias del Consejo Económico y Social de Aragón, debiendo justificar la causa en caso de inasistencia. No obstante, dicho horario podrá ser modificado cuando la

acumulación de funciones a realizar en el CES de Aragón así lo requiera, sin que en ningún caso el cómputo global anual pueda exceder del descrito anteriormente.

8.2. El becario cumplirá con las obligaciones derivadas de la legislación en materia de protección de datos.

8.3. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni de ningún otro tipo que no sea la administrativa de becario, con la Diputación General de Aragón, ni con el Consejo Económico y Social de Aragón; tampoco supone su inclusión en ninguno de los regímenes de afiliación a la Seguridad Social.

8.4. Quince días antes de la finalización del periodo de duración de la beca, el becario elaborará una memoria en la que se hagan constar las actividades desarrolladas.

8.5. En su caso, la renuncia del becario deberá ser comunicada por escrito a la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón con una antelación mínima de 15 días.

Novena.—Certificado de prácticas.

La Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, a la vista de la memoria de actividades presentada por el becario, expedirá el correspondiente certificado de las tareas desarrolladas.

Décima.—Incidencias.

10.1. Por la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

10.2. La beca podrá ser rescindida, previa audiencia del interesado, por incumplimiento de las obligaciones inherentes al becario.

Zaragoza, 16 de enero de 2007.

**La Presidenta del CES de Aragón,
ANGELA LOPEZ JIMENEZ**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

252

RESOLUCION de 16 de enero de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Reciclaje a Windows XP, Office 2003 y nuevas utilidades» a celebrar en Zaragoza (Código: ZAF-0131/2007).

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo, aprobó, en su reunión de 18 de diciembre de 2006, el Plan de Actividades Formativas para el año 2007, que incluye los cursos cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Reciclaje a Windows XP, Office 2003 y nuevas utilidades», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que habiendo recibido formación en ofimática y utilidades homologadas en el puesto de trabajo cliente, requiera reciclar sus conocimientos a nuevas versiones actualizadas como consecuencia de la migración al nuevo entorno Windows XP y Office 2003 y así lo especifique.

—Requisitos: Tener conocimientos básicos de manejo de entorno Windows o haber realizado un curso de introducción a Windows y Office de versiones anteriores. En todo caso, el cumplimiento de los requisitos habrá de ser alegado y probado en su caso.

—Número de participantes: 12.

—Nº de horas: 12.

- Fecha de celebración: Del 12 al 15 de marzo de 2007.
- Lugar de celebración: - Aula 2 de informática. Edificio Pignatelli. P^o M^a Agustín, 36. Zaragoza.
- Horario: De 17:00 a 20:00 horas.
- Programa:
 - Infraestructura informática del Gobierno de Aragón.
 - Aragonesa de Servicios Telemáticos y red corporativa.
 - Plataforma de Servicios Interadministrativos.
 - o Servicios Básicos de uso común.
 - o Software estandarizado.
 - o Aplicaciones disponibles.
 - Nuevo entorno y configuración de Windows XP y Office 2003.
 - Diferencias de Windows 98 y XP.
 - Diferencias del paquete Office 97 con respecto a 2003.
 - o Diferencias y conversión de versión Word 97 a 2003.
 - o Diferencias y conversión de versión Excel 97 a 2003.
 - o Diferencias y conversión de versión Access 97 a 2003.
 - o Diferencias y conversión de versión Power Point 97 a 2003.
 - o Combinación e intercambio de datos en Office 2003.
 - o Aplicaciones prácticas y funcionalidades de cada herramienta
 - Nuevas utilidades de trabajo en red SAMBA, conexión y asignación de unidades.
 - Nuevo Navegador Mozilla Firefox.
 - Nuevo correo electrónico Thunderbite.
 - Antivirus Sophos.
 - Utilidad de manejo remoto UltraVNC

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 7 de febrero de 2007.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia

a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.
Zaragoza, 16 de enero de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

253 *RESOLUCION de 16 de enero de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Tratamiento de textos Word 2003 para Windows XP» a celebrar en Zaragoza (Código: ZA-0132/2007).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Tratamiento de textos Word 2003 para Windows XP» con arreglo a las siguientes características:

— Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tendrán preferencia quienes precisen el empleo del programa para el desarrollo y mejora de su trabajo y los afectados por la migración al nuevo entorno Windows XP y así lo especifiquen.

— Requisitos: Haber realizado un curso de introducción a Windows o tener probada experiencia en el manejo de entorno Windows. En todo caso, el cumplimiento de los requisitos habrá de ser alegado y probado en su caso.

(*) Los alumnos que hubieran cursado con anterioridad cursos con versión Windows 98 u Office 97, disponen de un curso específico de reciclaje a versiones de Windows XP y Office 2003.

— Número de participantes: 12.

— N^o de horas: 12.

— Fecha de celebración: Del 19 al 22 de marzo de 2007.

— Lugar de celebración: - Aula 2 de informática. Edificio Pignatelli. P^o M^a Agustín, 36. Zaragoza

— Horario: De 17:00 a 20:00 horas.

— Programa:

— Infraestructura informática del Gobierno de Aragón.

— Aragonesa de Servicios Telemáticos y red corporativa.

— Plataforma de Servicios Interadministrativos.

o Servicios Básicos de uso común.

o Software estandarizado.

o Aplicaciones disponibles.

— Introducción al entorno Word

— Diferencias y conversión de versión 97 a 2003.

— Creación de documentos.

— Manipulación de documentos.

— Presentación e impresión de documentos.

— Ilustración de documentos.

— Tablas y formularios.

— Combinar correspondencia.

— Etiquetas y sobres.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 7 de febrero de 2007.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 16 de enero de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

254 *RESOLUCION de 16 de enero de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Manejo de entorno Windows XP» a celebrar en Zaragoza (Código: ZA-0133/2007).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Manejo de Entorno Windows XP» con arreglo a las siguientes características:

— Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tendrán preferencia quienes utilicen equipos en entorno Windows XP, así como los afectados por la migración al nuevo entorno Windows XP, y así lo especifiquen.

(*) Los alumnos que hubieran cursado con anterioridad cursos con versión Windows 98 u Office 97, disponen de un curso específico de reciclaje a versiones de Windows XP y Office 2003.

— Número de participantes: 12.

— N^o de horas: 12.

— Fecha de celebración: Del 26 al 29 de marzo de 2007.

— Lugar de celebración: - Aula 2 de informática. Edificio Pignatelli. P^o M^a Agustín, 36. Zaragoza.

— Horario: De 17:00 a 20:00 horas.

— Programa:

— Infraestructura informática del Gobierno de Aragón.

— Aragonesa de Servicios Telemáticos y red corporativa.

— Plataforma de Servicios Interadministrativos.

o Servicios Básicos de uso común.

o Software estandarizado.

o Aplicaciones disponibles.

— Mi Pc tipo.

— Menú INICIO.

— Diferencias 98-XP y nueva configuración XP.

— Escritorio, accesos directos y ventanas

— El explorador de Windows.

— Accesorios.

— Programas.

— Panel de control.

— Herramientas.

— Multimedia.

— Trabajar con XP en entorno de red.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 7 de febrero de 2007.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 16 de enero de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

255 *RESOLUCION de 16 de enero de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Base de datos Access 2003 para Windows XP» a celebrar en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) (Código: ZAE-0134/2007).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Base de datos Access 2003 para Windows XP» con arreglo a las siguientes características:

— Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que trabaje con base de datos de Ms Access y conozca las técnicas fundamentales de trabajo a nivel de usuario. Tendrá preferencia quien precise el empleo

de bases de datos para el desarrollo y mejora de su trabajo, y el afectado por la migración al nuevo entorno Windows XP, y así lo especifique.

— Requisitos: Haber realizado un curso de introducción a Windows o tener probada experiencia en el manejo de entorno Windows. El cumplimiento de los requisitos habrá de ser alegado y probado en su caso.

— Objetivo del curso: Formar a los alumnos como diseñadores de pequeñas y sencillas aplicaciones, así como mantener aplicaciones preexistentes creando y modificando partes de tales aplicaciones.

(*) Los alumnos que hubieran cursado con anterioridad cursos con versión Windows 98 u Office 97, disponen de un curso específico de reciclaje a versiones de Windows XP y Office 2003.

— Número de participantes: 10.

— N° de horas: 24.

— Fecha de celebración: Del 12 al 22 de marzo de 2007 (De lunes a jueves)

— Lugar de celebración: - Aula de informática de la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea. C/ Mediavilla, 27. Ejea de los Caballeros (Zaragoza)

— Horario: De 16:00 a 19:00 horas.

— Programa:

— Infraestructura informática del Gobierno de Aragón.

— Aragonesa de Servicios Telemáticos y red corporativa.

— Plataforma de Servicios Interadministrativos.

o Servicios Básicos de uso común.

o Software estandarizado.

o Aplicaciones disponibles.

— Base de datos relacional Access 2003 para Windows XP.

— Diferencias y conversión de versión 97 a 2003.

— Concepto y diseño.

— Tablas.

— Consultas.

— Formularios.

— Informes.

— Macros.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 7 de febrero de 2007.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente

Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a dos o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 16 de enero de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

256

RESOLUCION de 16 de enero de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Tratamiento de textos Word 2003 para Windows XP» a celebrar en Huesca (Código: HU-0135/2007).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Tratamiento de textos Word 2003 para Windows XP» con arreglo a las siguientes características:

— Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tendrán preferencia quienes precisen el empleo del programa para el desarrollo y mejora de su trabajo y los afectados por la migración al nuevo entorno Windows XP y así lo especifiquen.

— Requisitos: Haber realizado un curso de introducción a Windows o tener probada experiencia en el manejo de entorno Windows. En todo caso, el cumplimiento de los requisitos habrá de ser alegado y probado en su caso.

(*) Los alumnos que hubieran cursado con anterioridad cursos con versión Windows 98 u Office 97, disponen de un curso específico de reciclaje a versiones de Windows XP y Office 2003.

— Número de participantes: 12.

— N° de horas: 12.

— Fecha de celebración: Del 12 al 15 de marzo de 2007.

— Lugar de celebración: - Aula de informática de la Delegación Territorial. Pza. Cervantes, 1. Huesca

— Horario: De 17:00 a 20:00 horas.

— Programa:

— Infraestructura informática del Gobierno de Aragón.

— Aragonesa de Servicios Telemáticos y red corporativa.

— Plataforma de Servicios Interadministrativos.

o Servicios Básicos de uso común.

o Software estandarizado.

o Aplicaciones disponibles.

— Introducción al entorno Word

— Diferencias y conversión de versión 97 a 2003

— Creación de documentos

— Manipulación de documentos

— Presentación e impresión de documentos

— Ilustración de documentos

— Tablas y formularios

— Combinar correspondencia

— Etiquetas y sobres

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del

Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 7 de febrero de 2007.

—Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 16 de enero de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

257 RESOLUCION de 16 de enero de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Base de datos Access 2003 para Windows XP» a celebrar en Huesca (Código: HU-0136/2007).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Base de datos Access 2003 para Windows XP» con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que trabaje con base de datos de Ms Access y conozca las técnicas fundamentales de trabajo a nivel de usuario. Tendrá preferencia quien precise el empleo de bases de datos para el desarrollo y mejora de su trabajo, y el afectado por la migración al nuevo entorno Windows XP, y así lo especifique.

—Requisitos: Haber realizado un curso de introducción a Windows o tener probada experiencia en el manejo de entorno Windows. El cumplimiento de los requisitos habrá de ser alegado y probado en su caso.

—Objetivo del curso: Formar a los alumnos como diseñadores de pequeñas y sencillas aplicaciones, así como mantener aplicaciones preexistentes creando y modificando partes de tales aplicaciones.

(*) Los alumnos que hubieran cursado con anterioridad cursos con versión Windows 98 u Office 97, disponen de un curso específico de reciclaje a versiones de Windows XP y Office 2003.

—Número de participantes: 12.

—Nº de horas: 24.

—Fecha de celebración: Del 19 al 29 de marzo de 2007 (De lunes a jueves)

—Lugar de celebración: - Aula de informática de la Delegación Territorial, Plaza Cervantes, 1. Huesca.

—Horario: De 17:00 a 20:00 horas.

—Programa:

—Infraestructura informática del Gobierno de Aragón.

—Aragonesa de Servicios Telemáticos y red corporativa.

—Plataforma de Servicios Interadministrativos.

o Servicios Básicos de uso común.

o Software estandarizado.

o Aplicaciones disponibles.

—Base de datos relacional Access 2003 para Windows XP.

—Diferencias y conversión de versión 97 a 2003.

—Concepto y diseño.

—Tablas.

—Consultas.

—Formularios.

—Informes.

—Macros.

—Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 7 de febrero de 2007.

—Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a dos o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 16 de enero de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

258 *RESOLUCION de 16 de enero de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Hoja de cálculo Excel 2003 para Windows XP» a celebrar en Jaca (Huesca) (Código: HUI-0137/2007).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Hoja de Cálculo Excel 2003 para Windows XP» con arreglo a las siguientes características:

— Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tendrá preferencia quien precise el empleo del programa para el desarrollo y mejora de su trabajo y todo aquel afectado por la migración al nuevo entorno Windows XP y así lo especifique.

— Requisitos: Haber realizado un curso de introducción a Windows o tener probada experiencia en el manejo de entorno Windows. El cumplimiento de los requisitos habrá de ser alegado y probado en su caso.

(*) Los alumnos que hubieran cursado con anterioridad cursos con versión Windows 98 u Office 97, disponen de un curso específico de reciclaje a versiones de Windows XP y Office 2003.

— Número de participantes: 10.

— N° de horas: 24.

— Fecha de celebración: Del 19 al 29 de marzo de 2007 (De lunes a jueves)

— Lugar de celebración: Aula de informática de la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca. Avda. Levante, 10. Jaca (Huesca)

— Horario: De 16:00 a 19:00 horas.

— Programa:

— Infraestructura informática del Gobierno de Aragón.

— Aragonese de Servicios Telemáticos y red corporativa.

— Plataforma de Servicios Interadministrativos.

o Servicios Básicos de uso común.

o Software estandarizado.

o Aplicaciones disponibles.

— Introducción.

— Diferencias y conversión de versión 97 a 2003.

— Estructura y formatos.

— Fórmulas y operaciones.

— Libro de trabajo de Excel.

— Cálculo avanzado y organización.

— Gestión de bases de datos.

— Impresión de documentos.

— Gráficos con Excel.

— Macros en Excel.

— Intercambio de datos con otras aplicaciones.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la

asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 7 de febrero de 2007.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a dos o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 16 de enero de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

259 *ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, adoptados en sesión de 21 de diciembre de 2006.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

I. Aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 29-11-2006.

II. Expedientes dictaminados por la Ponencia Técnica de Urbanismo.

1.— Informe técnico de la C.P.O.T. sobre la Modificación nº 1 del P.G.O.U. de Foz-Calanda.

Resultando 1º. El instrumento de planeamiento general, vigente en la localidad de Foz-Calanda son las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente en sesión plenaria de la Comisión Provincial de Urbanismo de 25-03-1999 y 8-07-1999 y adaptadas a Plan General de Ordenación Urbana de la Ley 5/99 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10-09-2001.

La Modificación aislada nº 1, aprobada inicialmente en pleno celebrado el 24-05-2006, plantea:

— Modificación del Parque Urbano PU-2 y del equipamiento Escuelas Públicas DOT-5

— Modificación del Sistema Local de Zonas Verdes y Espacios Libres Públicos.

— Modificación del Equipamiento DOT-1 Pista Deportiva y de la Zona Verde Colindante.

— Modificación del Parque Urbano PU-1 y del Equipamiento DOT-2 Piscina.

— Supresión de la UE-2

— Apertura Nuevo Vial en la Calle Mayor.

— Creación de nuevas dotaciones del Sistema General de Equipamientos.

— Modificación alineaciones en Suelo Urbano.

— Creación de Suelo Urbano de Uso Industrial.

— Modificación de la Normativa Urbanística.

— Modificación del Estudio Económico-Financiero.

Considerando 4º. Que en cuanto al contenido, los servicios

técnicos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, han emitido informe con fecha 12-12-2006, en los siguientes términos:

1.—Submodificación nº 1

Modificación del parque urbano PU-2 y del Equipamiento Escuelas Públicas DOT-5

Estado Actual

El parque urbano PU-2 pertenece al sistema general de espacios libres públicos.

La dotación DOT-5 (Escuelas Públicas) pertenece al sistema general de equipamientos.

Propuesta

La superficie que ocupan las escuelas DOT-5 perteneciente al sistema general de equipamientos se incrementa en 50 m² a costa del PU-2.

Para compensar, se modifica su delimitación en la parte norte de manera que se mantiene la superficie de 165 m².

Por lo tanto: DOT-5 (Escuelas) + 50 m²

PU.—2 (Parque Urbano): 50 m² compensados.

S-TOTAL: PU-2 = 165 m².

Valoración

Se ha remodelado el espacio comprendido entre la Iglesia y las escuelas, cuya ampliación se encuentra en construcción.

El espacio público es la plaza y patio de recreo.

En la parte trasera de las escuelas no es posible más ampliación, dado la valla de cerramiento salvando el desnivel del terreno.

Se propone informar Favorablemente esta Submodificación condicionada a la obtención del informe Favorable de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 74.2 de la Ley 5/99

2.—Submodificación nº 2.

Sistema local de zonas verdes y espacios libres públicos.

2.1.—Reducción de la anchura de las Zonas Verdes de la UE-1 (Ensanche SUR-1) de 6 m. a 4 m. y ampliación de la anchura del Sistema General RV-5 (Carretera de circunvalación de Foz-Calanda) de 8 a 12,50 m.

Disminuyen las Zonas Verdes en 361 m².

Se aplican las Ordenanzas del Casco Urbano.

Se mantiene el aprovechamiento medio de la UE, pero se reduce el nº máximo de viviendas de 60 a 56.

Se justifica en la importancia para el Municipio de la nueva carretera de circunvalación construida y que justificaría su ensanche en el tramo urbano.

La compensación de la reducción de las Zonas Verdes se realizará con la ampliación del Sistema General de Espacios Libres.

2.2.—Se eliminan algunas Zonas Verdes de carácter residencial situadas a lo largo del trazado de la RV-5 no incluidas en la UE-1. Se trataría de una superficie de 432 m².

Se justifica con la ampliación del Sistema General de Espacios Libres.

2.3.—Eliminación de una Zona Verde de 224 m² colindante con la UE-2 que se considera inadecuada para su aprovechamiento residencial.

La superficie global de todas las zonas eliminadas con la Submodificación nº 2 asciende a 1.017 m² que se compensa con la ampliación del Sistema General de Espacios Libres del Parque Urbano PU-1.

Se considera justificada toda la Submodificación nº 2 y se informa favorablemente, condicionada a la obtención del informe favorable de la Comisión Jurídica Asesora, de acuerdo con lo previsto en el art. 74.2 de la Ley 5/99.

Por otro lado, considerando que la ampliación del Parque Urbano 1 se basa en la desclasificación de una parte de Suelo No Urbanizable Especial, por su valor geomorfológico, deberá solicitarse Informe al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por encontrarse en la zona de policía del río Guadalopillo.

3.—Submodificación nº 3

Modificación del Equipamiento DOT-1 (Pista Polideportiva) y de la Zona Verde Colindante.

Estado Actual:

DOT-1 (Pista Polideportiva)= Sistema general de equipamiento.

ZV Colindante = Sistema Local de espacios libres públicos.

Actualmente la ZV no existe y de hecho es la pista polideportiva.

Se modifica la delimitación del equipamiento DOT-1 pasando de 780 a 1.180 m².

La ZV eliminada tenía una superficie de 400 m². que ya se encuentra ocupada por la pista Polideportiva.

Propuesta:

El equipamiento DOT-1 perteneciente al Sistema General de Equipamientos se incrementa en 400 m²

La Zona Verde perteneciente al Sistema Local de Espacios Libres Públicos se reduce en esos 400 m²

La disminución de esta ZV=400 m² se compensa con la ampliación del parque urbano PU-1 perteneciente al Sistema General de Espacios Libres Públicos.

Valoración:

Informar Favorablemente, condicionado al informe favorable de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón de acuerdo con lo previsto en el art. 74.2 de la Ley 5/99.

4.—Submodificación nº 4

Modificación del Parque Urbano PU-1 Y del Equipamiento DOT-2(piscinas)

Estado Actual

El PU-1 perteneciente al Sistema General de Espacios Libres Públicos es colindante con el DOT-2 (piscinas) perteneciente al Sistema General de equipamiento.

Propuesta

* Se reajusta la ordenación del PU-1 y el DOT-2 para hacerla coincidir con los límites reales.

* Estas modificaciones suponen:

1. Incremento de la superficie del DOT-2 de 1.302 m² a 1.999 m² (697 m²) a costa del parque urbano PU-1.

2. La disminución de 697 m² del PU-1 se compensa con su ampliación hacia el norte, lo que supone mantener la superficie del parque PU-1 en 6.959 m².

3. Incremento de la Superficie del parque urbano hasta los 8.466 m² desde los 6.959 m² (es decir, en 1.507 m²) para absorber la disminución de zonas ZV que se han producido como consecuencia de las descritas anteriormente.

Valoración

Informar favorablemente, condicionado al informe Favorable de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo previsto en el art.74.2 de la Ley 5/99.

5.—Submodificación nº 5

Eliminación de la UE-2 (Ensanche Sur 2) de Suelo Urbano No Consolidado.

Propuesta de Modificación

Según el Proyecto: la UE-2 ha sido gestionada por el Ayuntamiento.

—Los terrenos, en el momento de la redacción del proyecto de reparcelación (marzo 2003) eran de propiedad municipal.

—La reparcelación fue tramitada y aprobada en 2003, procediéndose a su urbanización.

—En esta Modif.1 el ámbito de la UE-2 se clasifica como Suelo Urbano Consolidado.

—En Planos, se refleja el proyecto de reparcelación aprobado.

Valoración

Informar Favorablemente debido al correcto desarrollo de la Unidad de Ejecución.

6.—Submodificación nº 6

Apertura de nuevo vial en la C/ Mayor

Propuesta de Modificación

Se procede a la apertura de un nuevo vial perpendicular a la Calle Mayor, que sirve para comunicarla con la Calle que discurre paralela a ella por el Sur.

Se justifica en la compra por parte del Ayuntamiento y demolición de inmuebles.

Valoración

Informar favorablemente Con el siguiente reparo: deberá superficializar el nuevo vial, cuya calificación de suelo es que pasa de edificable a vial, dejando claras las condiciones de la edificación, dado que en las edificaciones colindantes las medianerías pasan a ser fachadas.

7.—Submodificación nº 7

Nuevas dotaciones del sistema general de equipamientos (Báscula Municipal, Lavadero, Nave Municipal, Multiusos)

Estado actual

Existencia de equipamientos que no constan en el PGOU.

Propuesta de Modificación

* Incluir dentro del Sistema General de Equipamientos las siguientes dotaciones.

1. La báscula municipal. Identificación. DOT6

2. El lavadero. Identificación DOT7

3. Nave municipal multiusos. Identificación DOT-8, que se encuentra dentro de la zona que el PGOU vigente destinaba a UE-2 (Ensanche Sur 2), y que ha pasado a Suelo Urbano Consolidado)

Valoración

Se trata de una constatación de la realidad.

8.—Submodificación nº 8

Propuesta

Modificación de alineaciones dentro del casco urbano con el fin de mejorar la circulación rodada, creándose varios chaflanes.

Algunas de estas Modificaciones responden a la corrección de errores en la cartografía.

Valoración

Se encuentra justificada atendiendo a la realidad del Municipio.

9.—Submodificación nº 9

Creación de S.U. de uso industrial

Propuesta

Como consecuencia de una autorización por parte del Ayuntamiento de una actuación en SNU para la implantación de una nave industrial, se ha dotado a la zona de servicios urbanísticos.

1.— Acceso desde la RV-4 (Camino pavimentado de Foz-Calanda a Crtra. A-226)

2.— Abastecimiento de agua

3.— Colector de saneamiento

4.— Instalación de línea eléctrica media tensión y CT 630 KVA

5.— Línea eléctrica de baja tensión.

En consecuencia se procede a:

1.— Clasificación como Suelo Urbano Consolidado el que comprende las instalaciones.

2.— Delimitación de una UE-1 en Suelo Urbano no consolidado de uso industrial.

Suelo Urbano de Uso Industrial = 12.445 m², Dividido en:

Suelo Urbano consolidado = 2.187 m²

Suelo urbano no consolidado = 10.258 m²

Valoración

Se informa Desfavorablemente ya que no se justifica el cumplimiento del art. 74.3 de la Ley 5/99 que prescribe la previsión de los módulos de reserva aplicable a los Planes Parciales debido al incremento de Suelo Urbano.

10.—Submodificación nº 10

Modificación de la normativa urbanística

Propuesta

1.— Añadir la regulación del Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado de Uso Industrial.

2.— Añadir la ficha urbanística de Zona (UI)

3.— Añadir la ficha urbanística de la UE-1 (I) que se crea.

4.— Modificación de la Normativa Urbanística del PGOU en lo referente al Apartado 11.4.6. -Otras instalaciones de interés Público (IP2) II. Industria y Gran Comercio. 1. Superficie mínima de los terrenos, modificando el texto del PGOU, bajando la superficie de 2 Has. a 1 Ha. en consonancia con el Art.º 2.3.1.7 de las NN.SS.CC de Planeamiento Municipal de la Provincia de Teruel. Lo que supone por otra parte recoger el acuerdo de 6.7.2006, del Ayuntamiento de la alegación de un particular.

Valoración

Suficientemente justificada. Se informa favorablemente

11.— Submodificación nº 11

Estudio Económico-financiero.

Se presenta una valoración estimativa de los Costes de Urbanización referidos a desarrollar lo siguiente:

UE-1 (ensanche Sur 1)

UE-1 (I) Polígono Industrial

SUZ-1

SUZ-2

Valoración

Informar Favorablemente con los reajustes relativos a la Modificación nº 9

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio acordó:

Primero.

— Informar Favorablemente las Submodificaciones nº 1, 2, 3 Y 4 de la Modificación nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Foz-Calanda, condicionada al informe favorable de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo previsto en el art. 74.2 de la Ley 5/99.

La Submodificación nº 2 precisará informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y de la Confederación Hidrográfica del Ebro, como consecuencia de la desclasificación de parte del Suelo No Urbanizable Especial.

— Informar Favorablemente las Submodificaciones nº 5, 7, 8, 10 de la Modificación nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Foz-calanda.

— Informar Favorablemente con reparos las Submodificaciones nº 6 y 11. La eficacia de este acuerdo queda condicionada a la presentación de nueva documentación que subsane los reparos formulados.

— Informar Desfavorablemente la Submodificación nº 9 ya que no aparece justificado el cumplimiento del art. 74.3 de la Ley 5/99.

Segundo.— Una vez aprobado el documento de forma definitiva por el Ayuntamiento de Foz-Calanda, deberá remitirse un ejemplar del mismo a esta Comisión Provincial, diligenciado de tal aprobación por la Secretaría del Ayuntamiento y con visado colegial, para constancia en los archivos del Servicio Provincial.

Recordamos al Ayuntamiento de Foz-Calanda que, para la entrada en vigor del documento, deberá hacerse pública su aprobación definitiva en Boletín Oficial.

2.— Informe técnico de la C.P.O.T. sobre la Modificación nº 5 de las NN.SS. de Beceite.

Resultando 1º. Que la presente Modificación tiene por objeto el cambio de anchura de la calle Ronda, que en la actualidad tiene definidas unas alineaciones con anchuras comprendidas entre ocho y diez metros, para pasar a anchuras menores, justificándolo en la reducción de facto producida por las edificaciones que se han materializado con el tiempo, la presión de los propietarios de suelo colindante al vial y la declaración como Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Beceite.

Considerando 3°. Que en cuanto al contenido y determinaciones los servicios técnicos de la Comisión, han emitido un último informe, haciendo la siguiente valoración:

Propuesta:

Propone modificar las alineaciones vigentes en la calle Ronda para reducir su anchura, actualmente establecida en diez metros entre la Calle Arrabal del Puente y la curva a izquierda en ángulo recto que conduce la calle Ronda a su intersección con la calle Diputación, y ajustarlas en su margen izquierdo a los límites actuales de la propiedad, dejando una anchura aproximada de cinco metros en este tramo. Como consecuencia de ello se produce un incremento del suelo edificable de las zonas Residencial R-2 (intensiva) y Residencial R-3 (extensiva) que se cuantifica en metros cuadrados de suelo, pero no en metros cuadrados edificables.

La justificación se basa en cuatro razones:

1°. — Las presiones y reclamaciones al Ayuntamiento de los propietarios afectados, que ven un agravio comparativo entre ellos y los vecinos de otras calles, en las que no se han fijado alineaciones distintas de las originales.

2°. — El acceso principal al pueblo, que se hace por la calle Arrabal del Puente, presenta estrechamientos iguales o mayores que los que quedarían en la calle Ronda, al igual que pasa en las calles San Roque, Pilar y Goya, por lo que la mayor anchura de la calle Ronda por sí sola no supone ningún beneficio.

3°. — El estrechamiento que se produce en la unión entre la calle Arrabal del Puente y la Calle Ronda es irresoluble, al haberse rehabilitado una casa de facto, que ha dejado un retranqueo máximo de 0,50 metros respecto de la alineación anterior.

4°. — La zona está declarada como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico, por lo que la conservación de su entorno implica la evitación de alteraciones que puedan variar las condiciones naturales de dicho conjunto, como su estructura urbana. El texto se extiende mucho en este aspecto, ponderando sobremanera las cualidades a conservar en los conjuntos históricos, al considerarlos «núcleo vivo de la cultura, principio dinámico por el que una comunidad guía el proceso continuo de su propia creación», y algunos otros calificativos de similar categoría.

Valoración:

La justificación de la modificación mejora desde el punto de vista de que ya no canta las alabanzas del urbanismo espontáneo típico de la localidad de Beceite, como se decía en el primer informe. Sin embargo, de los cuatro argumentos incluidos en la nueva documentación como justificación de la modificación, solamente se podría aceptar en parte el que manifiesta la imposibilidad de ampliar la anchura de las calles Arrabal del Puente y parte final de la propia calle Ronda, por lo que la mayor anchura del tramo en cuestión no solucionaría totalmente el problema de tráfico existente en la actualidad. Y aún así en este caso hay que decir que el Ayuntamiento no ha asumido sus competencias en materia de disciplina urbanística, al permitir la rehabilitación de edificios fuera de ordenación.

El argumento de la presión de los vecinos no es admisible, como tampoco resulta justificable aducir a la declaración de los terrenos como Conjunto Histórico, cuando en la Resolución de 12 de mayo de 2006 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se modifica la delimitación del Conjunto Histórico de Beceite y su entorno, en la que se elimina este vial del ámbito de dicho conjunto, se indica que, a la vista de los informes solicitados, «y fundamentalmente de lo manifestado por el Ayuntamiento de Beceite», se considera necesario modificar parcialmente la delimitación propuesta, eliminando la zona correspondiente al Polígono II, «ya que por su propia condición de no estar edificada, no forma parte de la

evolución histórica y urbana de Beceite». No resulta de recibo justificar esta modificación en una declaración como Conjunto Histórico que el propio Ayuntamiento ha solicitado suprimir para esta zona.

Por otra parte, hay que mencionar que en el documento se refleja el incremento de superficie que pasa de viario a suelo residencial, en las categorías R-2 y R-3, pero no se calcula la superficie construible que resulta de aplicar a cada área la edificabilidad permitida en las Normas Subsidiarias, y que da como resultado unas cesiones de terrenos para espacios libres superiores a doscientos metros cuadrados, por lo que se incumple el artículo 74.1 de la Ley 5/1999.

Finalmente, y como en el propio documento se expresa, la calle Ronda forma parte del acceso principal al pueblo para el tráfico rodado, pero además está incluida en el itinerario que lleva desde la carretera de Valderrobres hasta el camino del Parrizal, y que está señalado en las Normas Subsidiarias como itinerario fundamental. Por esta razón sería recomendable que el Ayuntamiento realizara una revisión de su planeamiento y estudiara alternativas a la estructura viaria actual que permitieran modificar la anchura de la calle Ronda sin perjudicar el tráfico rodado de la localidad.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio acordó:

Primero. — Informar Desfavorablemente la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias de Beceite, por incumplimiento del artículo 73.1, apartado a) de la Ley 5/1999, al no justificarse su necesidad o conveniencia ni estudiarse sus efectos sobre el territorio, los cuales se consideran perjudiciales, al afectar la modificación a un vial fundamental en la estructura viaria de Beceite.

3. — Informe de la C.P.O.T., sobre el Plan Parcial Sector 1 del Suelo Apto para urbanizar de las NN.SS. de Beceite.

Resultando 1°. Que el objeto de este Plan Parcial es desarrollar el Sector 1 del suelo Apto para Urbanizar (SAU), de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Beceite.

Resultando 5°. — Que han sido emitidos los siguientes informes sectoriales:

— La Confederación Hidrográfica del Ebro el 2-08-2006, que en aplicación del Texto Refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto 1/2001, de 20 de Julio y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en su art. 78.1 se deberá tener presente que:

* Las obras que se desprendan del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Sau-1 de Beceite (Teruel), en los sectores de suelo antes reseñados y que queden ubicadas sobre el Dominio Público Hidráulico deberán solicitar la preceptiva autorización o concesión al Organismo de cuenca, tal como queda definido en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, R.D. 1/2001 de 20 de Julio.

* Las obras y construcciones que vayan a realizarse como consecuencia de la ejecución del Plan Parcial, en los sectores de suelo antes reseñados, que se ubiquen en la zona de policía (100 metros de anchura a ambos lados de un cauce público) deberán contar con la preceptiva autorización del Organismo de Cuenca.

* Las actuaciones que requieran la captación de aguas del cauce o vertido directo o indirecto de residuales al mismo deberán solicitar la preceptiva concesión o autorización del Organismo de Cuenca.

* Las actuaciones que requieran la captación de aguas del subsuelo mediante la apertura de pozos deberán solicitar la preceptiva concesión o autorización del Organismo de cuenca.

— El Instituto Aragonés del Agua el 14-11-2006 con las siguientes consideraciones:

* Se estimará la capacidad de las redes existentes para asumir los caudales de aguas residuales y pluviales del sector

que se desarrolla. Se especificará en el plano I-2 el diámetro y la pendiente del tramo de la red al que se acomete.

* Se especificará la pendiente en cada tramo de cada red dibujada en el plano O-3-2.

* Se incluirá en la Memoria la condición de intercalar pozos de registro en los cambios de alineación en planta y alzado independientemente de la distancia.

* Se deberán incluir en las Normas Urbanísticas las Ordenanzas del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y el Reglamento de Vertido del Gobierno de Aragón.

* Se corregirá el error de suma en el coste de la red de saneamiento incluido en el Estudio Económico Administrativo.

Considerando 3°. Que en cuanto a contenido el plan parcial SAU, Sector 1 de las NN.SS. de Beceite, los servicios técnicos de la CPOT han realizado la siguiente valoración:

1.—Características básicas.

El Plan Parcial propone el desarrollo del Sector nº 1 del Suelo Apto para urbanizar de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Beceite, que de acuerdo con el Régimen transitorio del suelo que establece la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 5/1999, y en concreto su apartado c) debe regirse por las disposiciones aplicables al Suelo urbanizable no delimitado. Este ámbito territorial tiene en el planeamiento de primer orden vigente una extensión de 43.070 m².

El uso característico del Sector es el Residencial, estando permitida la vivienda unifamiliar. Las tipologías permitidas son la vivienda aislada, pareada o adosada, con las características definidas en el documento de planeamiento de primer orden. Establece un aprovechamiento tipo de 0,5 m²/m² con un coeficiente de ponderación de 1. El sistema de actuación es el de compensación, aunque permite que pueda ser modificado en el Plan Parcial.

Establece la siguiente zonificación:

Residencial	21.540,15 m ²
Espacios libres de dominio y uso público	8.261,73 m ²
Equipamiento polivalente	904,42 m ²
Red viaria	12.363,70 m ²
Superficie total ordenada	43.070,00 m ²

Delimita tres unidades de ejecución a desarrollar por el sistema de compensación.

Al nivel de redes infraestructurales, plantea la conexión con la red de distribución de agua y de saneamiento del Polígono Industrial Noguera, situado en las inmediaciones del Sector, y el abastecimiento de energía eléctrica desde la red que lo atraviesa de sur a norte. Plantea la conexión con el viario de esa zona.

2.—Valoración de la documentación presentada.

Memoria

El primer apartado del documento técnico lo titula Memoria justificativa de la ordenación y sus determinaciones, donde de forma asistemática y con algunas omisiones, trata de dar respuesta a lo prescrito por el artículo 89 del Decreto 52/2002. Especialmente superficial es el cumplimiento de lo que señala el apartado a) del mencionado artículo que de alguna forma se recoge en los apartados I y II de la Memoria:

* La primera consideración importante es la justificación de la conveniencia y oportunidad de la formulación del Plan Parcial. En origen este expediente era un Plan Parcial de iniciativa particular cuya tramitación asumió el Ayuntamiento de Beceite, y con este carácter fue informado el pasado mes de marzo por la C.P.O.T., y sin embargo en este segundo informe se ha convertido en un Plan Parcial de iniciativa municipal. No se considera suficiente que la justificación se limite a la enigmática frase «el municipio de Beceite se encuentra en un momento clave de su desarrollo socioeconómico». Deben manifestarse los motivos por los que se considera oportuno la

redacción de este Plan Parcial y más si el Ayuntamiento ha asumido la promoción del mismo.

* Por otra parte el documento sigue careciendo de la justificación de que el Plan Parcial y el desarrollo urbanístico propuesto en el mismo se adecuan al modelo de desarrollo urbano diseñado en el Plan General y sigue sin justificarse la oportunidad de la delimitación del Sector propuesto, preceptiva para el suelo urbanizable no delimitado.

En el apartado III Información urbanística describe las características naturales del territorio y los demás contenidos requeridos por el apartado 2 b) del artículo 89 del Decreto 52/2002. Del contenido de este apartado se deduce que se trata de una zona sobreelevada en la confluencia del barranco de Les Voltes con el río Matarraña, con una pendiente natural superior al 10% y atravesada por una acequia y dos líneas eléctricas. Sobre este apartado cabe realizar las siguientes consideraciones:

* El anterior Acuerdo de la Comisión expresó la necesidad de elaborar un estudio detallado sobre la repercusión que los fenómenos de karstificación manifestados en el Sector podrían tener sobre los usos sobre los usos previstos en superficie. Esta inquietud de la Comisión se ha materializado en un Estudio Geotécnico, que debe ser incorporado como anejo a la Memoria del Plan Parcial. Pero el Estudio no debe limitarse a una mera documentación de relleno sino que sus conclusiones deben tener su correspondiente reflejo en los contenidos normativos del Plan Parcial para que la campaña de investigación geotécnica adecuada, previa a la construcción de la urbanización y de las viviendas, pueda ser exigida de forma efectiva.

* Sigue sin aportarse el cuadro de propietarios, al menos catastrales, de las parcelas afectadas por el Plan Parcial.

En el apartado IV establece los objetivos y criterios de la ordenación realizados basándose en las determinaciones del Plan General y de la información urbanística realizada. En el V se justifica de una forma coherente la solución propuesta, por lo que pueden considerarse cumplidos los apartados c) y d) del artículo 89 del Decreto 52/2002.

En este sentido, justifica el cumplimiento de los módulos de reserva para dotaciones locales que, para el uso característico residencial, establecen el artículo 81 y siguientes del Decreto 52/2002. Para el sistema local de espacios libres de dominio y uso público reserva una superficie total de 8.261,73 m² de los que tan sólo son computables 6.679,97 m², aplicando las condiciones de cómputo del artículo 82.2. del Decreto mencionado. No obstante estaría por encima del mínimo de 18 m² por unidad de reserva que señala el artículo 82.1.a)

En lo referente a equipamientos la superficie de reserva es de 904 m² para equipamiento polivalente, superior a 10 m²/vivienda lo que da cumplimiento al artículo 83 del Decreto. Por último, en lo referente a aparcamientos, el número de plazas previstas en viario es de 254 de las que 127 se ubican en viario, superando los mínimos a los que se hace referencia en el artículo 84 del Decreto 52/2002.

Las justificaciones referentes a las unidades de ejecución y sus aprovechamientos, que realiza en documento independiente, deberán incluirse en la memoria. A este respecto comprueba que los aprovechamientos de las tres unidades de ejecución que delimita no difieren entre sí más de un 15 % dando cumplimiento a lo que prescribe el artículo 101.2 de la Ley 5/1999

Por último, sigue careciendo del anexo de síntesis al que hace referencia en el apartado 3 del mencionado artículo 89, aunque su contenido al menos en parte aparece disperso a lo largo de la documentación técnica. En consecuencia deberá completar la memoria con un anexo de síntesis con todos los contenidos a los que hace referencia el citado precepto legal.

Planos de información

Los planos de información que se presentan recogen, con

más o menos exactitud, todos los aspectos prescritos en el artículo 90 del Decreto 52/2002, en lo que respecta a información urbanística y estado de los terrenos. Las deficiencias encontradas en el anterior informe se han resuelto en el siguiente sentido:

* En lo referente al planeamiento vigente aporta dos planos sobre cartografía actualizada, uno a escala 1:5.000, en el que se refleja todo el entorno del casco urbano, y un segundo con mayor grado de detalle, a escala 1:2.000, circunscrito al ámbito del S. A.U. nº 1. Con relación a la documentación anterior, se ha grafiado de forma correcta el suelo no urbanizable protegido de protección paisajística que finaliza al sur del barranco dels Comellasos y el Sector 2 del S. A.U. que se había omitido en el anterior documento. Asimismo se ha corregido el perímetro del suelo urbano, que no era del todo coincidente con el vigente. Puede considerarse cumplido lo que prescribe el apartado 2 a) del artículo 90 del Decreto 52/2002 a este respecto.

* En lo relativo a infraestructuras se aporta un plano I-5 Infraestructuras existentes en el que se recoge el estado actual de las mismas mejorando lo ya presentado, la escala es de mayor grado de detalle 1:1.000 por encima del 1: 2.000 del planeamiento en vigor por lo que se considera correcta la documentación.

* En el mismo plano I-5 recoge la vegetación del área afectada, señalando la existencia de unas manchas de pinar mediterráneo, estando el resto desprovisto de vegetación. No obstante las comprobaciones in situ realizadas nos llevan a cuestionar el contenido de ese plano ya que las formaciones de pinar mediterráneo son más densas que lo reflejado y la zona teóricamente desprovista de vegetación es una zona de monte bajo cubierta de vegetación arbustiva. Se considera por todo ello necesario el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental al respecto.

Planos de proyecto.

Los planos de proyecto se adaptan en lo básico al contenido exigido el artículo 91 del Decreto 52/2002, sin embargo hay que realizar las siguientes consideraciones:

* El título del plano OP-1 debería ser Zonificación. Usos y superficies, ya que no hay referencia volumétrica alguna.

* El plano OP-5 Plan de Etapas carece de curvas de nivel, lo que deberá subsanarse para dar cumplimiento al apartado 4 del mencionado artículo 91. En la leyenda del plano debe hablarse de etapas no de fases.

* La misma consideración sobre las curvas de nivel cabe realizar respecto a los planos de redes infraestructurales, hojas OP-6 a OP-9, que deberán completarse en el sentido indicado. De estos planos deben eliminarse los detalles constructivos, que no tienen carácter normativo y que exceden sobre el contenido de un instrumento de planeamiento. Pese a lo que ya dispone el artículo 6.6. de las Normas Urbanísticas del Plan, respecto a los diámetros también debe hacerse constar su carácter orientativo.

* Respecto al plano OP-8, no es aceptable que una línea enterrada de media tensión de nuevo diseño discurra por debajo de una parcela de dominio privado y uso de vivienda, como ocurre como es el caso de la parcela 2, por lo que deberá rediseñarse su trazado.

* Consideramos indispensable la inclusión de planos que definan con precisión la conexión de la red viaria del Plan Parcial con la red viaria de la localidad.

Normas Urbanísticas.

Las normas urbanísticas no se ajustan al esquema que establece el artículo 93 del Decreto 52/2002. Los títulos I Vigencia, contenidos y efectos y II Desarrollo y ejecución del planeamiento podemos asimilarlo a las Generalidades y terminología convencional a la que hace referencia el R.P.A. El título III lo denomina Régimen urbanístico del suelo. Ordena-

ción pormenorizada. El cuarto lo dedica a las Condiciones generales del uso del suelo y el quinto y último a las Ordenanzas de la Edificación. Debemos realizar las siguientes apreciaciones:

* Se ha mejorado el contenido de los dos primeros, incluyen un artículo, el de cardinal 8, de terminología y definiciones. Hay una referencia expresa al carácter subsidiario de las Normas Subsidiarias de Beceite, en lo no definido expresamente. Se ha eliminado también la referencia a los usos provisionales amparándose en el artículo 30.2. de la Ley 5/1999, que hacía en el artículo 3.3, que fue considerada incorrecta por la Comisión.

* En el artículo 10 Unidades de ejecución debe elaborarse una ficha para cada una de ellas en las que se haga constar su zonificación, su aprovechamiento medio, el sistema de ejecución y si éste es facultativo o preceptivo.

* En el artículo 11 Proyectos de urbanización, y en consonancia con el apartado 5 del Estudio Geotécnico, deberá prescribir expresamente que el Estudio Geotécnico del proyecto de urbanización incluirá una campaña de investigación geotécnica adecuada, basada en métodos geofísicos, que permita determinar la posible existencia de cavidades y delimitar su extensión, así como precisar su posible afección a los elementos proyectados y establecer las actuaciones más adecuadas.

* En ese mismo artículo 11 deberá incluir las conclusiones derivadas de los informes preceptivos y vinculantes de la Confederación Hidrográfica del Ebro y del Instituto Aragonés del Agua.

* En el artículo 12 deberá sustituir la referencia a parcelación por reparcelación.

* En las ordenanzas de la edificación y en consonancia con lo expuesto para los proyectos de urbanización deberá incluir apartados específicos para incluir las conclusiones del Estudio Geotécnico y de los informes de la Confederación Hidrográfica del Ebro y del Instituto Aragonés del Agua.

Plan de etapas.

Define tres etapas estableciendo un plazo de 30 meses para la ejecución de las obras de urbanización desde la aprobación del correspondiente proyecto, vincula la puesta en servicio de las dotaciones locales a la urbanización de la etapa correspondiente en la que están incluidas. Sigue sin concretar alguno de los aspectos prescritos por el artículo 75 del Decreto 52/2002:

* Debe hacer constar el plazo de tiempo máximo a discurrir entre la aprobación definitiva del Plan Parcial y la aprobación del proyecto de urbanización.

* Carece de Plan de Etapas de edificación, incumpliendo el apartado 5 del citado artículo.

Estudio económico-financiero.

El estudio económico-financiero sigue teniendo carencias, visto el contenido previsto por el artículo 123 de la Ley 5/1999, ya que sobre el documento anterior tan sólo se ha incluido el coste del proyecto de reparcelación, por tanto se observan las siguientes cuestiones a subsanar:

* No parecen contempladas en los costes las obras de conexión con las redes infraestructurales existentes, ni la conversión en vial del camino de acceso. Tampoco parece haberse valorado el desvío de la acequia que surca el ámbito del Plan Parcial.

* No establece servidumbres de paso y acueducto en su caso, necesarias para la construcción de los ramales de conexión con las infraestructuras de servicios existentes, o al menos algún comentario explicativo de su innecesariedad.

3.— Viabilidad del Plan.

En lo relativo a la viabilidad, el planificador sigue obviando la necesidad de definir con precisión las conexiones con los sistemas generales a los que hace referencia el artículo 69 del Decreto 52/2002, sigue siendo deficiente la concreción de la

conexión con el sistema general de comunicaciones, que no aparece definida a nivel gráfico ni evaluada en el Estudio económico-financiero. Actualmente la única conexión es un camino de tierra que parte de la antigua fábrica Noguera, sin definición geométrica con elevada pendiente y con una anchura de no más de 2 metros. No basta con proclamar en dos líneas que se convertirá en una calle de doble sentido de circulación. Deben definirse sus características geométricas como un vial más del Plan Parcial y repercutir los costes de acondicionamiento en el Estudio Económico - Financiero.

Para la red de distribución de agua, se especifica que los caudales para el consumo proceden del paraje del Parrizal y justifica que la capacidad del depósito regulador municipal, 350 m³, es suficiente para atender la demanda diaria que plantearía la localidad de Beceite y este sector, que cifra en 156,6 m³, lo que equivale a un caudal continuo de 1,81 l/sg. Se considera necesario, para dar cumplimiento íntegro a lo que establece el apartado 3 del artículo 74 del Decreto 52/2002, la elaboración de una tabla en la que para cada una de las captaciones de las que se abastece la localidad especifique el caudal disponible, para comprobar que son suficientes para las necesidades demandadas.

En lo referente al saneamiento, establece una red separativa. Las aguas pluviales son recogidas en tuberías bajo vial que desaguan en el cauce del río Matarraña. Las aguas residuales serán conducidas a una depuradora específica y desde ahí el efluente desaguará en el mencionado cauce fluvial, para lo que precisará la correspondiente autorización de vertido, otorgada por el Organismo de Cuenca. El sistema ha sido informado favorablemente por el Instituto Aragonés del Agua.

Para la red de distribución eléctrica ha aportado las correspondientes condiciones de suministro elaboradas por la Empresa propietaria de las líneas a las que pretende acometer, lo que garantiza la capacidad de las mismas. Estas condiciones de suministro deben incluirse con anejo a este documento técnico.

Como conclusión la viabilidad de este Plan Parcial sigue sin poder considerarse suficientemente acreditada; dadas las deficiencias en la definición de la conexión con la red viaria de la localidad y las carencias que siguen persistiendo en lo relativo a la red de distribución de agua.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio acordó:

Primero.—Informar Desfavorablemente el Plan Parcial Sector 1 del Suelo Apto para Urbanizar, de las Normas Subsidiarias de Beceite, en consonancia con lo prescrito en el artículo 42.2. de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, ya que los incumplimientos constatados de las determinaciones establecidas en la legislación urbanística, la no completa acreditación de su viabilidad y las deficiencias apreciadas en la documentación técnica, especialmente en su Memoria Justificativa, hace que se incumplan los requisitos materiales establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Segundo.—Deberá solicitarse informe al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, atendiendo a la singularidad de la vegetación del entorno y las posibles repercusiones medioambientales de la actuación.

4.—Quedar enterados de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle «Junto a la Carretera TE-V-8021» en el municipio de Cabra de Mora, promovido a instancia de Construcciones Formiche S. L.

5.—Informar favorablemente el aspecto urbanístico para la construcción de Vivienda Unifamiliar, emplazada en Polígono 26, Parte de la Parcela 383 y Parcela 385, del Suelo No Urbanizable, del Municipio de Alcañiz, instada por Daniel Martí Marco y Meritxell Aliu Arias, condicionada a que el edificio cumpla con las condiciones estéticas que se establecen en el art. 39 del Plan General de Alcañiz, y a que no

comparta servicios urbanísticos y dotaciones comunes con otras edificaciones residenciales, según art. 179 de la Ley Urbanística de Aragón.

6.—Suspender la emisión del Informe Urbanístico para Rehabilitación de Masía y Edificación Anexa para alojamiento de turismo rural y cuadras de nueva ejecución, con emplazamiento en Polígono 95, parcelas 1 y 3, del Suelo No Urbanizable, de La Puebla de Valverde, promovido a instancia de Prudencio Martínez Molina, hasta tanto pueda ser calificada la Actividad por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio. Todo ello en virtud del principio de resolución única establecido en el art. 171 de la Ley Urbanística de Aragón.

7.—Informar Desfavorablemente el aspecto urbanístico, previo a la autorización especial municipal, para la Rehabilitación y Ampliación de Edificio, emplazado en la parcela 245, polígono 1, del Suelo No Urbanizable, de Lledó. Promotor: Oriol Pons de Vall y Alomar, por no cumplir los retranqueos de 10 m. a linderos de parcela y no adecuarse a las características de la tipología tradicional de la zona, prevista por las Normas Subsidiarias de ámbito provincial y por la Ley 5/99 Urbanística de Aragón.

8.—Informar Favorablemente el aspecto urbanístico, previo a la autorización especial municipal, para la Construcción de una Vivienda Unifamiliar Aislada en polígono 3, parcelas 37 y 161 de Villarquemado promovido por Manuel Martínez Corella y Nati Sierra Martínez, condicionada al cumplimiento de lo establecido en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por situarse la actuación dentro del ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Congreso de río común.

10.—Informar Favorablemente el aspecto urbanístico, previo a la autorización especial municipal, para la Construcción de una Vivienda Unifamiliar aislada en polígono 51, parcela 61 a y b del Suelo No Urbanizable, de Teruel promovida por Tomás Villarroya Yagüe y Miriam Martínez Algilaga, condicionada a la autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar por situarse la vivienda en zona potencialmente inundable.

11.—Informar favorablemente el aspecto urbanístico, previo a la autorización especial municipal, para instalar una Base de Telefonía Móvil, emplazada en polígono 13, parcela 61 del Suelo No Urbanizable, de Cabra de Mora. Promotor: Telefónica Móviles, S. A., condicionado a:

—Cumplir con los 10 m. de retranqueos a linderos de parcela.

—Aportación del Análisis de Impacto Ambiental ante el Ayuntamiento para su autorización, según apartado 2.3.2.3. de las Normas Subsidiarias provinciales

—Autorización de INAGA por situarse la instalación en Monte de Utilidad Pública.

—Asimismo la actuación podría estar en zona de afección de la carretera TE-V-8021, que va de Cabra de Mora a El Castellar, en ese caso, deberá informar la Diputación Provincial de Teruel.

12.—Informar favorablemente el aspecto urbanístico, previo a la autorización especial municipal, para instalar una Base de Telefonía Móvil, emplazada en la «Loma del Azagador», del Suelo No Urbanizable, de Camarillas. Promotor: Telefónica Móviles, S. A., condicionado a:

—Cumplir el porcentaje máximo del 20% de ocupación de parcela.

—Cumplir con los 10 m. de retranqueos a linderos de parcela.

—Aportación del Análisis de Impacto Ambiental ante el Ayuntamiento para su autorización, según apartado 2.3.2.3. de las Normas Subsidiarias Provinciales.

13.—Informar favorablemente el aspecto urbanístico, pre-

vio a la autorización especial municipal, para instalar una Base de Telefonía Móvil, emplazada en polígono 8, parcela 34 del Suelo No Urbanizable, de El Castellar. Promotor: Telefónica Móviles, S. A., condicionado a:

— Cumplir el porcentaje máximo del 20% de ocupación de parcela.

— Cumplir con los 10 m. de retranqueos a linderos de parcela.

— Aportación del Análisis de Impacto Ambiental ante el Ayuntamiento para su autorización, según apartado 2.3.2.3. de las Normas Subsidiarias Provinciales.

14.— Informar favorablemente el aspecto urbanístico, previo a la autorización especial municipal, para instalar una Estación Base de Telefonía Móvil emplazada en el Suelo No Urbanizable, de Corbalán. Promotor: Telefónica Móviles S. A., condicionado a:

— Cumplir con lo establecido en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

— Cumplir con el porcentaje máximo del 20% de ocupación.

— Respetar los 10 metros de retranqueos a linderos.

— Aportar Análisis de Impacto Ambiental ante el Ayuntamiento, para su autorización.

III.— Expedientes dictaminados por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente

1. Calificar e informar favorablemente los expedientes de Licencia de Actividad.

1. Legalización de 3 naves industriales adosadas. Comercial Calamocha, S. A. Calamocha.

2. Molino de piensos para uso propio. Pascual Frás Bruna. Caminreal.

3. Reforma y Adecuación hotel y albergue. Manuel Calvo Añón. La Puebla de Valverde.

4. Regularización explotación ovino 300 ovejas en producción. Florencio Cebrián Martín. Torralba de los Sisonos.

5. Regularización explotación ganado ovino para 300 ovejas en producción. Julio Cebrián Serrablo. Torralba de los Sisonos.

6. Regularización explotación ganado ovino para 300 ovejas en producción. José Luis Cebrián Martín. Torralba de los Sisonos.

7. Almacenamiento y Distribución de G.L.P. propano. Cárnicas Bonfill Celma, S. L. Alcañiz.

8. Garaje. Zardoya Pascual, S. L. Teruel.

9. Reforma del sistema de producción calor-frío y climatización de oficinas. Institución ferial de Teruel. Teruel.

10. Planta industrial para fabricación de prefabricados de hormigón. Bel Nueva Cerámica, S. L. Teruel.

11. Taller de rotulación e impresión. Francisco Javier García Montañés. Andorra.

12. Garajes. Promociones Valcaliente, S. L. Teruel.

13. Carnicería. Sonia Fandos Espallargas. Samper de Calanda.

14. Explotación ganado vacuno destinado a espectáculos taurinos. Faustino Mezquita Fonfría. Manzanera.

15. Ampliación explotación cunícola para 470 conejas en ciclo cerrado. Ezequiel Balaguer Gascón. La Ginebrosa.

16. Regularización explotación porcina cebo para 925 plazas. Sat Trastorre nº 8153. Torralba de los Sisonos.

17. Regularización explotación porcino 100 madres. Agueda Sánchez García. Torralba de los Sisonos.

18. Ampliación explotación porcina cebo hasta 1250 plazas. José Escrig Vileta. Valjunquera.

19. Explotación porcino 342 plazas de cebo. Gregoria Herrera Pérez. Fuentes Claras.

2. Resoluciones conjuntas de Calificación de la Actividad e Informe Urbanístico Favorable por emplazamiento en Suelo No Urbanizable.

1. Punto Limpio. Comarca Comunidad de Teruel. Rillo.

Lo que se hace público en este Boletín, de conformidad con lo establecido en el art. 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre.

Teruel, 21 de diciembre de 2006.—La Secretaria de la Comisión: Ruth cárdenas Carpi. Vº Bº del Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, P.D. El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes: Félix Domínguez Juberías.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

260

DECRETO 7/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma las obras para la electrificación de los regadíos del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés entre las localidades de Sástago y Mequinzenza.

Las Cortes de Aragón en uso de las competencias exclusivas de que es titular la Comunidad Autónoma en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía, y sobre la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los números 12º y 24º del apartado 1 del artículo 35 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobaron la Ley 10/1997, de 17 de noviembre, por la que se instrumenta la aplicación del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés (PEBEA en adelante), y se aprueban medidas para su mejor ejecución, habiendo sido aprobado el Plan por Acuerdo del Gobierno de Aragón adoptado en su reunión del día 30 de junio de 1997.

En desarrollo de dicho Plan, se aprobó el Decreto 64/2001, de 27 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el procedimiento y condiciones para llevar a efecto las transformaciones en regadío que se ejecuten en el ámbito del PEBEA («Boletín Oficial de Aragón» nº 41, de 6 de abril de 2001), que introduce la posibilidad de que determinados beneficiarios, entre los que se encuentran las comunidades de regantes constituidas o en constitución y entidades locales, puedan solicitar la ejecución de las obras de transformación por la Administración.

En virtud de lo expuesto, mediante los Decretos del Gobierno de Aragón que a continuación se señalan han sido declaradas de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón, entre otras, las obras de transformación en regadío correspondientes a las iniciativas presentadas por las siguientes comunidades de regantes:

— Comunidad de regantes de «Planetes, Moro y Val de Camí», con una superficie aproximada de 1.217 has (Decreto 36/2002, de 5 de febrero).

— Comunidad de regantes «Val de Figuera de Fabara», con una superficie aproximada de 810 has (Decreto 56/2002, de 19 de febrero).

— Comunidad de regantes «Margen Derecha del Guadalope», con una superficie aproximada de 2.030 has (Decreto 348/2001, de 18 de diciembre).

— Comunidad de regantes «Valdurrios II», con una superficie aproximada de 1.200 has (Decreto 172/2002, de 14 de mayo).

— Comunidad de regantes «Valdurrios I», con una superficie aproximada de 574 has (Decreto 227/2002, de 25 de junio).

— Comunidad de regantes «Cuesta Falcón», con una superficie aproximada de 540 has. (Decreto 330/2002, de 22 de octubre).

— Comunidad de regantes de «Civán», con una superficie aproximada de 1.600 has. (Decreto 353/2002, de 19 de noviembre).

— Comunidad de regantes de «La Efesa», con una superficie aproximada de 421 has. (Decreto 354/2002, 19 de noviembre).

Con el fin de realizar las infraestructuras de energía eléctrica que permitan el desarrollo del PEBEA en el ámbito geográfico comprendido entre las localidades de Sástago y Mequinenza, se formalizó el 28 de julio de 2005 un Convenio entre el Gobierno de Aragón y Endesa Distribución Eléctrica S. L. Unipersonal, quedando descritas en su acuerdo Tercero, por una parte, las obras a realizar por Endesa Distribución Eléctrica y, por otra, las que realizará el Gobierno de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 10/1997, procede declarar de Interés General de la Comunidad Autónoma las obras de electrificación de los regadíos del Plan Estratégico del Bajo Ebro que va a llevar a cabo Endesa Distribución Eléctrica, así como fijar los efectos que de ello se derivan.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, habiéndose seguido los trámites legales procedentes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 16 de enero de 2007,

DISPONGO:

Artículo primero: Declaración de Interés General.

Se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón, a los efectos de la aplicación del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés, las obras para la electrificación de los regadíos que a continuación se relacionan:

a) Nueva SET 132/25 kV, conectada mediante entrada/salida a la LAT 132 kV Caspe-Magraners, con configuración doble barra en los niveles AT y MT, y doble transformación. Posiciones MT para interconexión con líneas de distribución.

b) Línea AT 132 kV desde Línea AT 132 kV Caspe-Magraners a nueva SET.

c) Reforma de instalaciones MT existentes:

Reforma SET La Zaida

LMT DC Caspe-Nueva SET

LMT DC Mequinenza-Nueva SET

d) Nuevas Líneas MT:

Cierre Línea aérea MT DC Caspe - nueva SET

e) Centros de Seccionamiento:

Centro Seccionamiento en LMT DC Caspe-Nueva SET (3 posiciones de Línea, 1 posición para CR Margen Dcha. y para CR Cuesta Falcón y 1 posición para Captación de Margen Dcha. y Cuesta Falcón).

Centro Seccionamiento en LMT DC Mequinenza-Nueva SET (3 posiciones Línea y 1 posición para CR Planetes Moro, CR Val de la Figuera y Captación).

Artículo Segundo: Clasificación de Obras.

Las obras indicadas en el artículo 1 del presente Decreto tienen la clasificación de obras de interés general a los efectos previstos en el Decreto 64/2001 del Gobierno de Aragón, de manera que su coste será financiado en su totalidad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición Final Unica: Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 16 de enero de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALÓ ARGUILÉ LAGUARTA**

261 **DECRETO 8/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma de Aragón el regadío social de la Zona del Somontano (Huesca).**

En ejercicio de las competencias exclusivas que el artículo 35.1. puntos la, 12a y 16a del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía, en materia de proyectos, construcción y explotación de los regadíos de interés de la Comunidad Autónoma y también sobre la ordenación del territorio, así como en virtud de la competencia exclusiva prevista en el artículo 35.1.24a sobre fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto 43/2003, de 25 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la creación de nuevos regadíos de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este tipo de regadíos se configuran en un programa incluido en el Plan Nacional de Regadíos, aprobado por Real Decreto 329/2002, de 5 de abril, y en el Acuerdo-Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en octubre de 2001, para su tramitación, puesta en marcha y desarrollo.

En el Anejo II del citado Plan Nacional de Regadíos se describe el programa de regadíos sociales al horizonte 2008 recogiendo la selección de las zonas regables ubicadas en las Comunidades Autónomas, entre ellas la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuyo territorio se reconoce una superficie de 2.000 ha en la zona de Somontano de la provincia de Huesca.

Es por ello que el Departamento de Agricultura y Alimentación ha llevado a cabo los estudios técnicos necesarios para comprobar no sólo el interés social de la transformación en regadío de la citada zona, sino también su viabilidad, garantizando en el curso de dichas actuaciones la participación de los interesados. Y es conforme a dichos estudios que se ha estimado de interés general la transformación en regadío de una extensión aproximada de 2.000 ha, en la comarca del Somontano, términos municipales de Azara, Azlor, Barbuñales, Laluenga, Lascellas-Ponzano y Peraltilla, (todos ellos de la provincia de Huesca), en su mayor parte dedicadas al cultivo de viña y en menor proporción al de olivo y almendro.

Las características de la zona a transformar, discontinua pero homogénea, y del proyecto técnico redactado, ponen de manifiesto que no se requiere realizar grandes obras hidráulicas ni subdividir la misma en sectores hidráulicos diferenciados que hagan necesaria la constitución de una Comisión Técnica Mixta o la aprobación de un Plan General de Transformación.

Por resolución de 1 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formuló la Declaración de Impacto Ambiental del Anteproyecto correspondiente a esta obra.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 43/2003, es necesario que, previamente a la ejecución del regadío social en la citada zona, se declare dicha transformación de Interés General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, habiéndose seguido los trámites legales procedentes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 16 de enero de 2007,

DISPONGO:

Primero. Declaración de Interés General

De conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 43/2003, se declara de Interés General de la Comunidad Autónoma de Aragón la transformación en regadío de una superficie aproximada de 2.000 hectáreas distribuidas en los términos municipales de Azara, Azlor, Barbuñales, Laluenga, Lascellas-Ponzano y Peraltilla, todos ellos incluidos en la comarca del Somontano de Huesca, con el siguiente perímetro:

Norte: Términos municipales de Azlor y Lascellas-Ponzano con los siguientes parajes y polígonos:

Paraje Santolaria, polígono 1 de Azlor
Paraje Valdabiego, polígono 2 de Lascellas-Ponzano
Paraje Valor, polígono 2 de Lascellas-Ponzano
Paraje Alfez, polígono 1 de Lascellas-Ponzano
Paraje Cabañera, polígono 3 de Lascellas-Ponzano
Sur: Carretera A1225 y términos municipales de Laluenga,

y Barbuñales con los siguientes parajes y polígonos:

Paraje Las Planetes, polígono 9 de Barbuñales
Paraje Arnaldas, polígono 8 de Barbuñales
Paraje Sabozales, polígono 6 de Laluenga
Este: Río Alcanadre

Oeste: Canal del Cinca, y canal de Terreu

Segundo. Clasificación y descripción de las obras

1.—De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 43/2003, las obras a realizar para la transformación declarada de Interés General, que no contemplarán el equipamiento interno de las parcelas, se clasifican en:

a) Obras de interés general, que incluyen los sondeos y tuberías de impulsión, embalses, electrificación y su automatización.

b) Obras de interés común, que serán aquellas no incluidas como obras de interés general y que comprenderán fundamentalmente la red de riego

2.—El coste de las obras de interés general será financiado en su totalidad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, no pudiendo superar su presupuesto el 50 por cien de la inversión total; en caso contrario y a partir de ese porcentaje, se financiarán conforme al régimen previsto para las obras de interés común.

3.—El coste total de la inversión correspondiente a las obras de interés común más, en su caso, el exceso sobre el 50 por cien de las obras de interés general, será financiado al 50 por cien por la Administración de la Comunidad Autónoma y por los usuarios del agua para riego, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 43/2003.

Tercero. Proyecto de obras

1.—El proyecto de obras se aprobará por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura y Alimentación, que se adoptará una vez se otorgue la concesión del aprovechamiento de caudales.

2.—La transformación en regadío de la zona declarada de Interés General en este Decreto, no exige la realización de grandes obras hidráulicas ni la subdivisión de la misma en sectores hidráulicos, no concurriendo tampoco otras circunstancias que hagan necesaria la constitución de una Comisión Técnica Mixta o la aprobación de un Plan General de Transformación.

Dado en Zaragoza, a 16 de enero de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALO ARGUILE LAGUARTA**

262

DECRETO 9/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma la iniciativa para la ejecución de las obras de modernización del regadío existente correspondiente a la solicitud de ayudas presentada al amparo del Decreto 48/2001, de 27 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la Comunidad de Regantes «Litera de Dios» de Fraga (Huesca).

El Decreto 48/2001, de 27 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen ayudas para obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadíos existentes, así como creación de nuevos regadíos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón introduce la posibilidad de que determinados beneficiarios, entre los que se encuentran las comunidades de regantes constituidas al amparo de la Ley de Aguas, o en constitución y entidades locales que sean titulares de una concesión de aprovechamiento de aguas para riego, puedan ejecutar las obras de modernización o creación de regadíos por la modalidad de ejecución por la Administración.

En el marco del Decreto 48/2001, por la Orden del Departamento de Agricultura y Alimentación de 21 de octubre de 2004 se aprobó la convocatoria de ayudas para las obras de mejora y modernización de infraestructuras básicas de regadíos existentes, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a las ayudas al amparo del citado Decreto. La Comunidad de Regantes 'Litera de Dios' de Fraga (Huesca) presentó una solicitud de ayudas para la realización de las obras de modernización de regadíos en la zona regable gestionada por la comunidad de regantes, solicitando al mismo tiempo que las obras fueran realizadas por la Administración.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 48/2001, con fecha 22 de abril de 2005, el Director General de Desarrollo Rural seleccionó la iniciativa presentada por la citada comunidad de regantes para la ejecución de las obras por la modalidad de ejecución por la Administración a través de SIRASA, requiriendo a la comunidad de regantes la presentación del proyecto de obras.

La Comunidad de Regantes «Litera de Dios» de Fraga mediante escrito de 3 de noviembre de 2006 dirigido al Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón solicita, que con el fin de poder acogerse a la Ley 6/2004 de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras de modernización del regadío existente, éstas sean declaradas de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos, en su artículo 2.1. establece que la declaración por Decreto del Gobierno de Aragón de interés general para la realización de las obras de mejora y modernización de los regadíos existentes previstos en el Decreto 48/2001 junto con la aprobación del proyecto de obras lleva implícita la declaración de interés social e implica, asimismo, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos necesarios para la efectiva ejecución de la transformación, todo ello para los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

La mejora proyectada contempla la transformación en regadío a presión de 424 ha, localizadas en el término municipal de Fraga (Huesca), afectando a 46 usuarios

La iniciativa presentada por la citada comunidad de regantes, tal como acreditan los documentos aportados, cumple con las condiciones señaladas para que proceda la declaración de Interés General.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y

Alimentación, habiéndose seguido los trámites legales procedentes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 16 de enero de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.—Declaración de Interés General.

Se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón la iniciativa interesada por la Comunidad de Regantes «Litera de Dios» de Fraga (Huesca) para la ejecución de las obras incluidas en el «Proyecto de mejora y modernización integral de la Comunidad de Regantes «Litera de Dios», toma SO-3,6, de Fraga (Huesca)», que suponen la modernización integral mediante la transformación a riego a presión de la zona regable gestionada por la comunidad de regantes con una superficie de 424 ha, situadas en el término municipal de Fraga (Huesca), afectando la mejora a 46 usuarios.

Disposición final única.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»

Dado en Zaragoza, 16 de enero de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALO ARGUILE LAGUARTA**

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

263 *ORDEN 10 de enero de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a Proyectos de Promoción de la Salud de 2007.*

En 1996, la Orden de 8 de mayo del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, creó la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud (RAPPS) cuyo objetivo es identificar los proyectos de promoción y educación para la salud que se desarrollan en la Comunidad Autónoma para desarrollar un sistema de información, facilitar el intercambio de experiencias y promover el desarrollo de proyectos innovadores en el área de educación y promoción de la salud.

Por todo ello, se hace necesario potenciar la realización de programas de investigación en promoción y educación para la salud que posean una amplia base comunitaria e incorporen a su metodología la interdisciplinariedad, el fomento de la participación ciudadana y la coordinación intersectorial.

Por lo expuesto y en aplicación del Decreto 209/2006, de 24 octubre de 2006, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, dispongo realizar la convocatoria de subvenciones a Proyectos de Promoción de Salud de 2007:

Primero: Bases reguladoras

Las normas reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Proyectos de Promoción de Salud de 2007, serán las contenidas en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre de 2006, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, en la Orden de 8 de mayo de 1.996 por la que se creó la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud y en la presente orden.

Segundo: Ambito, objeto y beneficiarios

1. La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar el desarrollo de proyectos de promoción y educación para la

salud, de carácter innovador y proyección comunitaria. Dichos proyectos se ajustarán a los criterios y requisitos del Decreto 209/2006, de 24 de octubre, y a la presente Orden.

2. Podrán participar en esta convocatoria los equipos de trabajo que desarrollen proyectos que estén integrados en la Red Aragonesa de Proyectos de Educación para la Salud (RAPPS). Un centro promotor del proyecto podrá constituirse como entidad receptora de la subvención.

3. Los proyectos que concurren a la presente convocatoria de subvenciones a Proyectos de Promoción de Salud de 2007, aún teniendo ésta carácter anual, podrán desarrollarse a lo largo de un período de tiempo superior a un año.

Tercero: Estructura del proyecto de promoción y educación para la salud

En el proyecto de promoción y educación para la salud se harán constar los siguientes apartados:

a) Justificación del desarrollo del proyecto. Análisis de situación. Identificación de necesidades y priorización de las mismas.

b) Objetivos.

c) Metodología.

d) Contenidos y actividades.

e) Organización de las fases. Distribución temporal de las actividades.

f) Organización y funcionamiento del equipo de trabajo. Lugar, horario y calendario de reuniones.

g) Criterios y procedimientos de evaluación.

h) Recursos necesarios y presupuesto detallado de gastos a efectuar.

i) Formación necesaria para llevar a cabo el proyecto.

Cuarto: Características y criterios de calidad de los proyectos.

El proyecto debe ajustarse a las siguientes características:

— Orientarse hacia la promoción de la salud entendida como el proceso mediante el cual los individuos y las comunidades están capacitados para ejercer un mayor control sobre los determinantes de la salud. El proyecto debe basarse en la participación de la comunidad, dirigirse hacia los determinantes de salud y promover la colaboración intersectorial.

— Implicar a la comunidad en todo el proceso del proyecto partiendo de la propia experiencia de las personas y fomentando la observación y toma de conciencia de la realidad y apoyándose en el trabajo con grupos como forma de desarrollo personal y de participación social partiendo de un análisis crítico de los problemas de salud y buscando soluciones de forma conjunta.

— Ser desarrollado por un equipo de trabajo multidisciplinar e integrarse en la dinámica de trabajo y objetivos de los centros o entidades implicadas.

— En el caso de ser promovido por un Consejo de Salud, el proyecto debe dirigirse a toda la zona, coordinando las distintas iniciativas que, con objetivos similares existan.

Los proyectos deberán basarse en los siguientes criterios de calidad de la RAPPS:

A) Criterios de calidad de promoción de salud

A.1) Construcción de una política pública saludable.

— Defensa activa de la salud para promover una voluntad política favorable a la educación y promoción de salud a nivel local y/o general.

— Intersectorialidad y cooperación entre diversos sectores y entidades relacionadas con la promoción de salud del nivel local y/o general.

A.2) Creación de ambientes favorables

— Interacción e influencia en el ambiente físico y/o social donde se realiza la intervención. Clima positivo propiciado por el proyecto.

— Orientación global e interdisciplinar del proyecto poten-

ciando la interacción de estrategias en diferentes ámbitos/escenarios.

A.3) Fortalecer la acción comunitaria

— Activación de procesos de participación de los diferentes actores implicados en el proyecto.

— Activación y sinergia del proyecto con los recursos comunitarios y redes sociales.

— Apoyo al desarrollo y organización comunitaria y coordinación de la comunidad.

A.4) Desarrollar las aptitudes personales

— Promover el desarrollo de capacidades personales (sentido crítico, comunicación interpersonal y grupal, autoestima, resolución de conflictos) orientadas hacia la autonomía y toma de decisiones libres y conscientes sobre la salud personal y social.

— Partir de un análisis crítico de los problemas de salud y fomentar la búsqueda de soluciones (observación y toma de conciencia de la propia realidad) promoviendo acciones dentro del contexto concreto.

A.5) Reorientar los servicios sanitarios, sociales y educativos.

— Integración de la educación y promoción de la salud en los objetivos y dinámica de los servicios socio-sanitarios y educativos, facilitando la continuidad de las actuaciones.

— Cambio y transformación de las instituciones que respaldan la iniciativa, respecto a su cultura organizativa, metodología de trabajo y funcionamiento.

B) Criterios de calidad del proyecto

— Coherencia con el modelo de promoción y educación para la salud:

* Enfoque de capacitación

* Concepto de salud integral

* Reconocimiento de la dignidad y libre elección de las personas implicadas

— Pertinencia y relevancia de la intervención:

* En relación con las necesidades, problemas y demandas de la comunidad, colectivos y/o personas implicadas.

* Coherencia con el análisis de contexto y de las oportunidades del entorno.

* Idoneidad de los recursos materiales y humanos

— Programación flexible adaptada a la realidad que contemple unos objetivos coherentes cuyo seguimiento y supervisión estratégica estén realizados por un equipo multidisciplinar.

— Idoneidad metodológica que facilite el desarrollo de las actividades y la participación (metodología de programación y evaluación y metodología educativa)

— Innovación y creatividad de los procesos desarrollados como resultado de un buen clima de trabajo y de la activación de los recursos.

— Satisfacción del equipo de trabajo y la comunidad a la que se dirige el proyecto.

Quinto: Criterios de adjudicación y prioridades

La adjudicación de las ayudas se hará de acuerdo con las características señaladas en el apartado segundo, tercero y cuarto de la presente Orden y en el artículo 25 del Decreto 209/2006 de 24 de octubre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Salud y Consumo.

En la presente convocatoria se considerarán como criterios de prioridad:

* Desarrollo del proyecto en ámbito comunitario, es decir, que tenga una proyección fuera del centro o entidad orientándose al entorno del mismo.

* Aplicación de metodología de investigación acción participativa en la que a través de procesos de reflexión-acción, las personas y/o colectivos participantes sean los propios protagonistas del proyecto.

* Intersectorialidad: existencia de colaboración y/o coordi-

nación entre los distintos sectores (educativo, sanitario, social...) implicados en el proyecto.

* Carácter comarcal, es decir que incluya a las distintas localidades de una comarca y se desarrollen intervenciones interrelacionadas a través de un equipo coordinador.

Sexto: Solicitud y documentación a presentar

La solicitud (anexo 1) para participar en la actual convocatoria deberá presentarse acompañada del proyecto a desarrollar que se indica en el apartado tercero. La Comisión de Selección y Seguimiento podrá solicitar al equipo de trabajo la documentación complementaria oportuna.

Además de acuerdo con el Decreto Decreto 209/2006, de 24 de octubre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Salud y Consumo, deberá adjuntarse la documentación siguiente:

a) Documentación que acredite la personalidad de la entidad receptora de la subvención acompañada de la identificación fiscal correspondiente.

b) Documentación que acredite, en su caso, la representación, acreditada conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo establecido en el Anexo 2 de la presente Orden.

d) Declaración de las subvenciones concedidas o en trámite de concesión por cualquier otra Administración o entidad pública o privada relativas a la misma actividad o inversión, indicando la cuantía y procedencia (anexo 3).

e) Ficha de terceros, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de la subvención concedida. Si ésta ya obra en poder de esta Administración y no se hubieran variado los datos, no será necesario aportarla.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario de estas ayudas, conllevará la autorización al órgano gestor de éstas, para que recabe los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica.

Séptimo: Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para concurrir a la presente convocatoria es de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Las solicitudes para participar en la convocatoria serán presentadas por el Coordinador/a del equipo de trabajo que se comprometa a llevar a cabo el proyecto. Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Salud y Consumo y se tramitarán en la Unidad Provincial de Salud Pública correspondiente o de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Octavo: Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

Los centros y los miembros de los equipos de trabajo cuyo proyecto sea incluido en la presente convocatoria deberán de comprometerse a:

a) Llevar a cabo el proyecto de educación y promoción de la salud en los tiempos y forma establecidos.

b) Recibir formación, asesoramiento y supervisión por parte de los técnicos de educación para la salud propuestos por la Comisión de Selección y Seguimiento.

c) Facilitar el material producido al Departamento de Salud y Consumo autorizando para su edición y divulgación si procede.

d) Realizar una evaluación del desarrollo del proyecto y facilitar un informe de la misma a la Comisión de Selección y Seguimiento.

Además los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente orden deberán cumplir con las obligaciones generales definidas en el artículo 9 del Decreto 209/2006 de 24 de octubre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Salud y Consumo:

a) Justificar ante el Departamento el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la resolución, así como la realización de la actuación subvencionada.

b) Cumplir la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención y destinar el importe de la subvención a los fines propios de cada una de las actividades o inversiones subvencionadas.

c) Comunicar al Departamento la obtención de cualquier tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad objeto de la subvención procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados.

d) Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones establecidos en la correspondiente convocatoria.

e) Acreditar, previamente a la propuesta de resolución de concesión, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma y de las obligaciones con la Seguridad Social.

f) Someterse y colaborar en las actuaciones de control y comprobación que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

i) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma, las medidas para dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación, en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.

j) Comunicar al Departamento cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada.

Noveno: Forma y plazo de justificación

En todo caso el plazo límite para la presentación de justificantes será el 30 de noviembre de 2007. Únicamente se admitirán justificantes fuera de este plazo cuando se certifique por el beneficiario de la subvención que la actividad se ha efectuado con carácter forzoso después de dicha fecha.

La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se documentará mediante la presentación de la documentación e información justificativa del gasto realizado que acredite el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

En la documentación justificativa deberá incluirse:

a) La declaración del coordinador del proyecto de que el importe concedido de la subvención se ha destinado al cumplimiento de los fines establecidos en el acto de concesión de la subvención y de las actividades realizadas para las que se ha otorgado la subvención, su coste total y su financiación (anexo 4).

b) La relación de los justificantes del gasto que se presentan, señalando el proveedor y la cuantía de cada uno, así como la cifra global.

c) El desglose de cada uno de los gastos realizados, que se acreditarán documentalmente, acompañados de los justifican-

tes del pago que deberá haberse realizado antes de que expire el plazo de justificación. En el caso de gastos ocasionados por desplazamientos de miembros del equipo puede utilizarse el modelo que figura en el anexo 5

Décimo: Forma de pago y cuantía de las subvenciones

El pago se efectuará cuando el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización de la actividad y el gasto realizado.

El pago de las subvenciones se efectuará se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La subvención, destinada a sufragar total o parcialmente los gastos ocasionados por el funcionamiento de dicho proyecto, será financiada por el Departamento de Salud y Consumo y con cargo a los créditos del Capítulo IV de su Presupuesto de Gastos. La subvención económica solo podrá destinarse a sufragar los gastos corrientes de funcionamiento del proyecto (material fungible, bibliografía, desplazamientos,...). En ningún caso podrá destinarse a la adquisición de material inventariable (es decir objetos que puedan ser considerados como inversiones).

La concesión de estas ayudas será compatible con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

Undécimo: Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Salud Pública y Consumo del Gobierno de Aragón. El Director General de Salud Pública designará a los componentes de la Comisión de Selección y Seguimiento formada por técnicos del área de educación para la salud del Departamento de Salud y Consumo de la Diputación General de Aragón. Dicha comisión evaluará y propondrá la selección de los proyectos que concurren a la presente convocatoria y realizará su seguimiento y asesoramiento.

La Dirección General de Salud Pública podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento y, en general, realizar cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Duodécimo: Resolución

Las solicitudes serán resueltas por la Excm. Sra. Consejera del Departamento de Salud y Consumo a propuesta del Director General de Salud Pública. Las Resoluciones serán notificadas a los interesados individualmente y por escrito y se publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» dentro de los cuatro meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si transcurridos cuatro meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no se ha notificado la correspondiente resolución de las subvenciones, podrán entenderse desestimadas las solicitudes no resueltas, a los efectos de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/1992 y en el Decreto 209/2006 antes mencionados, sin perjuicio de la obligación que dicha Ley impone a la Administración de resolver expresamente.

Disposición final: Entrada en vigor

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 10 de enero de 2006.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA MARIA NOENO CEAMANOS**



ANEXO 1: Modelo de Solicitud

Convocatoria de subvenciones a proyectos de promoción de la salud 2007

Datos de el/la coordinador/a

D/Dña..... NIF

Profesión.....

Lugar de trabajo o entidad.....

Dirección del lugar de trabajo.....

Teléfono.....Fax

Correo electrónico.....

Localidad..... Código postal.....

Que actúa en nombre del proyecto integrado en la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la salud

Título.....

Centro(s) promotor(es).....

Localidad/es donde se lleva a cabo.....

.....

SOLICITA

la cantidad de..... euros en concepto de subvención para desarrollar dicho proyecto al amparo de la convocatoria de subvenciones a proyectos de promoción de salud de 2007. El coste total del proyecto para 2007 está valorado eneuros

Datos de la entidad receptora de la subvención

Centro / entidad..... CIF

Dirección..... Teléfono.....

Fax..... Correo electrónico.....

Localidad..... Código Postal.....

Documentación que acompaña la presente solicitud

.....

.....

.....

.....

En a de de 2007

Firma de el/la coordinador/a

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO
a través de Servicios Provinciales de Salud y Consumo en:

HUESCA
Avda. del Parque , 30

TERUEL
C/ Ronda de Liberación, 1

ZARAGOZA
C/ Ramón y Cajal, 68

**ANEXO 2: Modelo declaración beneficiario para la solicitud**

Declaración responsable de ser un beneficiario que no esta sometido a las prohibiciones para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		NIF:
TIPO DE SUBVENCIÓN:		

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de salud y consumo, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-noviembre-2003), el solicitante arriba indicado bajo su personal responsabilidad

DECLARA

Que la entidad que representa no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

En a de de

Fdo.:



ANEXO 3: Modelo declaración otras subvenciones (si procede) para la solicitud

Declaración de las subvenciones concedidas o en trámite de concesión por otras entidades relativas al mismo proyecto de educación para la salud

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		NIF:
TIPO DE SUBVENCIÓN:		

DECLARA

Que la entidad solicitante de la subvención en la convocatoria a proyectos de promoción de la salud de 2007 tiene concedidas o en trámite de concesión las siguientes subvenciones relacionadas con el mismo proyecto de educación para la salud:

Entidad financiadora de la subvención	Cantidad	Concedida/en trámite
1		
2		

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

En a de de

Fdo.:

**ANEXO 4: Modelo para la justificación económica una vez concedida la subvención****Declaración del coordinador del Proyecto de que el importe concedido se ha destinado al cumplimiento de los fines establecidos y de la realización de las actividades previstas**

D/Dña. como
coordinador/a del proyecto
que ha recibido una subvención en la convocatoria de proyectos de promoción de la
salud 2007

DECLARA:

- a) Que el importe concedido de la subvención se ha destinado al cumplimiento de los fines establecidos en el acto de concesión de dicha subvención de acuerdo con la convocatoria de proyectos de promoción de la salud 2007 del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón
- b) Que se han realizado las actividades previstas en el proyecto de educación para la salud realizadas al amparo de la convocatoria de proyectos de promoción de la salud 2007 y que los documentos adjuntos de justificación económica, se corresponden con los gastos ocasionados en dicho proyecto integrado en la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud.

En a de de 2007



ANEXO 5: Modelo de justificación de desplazamientos

Declaración de persona integrada en el equipo del Proyecto de Promoción de la Salud sobre los desplazamientos ocasionados con motivo del desarrollo de dicho proyecto

D/Dña.....N.I.F.....
 miembro del equipo de trabajo que desarrolla el proyecto de promoción de salud denominado.....
 incluido en la convocatoria de subvenciones a proyectos de promoción de salud de 2007

D E C L A R A:

Que ha realizado los siguientes desplazamientos con motivo de dicho proyecto con el coche de mi propiedad matrícula.....

FECHA	RECORRIDO	KILÓMETROS	IMPORTE
TOTALES			

..... de de 2007

VºBº El Coordinador

Recibí:
 El interesado

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

264

ORDEN de 12 de enero de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria y las normas de procedimiento para solicitar la jubilación anticipada voluntaria para el curso escolar 2006/2007, conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

La Disposición Transitoria segunda de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su punto 1 que los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a que hace referencia la Disposición Adicional séptima de dicha Ley, así como los funcionarios de los cuerpos a extinguir a que se refiere la Disposición Transitoria quinta de la Ley 31 / 1991, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1992, incluidos en el ámbito de aplicación del régimen de Clases Pasivas del Estado, podrán optar a un régimen de jubilación voluntaria, hasta la fecha en que dure el período de implantación de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, siempre que reúnan determinados requisitos.

Asimismo, el punto 5 de la Disposición Transitoria segunda de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, de Educación, permite que los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a que se refiere la mencionada norma, acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas, siempre que acrediten todos los requisitos establecidos, podrán optar al momento de la solicitud de la jubilación voluntaria por incorporarse al Régimen de Clases Pasivas del Estado, a efectos del derecho a los beneficios contemplados en dicha disposición, así como a su integración en el Régimen Especial de Funcionarios Civiles del Estado.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 1990, modificado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de marzo de 1992, determinó el importe y las condiciones de las gratificaciones extraordinarias previstas para los funcionarios docentes no universitarios que se jubilen de forma voluntaria, conforme a la normativa que sea de aplicación.

No obstante lo expuesto, el punto 6 de la Disposición Transitoria segunda de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, de Educación, permite que los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes referidos por la normativa, y acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas, que no ejerciten la opción de incorporarse al Régimen de Clases Pasivas del Estado, podrán igualmente percibir las gratificaciones extraordinarias, siempre y cuando se jubilen de forma voluntaria, o renuncien a la condición de funcionario, y tengan acreditados al menos 28 años de servicio efectivos al Estado.

El Artículo 16 del Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, adscribe a la Dirección General de Gestión de Personal el ejercicio de las funciones incluidas en el Artículo 1, punto 2, letra f) del citado Decreto, por lo que la concesión y reconocimiento de las jubilaciones anticipadas recogidas en la Ley Orgánica de Educación, deben entenderse incluidas entre las competencias asignadas a la citada Dirección General.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2006, autoriza al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para convocar el procedimiento de jubilación anticipada voluntaria, conforme a la Disposición Transitoria segunda de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, de Educación y, en el mismo, se aprueban las cuantías a abonar en concepto de gratificación extraordinaria.

En virtud de lo expuesto y en uso de las competencias conferidas por la Ley del Presidente y del Gobierno de

Aragón, así como por el Decreto 29/2004, de 10 de febrero, dispongo:

Primer. Podrán solicitar la jubilación anticipada voluntaria, con efectos de 31 de agosto de 2007, los funcionarios de carrera docentes no universitarios destinados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidos en el ámbito de aplicación del régimen de Clases Pasivas del Estado, pertenecientes a alguno de los siguientes Cuerpos:

- Cuerpo de Maestros.
- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Cuerpos y Escalas declarados a extinguir con anterioridad a la vigencia de la L.O.G.S.E.

Segundo. También podrán optar a dicho régimen de jubilación los funcionarios de los cuerpos de inspectores de educación, de inspectores al servicio de la Administración educativa y de directores escolares de enseñanza primaria, así como los funcionarios docentes adscritos a la función inspectora a que se refiere la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30 / 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23 / 1988, de 28 de julio.

Para ello deberán cumplir todos los requisitos del apartado sexto de la presente Orden, a excepción de lo referido a la permanencia en plantillas de centros docentes, que deberá referirse al equivalente que corresponda.

Tercero. Los funcionarios de carrera que se jubilen de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, de Educación, que tengan acreditados en el momento de la jubilación al menos veintiocho años de servicios efectivos al Estado o a alguna de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa en su caso, percibirán una gratificación extraordinaria por una sola vez, cuyo cálculo se efectuará, en función de su edad, Cuerpo de pertenencia y años de servicios efectivos.

Cuarto. Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a los que se refiere la Disposición Transitoria segunda de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, de Educación, acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas, siempre que acrediten todos los requisitos establecidos en esta Orden, podrán optar al momento de la solicitud de la jubilación voluntaria por incorporarse al Régimen de Clases Pasivas del Estado, a efectos del derecho a los beneficios contemplados en la Disposición Transitoria segunda de dicha Ley, así como a su integración en el Régimen Especial de Funcionarios Civiles del Estado.

Quinto. Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a los que se refiere la Disposición Transitoria segunda de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, de Educación, acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas, que cumpliendo los restantes requisitos de esta convocatoria, no ejerciten la opción establecida en el apartado anterior, podrán, igualmente, percibir las gratificaciones extraordinarias que les corresponda, siempre que causen baja definitiva en su prestación de servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón por jubilación voluntaria o por renuncia a su condición de funcionario, y reúnan los requisitos exigidos en esta norma, excepto el de pertenencia al régimen de Clases Pasivas del Estado.

Sexto. Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido en activo ininterrumpidamente en los quince años anteriores a la presentación de la solicitud en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes, o que, durante una parte de ese periodo, hayan permanecido en la situación de servicios especiales o hayan ocupado un puesto de trabajo que dependa funcional u orgánicamente de las Administraciones educativas, o bien les haya sido concedida excedencia por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 29, apartado 4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, y por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

b) Tener cumplidos sesenta años de edad al 31 de agosto de 2007.

c) Tener acreditados un mínimo de 15 años de servicios efectivos al Estado, al 31 de agosto de 2007.

Séptimo. El plazo para la presentación de las solicitudes, se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», finalizando el 28 de febrero de 2007.

Séptimo. Una vez iniciado el procedimiento solamente serán aceptadas las renunciaciones que se presenten hasta el 15 de marzo de 2007, inclusive.

Octavo. Las solicitudes se ajustarán, en todo caso, al modelo que, como Anexo I, se acompaña a la presente Orden y deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en todos los apartados recogidos en la presente Orden.

Los funcionarios que deseen acogerse a las opciones previstas en los apartados cuarto o quinto de esta norma, deberán adjuntar a la solicitud, debidamente cumplimentado, el modelo que figura como Anexo II.

Noveno. La presentación de las referidas solicitudes se realizará en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, Calle Juan Pablo II número 20; de Huesca, plaza Cervantes número 1; y de Teruel, calle San Vicente de Paúl número 3, o en su caso, en las oficinas de Información y Documentación Administrativa de las diferen-

tes sedes de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Edificio Pignatelli, en paseo María Agustín número 36; en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel; en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón de Jaca, Calatayud, Alcañiz, Tarazona, Calamocha y Ejea de los Caballeros; o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Décimo. La Dirección General de Gestión de Personal resolverá las solicitudes presentadas y, cuando proceda, dictará la resolución de jubilación anticipada voluntaria y, en su caso, especificará la cuantía de la gratificación extraordinaria que pudiera corresponder con arreglo a los límites establecidos en el Acuerdo de 21 de noviembre de 2006 del Gobierno de Aragón, conforme a las tablas recogidas en el Anexo III. Los importes en ellos señalados podrán modificarse con arreglo al Acuerdo que adopte el Consejo de Ministros y la negociación entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial respecto de las cuantías señaladas para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter potestativo y previamente al recurso contencioso-administrativo, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Zaragoza, 12 de enero de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**



La Consejera de Educación,
Cultura y Deporte

ANEXO I

REGISTRO

EXPTE. N°

--	--

JUBILACION VOLUNTARIA INCENTIVADA DEL PROFESORADO DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS NO UNIVERSITARIOS

SOLICITANTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
	NIF	Nº RGTO. PERS.	FECHA NACIMIENTO		
	CALLE, PLAZA AVENIDA		Nº	ESC.	PISO
	LOCALIDAD	COD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	
	PERTENECIENTE AL CUERPO:		DESTINO EN:		
	REGIMEN DE PREVISION:	SEGURIDAD SOCIAL	<input type="checkbox"/>	CLASES PASIVAS	<input type="checkbox"/>

DECLARA: Haber permanecido en activo ininterrumpidamente en los quince años anteriores a la presentación de la solicitud en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes, o que durante una parte de ese periodo ha permanecido en la situación de servicios especiales o ha ocupado un puesto de trabajo que dependa funcional u orgánicamente de las Administraciones educativas, o bien le ha sido concedida excedencia por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 29, apartado 4 de la Ley 30 / 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 39 / 1999, de 5 de noviembre, y por la Ley 51 / 2003, de 2 de diciembre.

Tener cumplidos sesenta años al 31 de agosto del año 2007.

Tener acreditados, a 31 de enero de 2007, servicios efectivos al Estado durante _____ años
_____ meses y _____ días, a efectos de trienios.

SOLICITA: Que se tenga por admitida la presente solicitud a efectos de acceder a la jubilación anticipada prevista por la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo de Educación (L.O.E.) y, en su caso, la gratificación extraordinaria que pudiera corresponder.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL

A TRAVÉS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN:

(Señale con X la Provincia a la que actualmente está adscrito)

- ZARAGOZA 50071 AVDA. JUAN PABLO II Nº 20
- HUESCA 22071 PLAZA CERVANTES Nº 1
- TERUEL 44071 SAN VICENTE DE PAUL Nº 3

ANEXO II

**Solo se cumplimentará por los funcionarios que NO PERTENEZCAN AL
RÉGIMEN ESPECIAL DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO (MUFACE)**

D./D^a, con DNI
, funcionario de carrera del Cuerpo de
, afiliado/a al Régimen General de la Seguridad Social (u otro
 diferente al de Clases Pasivas del Estado), destinado en el
 de y con
 domicilio, a efecto de notificaciones en
 y teléfonos

MANIFIESTA:

- 1.- Que está acogido al Régimen General de la Seguridad Social u otro diferente al Régimen Especial de Clases Pasivas del Estado.
- 2.- Que cumple los requisitos establecidos para acceder a la jubilación voluntaria regulada en la Disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 3.- Que desea acceder a la mencionada jubilación, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, en las Instrucciones de 25 de mayo de 2006 de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda y con la Orden de 24 de noviembre de 2006 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por lo que,

SOLICITA:

(Señalar la opción elegida)

- Mantener su adscripción al Régimen General de la Seguridad Social (u otro diferente del Régimen Especial de Clases Pasivas del Estado) al que actualmente pertenece.
- Optar por ser adscrito al Régimen de Clases Pasivas del Estado y su integración en el Régimen Especial de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), que sólo surtirá efectos desde el 31 de agosto del presente año en el caso de que se le reconociera el derecho a la jubilación voluntaria anticipada, debiendo continuar incluido en el régimen de procedencia hasta la referida fecha.

En, a dede 2006

Firma

A N E X O III**CUANTÍA DE LAS GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PARA DOCENTES ACOGIDOS AL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS****FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS**

EDAD	AÑOS DE SERVICIO	35 ó MÁS	34	33	32	31	30	29	28
		60	ESTADO	5.019,05	4.282,21	3.652,95	3.113,24	2.655,87	2.261,61
	ARAGÓN	8.783,34	7.493,87	6.392,67	5.448,17	4.647,78	3.957,81	3.446,65	3.446,65
	TOTAL	13.802,39	11.776,08	10.045,62	8.561,41	7.303,65	6.219,42	5.416,17	5.416,17
61	ESTADO	3.684,81	3.138,49	2.674,50	2.280,84	1.969,52	1.969,52	1.969,52	1.919,03
	ARAGÓN	6.448,41	5.492,35	4.680,38	3.991,47	3.446,65	3.446,65	3.446,65	3.358,31
	TOTAL	10.133,22	8.630,84	7.354,88	6.272,31	5.416,17	5.416,17	5.416,17	5.277,34
62	ESTADO	2.509,83	2.141,41	1.925,04	1.874,56	1.874,56	1.874,56	1.823,47	1.823,47
	ARAGÓN	4.392,20	3.747,46	3.368,82	3.280,47	3.280,47	3.280,47	3.191,07	3.191,07
	TOTAL	6.902,03	5.888,87	5.293,86	5.155,03	5.155,03	5.155,03	5.014,54	5.014,54
63	ESTADO	1.823,47	1.823,47	1.772,99	1.772,99	1.772,99	1.728,51	1.728,51	1.728,51
	ARAGÓN	3.191,07	3.191,07	3.102,72	3.102,72	3.102,72	3.024,89	3.024,89	3.024,89
	TOTAL	5.014,54	5.014,54	4.875,71	4.875,71	4.875,71	4.753,40	4.753,40	4.753,40
64	ESTADO	1.721,90	1.677,42	1.677,42	1.677,42	1.632,95	1.632,95	1.632,95	1.588,47
	ARAGÓN	3.013,32	2.935,49	2.935,49	2.935,49	2.857,66	2.857,66	2.857,66	2.779,83
	TOTAL	4.735,22	4.612,91	4.612,91	4.612,91	4.490,61	4.490,61	4.490,61	4.368,30

FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O AL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

EDAD	AÑOS DE SERVICIO	35 ó MÁS	34	33	32	31	30	29	28
		60	ESTADO	5.965,65	5.082,16	4.332,70	3.697,43	3.151,11	2.687,73
	ARAGÓN	10.439,88	8.893,78	7.582,22	6.470,50	5.514,44	4.703,52	4.013,56	3.446,65
	TOTAL	16.405,53	13.975,94	11.914,92	10.167,93	8.665,55	7.391,25	6.307,02	5.416,17
61	ESTADO	4.371,16	3.729,28	3.182,96	2.712,97	2.312,69	1.969,52	1.969,52	1.919,03
	ARAGÓN	7.649,53	6.526,24	5.570,18	4.747,70	4.047,22	3.446,65	3.446,65	3.358,31
	TOTAL	12.020,69	10.255,52	8.753,14	7.460,67	6.359,91	5.416,17	5.416,17	5.277,34
62	ESTADO	2.985,83	2.541,08	2.172,66	1.874,56	1.874,56	1.874,56	1.823,47	1.823,47
	ARAGÓN	5.225,20	4.446,89	3.802,15	3.280,47	3.280,47	3.280,47	3.191,07	3.191,07
	TOTAL	8.211,03	6.987,97	5.974,81	5.155,03	5.155,03	5.155,03	5.014,54	5.014,54
63	ESTADO	1.823,47	1.823,47	1.772,99	1.772,99	1.772,99	1.728,51	1.728,51	1.728,51
	ARAGÓN	3.191,07	3.191,07	3.102,72	3.102,72	3.102,72	3.024,89	3.024,89	3.024,89
	TOTAL	5.014,54	5.014,54	4.875,71	4.875,71	4.875,71	4.753,40	4.753,40	4.753,40
64	ESTADO	1.721,90	1.677,42	1.677,42	1.677,42	1.632,95	1.632,95	1.632,95	1.588,47
	ARAGÓN	3.013,32	2.935,49	2.935,49	2.935,49	2.857,66	2.857,66	2.857,66	2.779,83
	TOTAL	4.735,22	4.612,91	4.612,91	4.612,91	4.490,61	4.490,61	4.490,61	4.368,30

FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, AL CUERPO DE PROFESORES DE E.O.I., AL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS O AL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

EDAD	AÑOS DE SERVICIO								
		35 ó MÁS	34	33	32	31	30	29	28
60	ESTADO	5.965,65	5.082,16	4.332,70	3.697,43	3.151,11	2.687,73	2.363,78	2.363,78
	ARAGÓN	10.439,88	8.893,78	7.582,22	6.470,50	5.514,44	4.703,52	4.136,62	4.136,62
	TOTAL	16.405,53	13.975,94	11.914,92	10.167,93	8.665,55	7.391,25	6.500,40	6.500,40
61	ESTADO	4.371,16	3.729,28	3.182,96	2.712,97	2.363,78	2.363,78	2.363,78	2.300,07
	ARAGÓN	7.649,53	6.526,24	5.570,18	4.747,70	4.136,62	4.136,62	4.136,62	4.025,13
	TOTAL	12.020,69	10.255,52	8.753,14	7.460,67	6.500,40	6.500,40	6.500,40	6.325,20
62	ESTADO	2.985,83	2.541,08	2.306,08	2.242,98	2.242,98	2.242,98	2.185,88	2.185,88
	ARAGÓN	5.225,20	4.446,89	4.035,65	3.925,21	3.925,21	3.925,21	3.825,29	3.825,29
	TOTAL	8.211,03	6.987,97	6.341,73	6.168,19	6.168,19	6.168,19	6.011,17	6.011,17
63	ESTADO	2.185,88	2.185,88	2.128,18	2.128,18	2.128,18	2.071,09	2.071,09	2.071,09
	ARAGÓN	3.825,29	3.825,29	3.724,32	3.724,32	3.724,32	3.624,40	3.624,40	3.624,40
	TOTAL	6.011,17	6.011,17	5.852,50	5.852,50	5.852,50	5.695,49	5.695,49	5.695,49
64	ESTADO	2.065,08	2.007,98	2.007,98	2.007,98	1.956,90	1.956,90	1.956,90	1.899,80
	ARAGÓN	3.613,89	3.513,97	3.513,97	3.513,97	3.424,57	3.424,57	3.424,57	3.324,65
	TOTAL	5.678,97	5.521,95	5.521,95	5.521,95	5.381,47	5.381,47	5.381,47	5.224,45

FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN, AL CUERPO DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CON LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICOS, AL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS CON LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICOS, AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS O AL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, CON LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICOS

EDAD	AÑOS DE SERVICIO								
		35 ó MÁS	34	33	32	31	30	29	28
60	ESTADO	7.941,17	6.778,82	5.775,13	4.923,49	4.199,27	3.583,23	3.056,15	2.604,79
	ARAGÓN	13.897,05	11.862,93	10.106,47	8.616,11	7.348,73	6.270,66	5.348,26	4.558,38
	TOTAL	21.838,22	18.641,75	15.881,60	13.539,60	11.548,00	9.853,89	8.404,41	7.163,17
61	ESTADO	5.825,61	4.967,97	4.237,74	3.615,09	3.081,39	2.630,03	2.363,78	2.300,07
	ARAGÓN	10.194,82	8.693,94	7.416,04	6.326,40	5.392,43	4.602,55	4.136,62	4.025,13
	TOTAL	16.020,43	13.661,91	11.653,78	9.941,49	8.473,82	7.232,58	6.500,40	6.325,20
62	ESTADO	3.976,90	3.392,71	2.890,87	2.465,35	2.242,98	2.242,98	2.185,88	2.185,88
	ARAGÓN	6.959,57	5.937,25	5.059,02	4.314,37	3.925,21	3.925,21	3.825,29	3.825,29
	TOTAL	10.936,47	9.329,96	7.949,89	6.779,72	6.168,19	6.168,19	6.011,17	6.011,17
63	ESTADO	2.389,02	2.185,88	2.128,18	2.128,18	2.128,18	2.071,09	2.071,09	2.071,09
	ARAGÓN	4.180,79	3.825,29	3.724,32	3.724,32	3.724,32	3.624,40	3.624,40	3.624,40
	TOTAL	6.569,81	6.011,17	5.852,50	5.852,50	5.852,50	5.695,49	5.695,49	5.695,49
64	ESTADO	2.065,08	2.007,98	2.007,98	2.007,98	1.956,90	1.956,90	1.956,90	1.899,80
	ARAGÓN	3.613,89	3.513,97	3.513,97	3.513,97	3.424,57	3.424,57	3.424,57	3.324,65
	TOTAL	5.678,97	5.521,95	5.521,95	5.521,95	5.381,47	5.381,47	5.381,47	5.224,45

**CUANTÍA DE LAS GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PARA DOCENTES ACOGIDOS A
REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL O DE PREVISIÓN DISTINTOS DE CLASES PASIVAS QUE
NO OPTEN POR SU INTEGRACIÓN E EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CLASES PASIVAS**

**FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O AL
CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

EDAD	AÑOS DE SERVICIO	35 ó MÁS	34	33	32	31	30	29	28
60	ESTADO	11.931,29	10.164,32	8.665,39	7.394,85	6.302,21	5.375,45	4.586,92	3.939,03
	ARAGÓN	10.439,88	8.893,78	7.582,22	6.470,50	5.514,44	4.703,52	4.013,56	3.446,65
	TOTAL	22.371,17	19.058,10	16.247,61	13.865,35	11.816,65	10.078,97	8.600,48	7.385,68
61	ESTADO	8.742,32	7.458,56	6.365,92	5.425,94	4.625,39	3.939,03	3.939,03	3.838,06
	ARAGÓN	7.649,53	6.526,24	5.570,18	4.747,70	4.047,22	3.446,65	3.446,65	3.358,31
	TOTAL	16.391,85	13.984,80	11.936,10	10.173,64	8.672,61	7.385,68	7.385,68	7.196,37
62	ESTADO	5.971,66	5.082,16	4.345,32	3.749,11	3.749,11	3.749,11	3.646,94	3.646,94
	ARAGÓN	5.225,20	4.446,89	3.802,15	3.280,47	3.280,47	3.280,47	3.191,07	3.191,07
	TOTAL	11.196,86	9.529,05	8.147,47	7.029,58	7.029,58	7.029,58	6.838,01	6.838,01
63	ESTADO	3.646,94	3.646,94	3.545,97	3.545,97	3.545,97	3.457,02	3.457,02	3.457,02
	ARAGÓN	3.191,07	3.191,07	3.102,72	3.102,72	3.102,72	3.024,89	3.024,89	3.024,89
	TOTAL	6.838,01	6.838,01	6.648,69	6.648,69	6.648,69	6.481,91	6.481,91	6.481,91
64	ESTADO	3.443,80	3.354,85	3.354,85	3.354,85	3.265,90	3.265,90	3.265,90	3.176,95
	ARAGÓN	3.013,32	2.935,49	2.935,49	2.935,49	2.857,66	2.857,66	2.857,66	2.779,83
	TOTAL	6.457,12	6.290,34	6.290,34	6.290,34	6.123,56	6.123,56	6.123,56	5.956,78

**FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, AL CUERPO DE
PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, AL CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES
ESCENICAS O AL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO.**

EDAD	AÑOS DE SERVICIO	35 ó MÁS	34	33	32	31	30	29	28
60	ESTADO	11.931,29	10.164,32	8.665,39	7.394,85	6.302,21	5.375,45	4.727,56	4.727,56
	ARAGÓN	10.439,88	8.893,78	7.582,22	6.470,50	5.514,44	4.703,52	4.136,62	4.136,62
	TOTAL	22.371,17	19.058,10	16.247,61	13.865,35	11.816,65	10.078,97	8.864,18	8.864,18
61	ESTADO	8.742,32	7.458,56	6.365,92	5.425,94	4.727,56	4.727,56	4.727,56	4.600,15
	ARAGÓN	7.649,53	6.526,24	5.570,18	4.747,70	4.136,62	4.136,62	4.136,62	4.025,13
	TOTAL	16.391,85	13.984,80	11.936,10	10.173,64	8.864,18	8.864,18	8.864,18	8.625,28
62	ESTADO	5.971,66	5.082,16	4.612,17	4.485,95	4.485,95	4.485,95	4.371,76	4.371,76
	ARAGÓN	5.225,20	4.446,89	4.035,65	3.925,21	3.925,21	3.925,21	3.825,29	3.825,29
	TOTAL	11.196,86	9.529,05	8.647,82	8.411,16	8.411,16	8.411,16	8.197,05	8.197,05
63	ESTADO	4.371,76	4.371,76	4.256,37	4.256,37	4.256,37	4.142,18	4.142,18	4.142,18
	ARAGÓN	3.825,29	3.825,29	3.724,32	3.724,32	3.724,32	3.624,40	3.624,40	3.624,40
	TOTAL	8.197,05	8.197,05	7.980,69	7.980,69	7.980,69	7.766,58	7.766,58	7.766,58
64	ESTADO	4.130,16	4.015,96	4.015,96	4.015,96	3.913,79	3.913,79	3.913,79	3.799,60
	ARAGÓN	3.613,89	3.513,97	3.513,97	3.513,97	3.424,57	3.424,57	3.424,57	3.324,65
	TOTAL	7.744,05	7.529,93	7.529,93	7.529,93	7.338,36	7.338,36	7.338,36	7.124,25

FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN, AL CUERPO DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CON LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICOS, AL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS CON LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICOS, AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, O AL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CON LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICOS.

EDAD	AÑOS DE SERVICIO	35 ó MÁS	34	33	32	31	30	29	28
60	ESTADO	15.882,35	13.557,63	11.550,25	9.846,98	8.398,54	7.166,47	6.112,29	5.209,57
	ARAGÓN	13.897,05	11.862,93	10.106,47	8.616,11	7.348,73	6.270,66	5.348,26	4.558,38
	TOTAL	29.779,40	25.420,56	21.656,72	18.463,09	15.747,27	13.437,13	11.460,55	9.767,95
61	ESTADO	11.651,22	9.935,93	8.475,47	7.230,18	6.162,78	5.260,06	4.727,56	4.600,15
	ARAGÓN	10.194,82	8.693,94	7.416,04	6.326,40	5.392,43	4.602,55	4.136,62	4.025,13
	TOTAL	21.846,04	18.629,87	15.891,51	13.556,58	11.555,21	9.862,61	8.864,18	8.625,28
62	ESTADO	7.953,79	6.785,43	5.781,74	4.930,70	4.485,95	4.485,95	4.371,76	4.371,76
	ARAGÓN	6.959,57	5.937,25	5.059,02	4.314,37	3.925,21	3.925,21	3.825,29	3.825,29
	TOTAL	14.913,36	12.722,68	10.840,76	9.245,07	8.411,16	8.411,16	8.197,05	8.197,05
63	ESTADO	4.778,05	4.371,76	4.256,37	4.256,37	4.256,37	4.142,18	4.142,18	4.142,18
	ARAGÓN	4.180,79	3.825,29	3.724,32	3.724,32	3.724,32	3.624,40	3.624,40	3.624,40
	TOTAL	8.958,84	8.197,05	7.980,69	7.980,69	7.980,69	7.766,58	7.766,58	7.766,58
64	ESTADO	4.130,16	4.015,96	4.015,96	4.015,96	3.913,79	3.913,79	3.913,79	3.799,60
	ARAGÓN	3.613,89	3.513,97	3.513,97	3.513,97	3.424,57	3.424,57	3.424,57	3.324,65
	TOTAL	7.744,05	7.529,93	7.529,93	7.529,93	7.338,36	7.338,36	7.338,36	7.124,25

265 **RESOLUCION de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «José Peris Lacasa» para el Conservatorio Profesional de Música de Alcañiz (Teruel).**

A propuesta del Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música de Alcañiz (Teruel), con domicilio en Plaza de España 1 y código de centro 44004331.

Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por remisión de lo indicado en la disposición adicional primera de dicho Real Decreto; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y el artículo 111 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y demás preceptos legales vigentes que son de aplicación en esta materia.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.

En el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12 del Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 151/2004, de 8 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Directora General de Administración Educativa, resuelve:

Aprobar la denominación específica «José Peris Lacasa» para el Conservatorio Profesional de Música de Alcañiz (Teruel), con domicilio en Plaza de España 1 y código de centro 44004331.

Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 58 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 12 de enero de 2007.

La Directora General de Administración Educativa,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de determinación de tipo de suministro.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, n.º. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expediente: DT4/2006.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Determinación de tipo de prendas de trabajo y complementos para calor y llama de los empleados de la Comunidad Autónoma de Aragón y Organismos Públicos de ella dependientes.

b) Plazo de ejecución: 3 años.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4.—Garantías.

Provisionales: 800 euros

Definitiva: 1.600 euros.

5.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

. Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, n.º. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

. Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la Plaza de España 1.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en Melchor de Luzón 6

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro, situada en Calle Conde s/n

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Plza. Cervantes, 1 y calle San Francisco, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>.

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. P.º. M.ª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Régimen Interior.

Edificio Pignatelli. P.º. M.ª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-50-. Fax: 976/71-43-73.

6.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo n.º. 1 del mencionado Pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, n.º. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las

Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de

Teruel (Calle San Francisco, nº. 1, Código Postal 44001), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

7.—Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 12 horas del décimo día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que

finalice el plazo de presentación de plicas, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

8.—Los gastos de anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, a 19 de enero de 2007.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales. M^a. Asunción Sanmartín Mora.

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos por el que se convoca licitación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.

b) Número de expediente: 2007/028/ZA/AST

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de actualización de licencias Sophos antivirus.

b) Condiciones de ejecución: Según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y ocho mil euros (68.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Documentación: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles, en la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos: Paseo María Agustín, 25-29 50.004 Zaragoza. Teléfono 976 715794, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón» impresos y pliegos- concursos públicos).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13:00 horas del decimoquinto día natural, que no coincida en sábado o festivo, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación de proposiciones coincide en

sábado o festivo el plazo de presentación se prorrogará hasta las 13:00 horas del primer día hábil siguiente.

b) La documentación a presentar será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las ofertas se presentarán en Aragonesa de Servicios Telemáticos. Paseo María Agustín, 25-29. 50.004 Zaragoza.

c) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 10 horas del décimo día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en Aragonesa de Servicios Telemáticos, Paseo María Agustín, nº. 25-29, 50004 Zaragoza.

10. Gastos de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 19 de enero de 2007.—El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, José Miguel Galán Bueno.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del Centro de Rehabilitación Psicosocial Nuestra Señora del Pilar, Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación de los contratos que se citan.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Gerencia del Sector Zaragoza III, por delegación del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud (Resolución de 27-01-06, «Boletín Oficial de Aragón» 15/02).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Económica Administrativa del C.R.P. «Ntra. Sra. del Pilar»

2.—Objeto del contrato:

a). Tipo de contrato: suministro por precio unitario.

b). Descripción del objeto: Suministro de medicamentos destinados al C.R.P. «Ntra. Sra. del Pilar» de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud, durante el año 2007.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no se publicó

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: concurso negociado.

4.—Adjudicaciones:

4.1. Fecha: 17-11-2006

Adjudicatario: Astrazeneca Farmacéutica Spain, S. A.

Importe de adjudicación: treinta y ocho mil euros (38.000 euros).

4.1. Fecha: 17-11-2006

Adjudicatario: Bristol Myers Squibb, S. L.

Importe de adjudicación: treinta y dos mil euros (32.000 euros).

4.1. Fecha: 17-11-2006

Adjudicatario: Janssen Cilag, S. A.

Importe de adjudicación: setenta y dos mil euros (72.000 euros).

4.1. Fecha: 17-11-2006

Adjudicatario: Lilly, S. A.

Importe de adjudicación: ochenta mil euros (80.000 euros).

4.1. Fecha: 17-11-2006

Adjudicatario: Novartis farmacéutica, S. A.

Importe de adjudicación: dieciséis mil euros (16.000 euros).

4.1. Fecha: 17-11-2006

Adjudicatario: Sanofi-Aventis, S. A.U.

Importe de adjudicación: veintiséis mil euros (26.000 euros).

Zaragoza, a 15 de enero de 2007.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Por Resolución de 27/01/2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 15/02), el Gerente del Sector Zaragoza III, Sebastián Celaya Pérez.

ANUNCIO del Centro de Rehabilitación Psicosocial Nuestra Señora del Pilar, Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación de los contratos que se citan.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Gerencia del Sector Zaragoza III, por delegación del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud (Resolución de 27-01-06, «Boletín Oficial de Aragón» 15/02).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Económica Administrativa del C.R.P. «Ntra. Sra. del Pilar»

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: negociado derivado de determinación de tipo 49/DG/03.

b) Descripción del objeto: Suministro de material absorbente de incontinencia destinados al C.R.P. «Ntra. Sra. del Pilar» de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud, durante el año 2007.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no se publicó

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: concurso negociado.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total:

veintiséis mil euros (26.000 euros)

5. Adjudicación:

a) Fecha: 12-12-2006

b) Adjudicatario: SCA Higiene Productos, S. L.

c) Importe de adjudicación: veintiséis mil euros (26.000 euros).

Zaragoza, a 15 de enero de 2007.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Por Resolución de 27/01/2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 15/02), el Gerente del Sector Zaragoza III, Sebastián Celaya Pérez.

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita.

Entidad Adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud
Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».

Número de expediente: C.A. 66 HMS/07

Objeto del contrato: Suministro de Material para Laboratorio

División por lotes y número: Ver pliegos

Lugar de entrega: Almacén del Hospital Universitario «Miguel Servet»

Plazo de entrega: Ver Pliegos

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

Presupuesto base licitación: 89.021,76 euros

Garantía provisional: Ver pliegos.

Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.

Teléfono: 976-765518 Fax: 976-765519

Fecha límite obtención documentos e información: 13 de febrero de 2007.

Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos

Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: a las 13 h. del día 13 de febrero de 2007 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.

Documentación a presentar: Ver pliegos

Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos

Admisión de variantes: Sí.

Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», Sala de reuniones del Director de Gestión SS.GG..

Fecha de apertura de las ofertas: el día 22 de febrero de 2007 salvo que la Mesa de Contratación disponga otra fecha en la apertura de documentación administrativa. A partir de las 10 horas.

Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

En Zaragoza a 17 de enero 2007.—Ana Mª Sesé Chaverri, Gerente del Sector de Zaragoza II(P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 27 de enero de 2006-«Boletín Oficial de Aragón» nº 19 de 15.02.06)

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica dispone hacer pública la adjudicación de varios contratos tramitados por el Departamento de Medio Ambiente, según el siguiente detalle:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación General de Aragón. Departamento de Medio Ambiente.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General del Medio Natural..

1. Nº expediente: H-60.133.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Renovación y actualización de señalización en el Parque de Guara.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 112, de 27-09-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto, sin admisión de variantes, concurso

4. Presupuesto base de licitación: 63.999,62 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: 28-11-2006.

b) Contratista: Señalizaciones Nyd.

c) Importe adjudicación: 57.967,10 euros.

1. Nº expediente: H-60.145.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Apertura de cortafuegos en La Jacetania y La Hoya de Huesca.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 109, de 16-10-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto, sin admisión de variantes, concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 331.939,90 euros.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha adjudicación: 27-11-2006.
 b) Contratista: Mitrafor.
 c) Importe adjudicación: 314.844,99 euros.
 1. Nº expediente: R-61.858.
 2. Objeto del contrato:
 a) Tipo de contrato: Servicios.
 b) Descripción del objeto: Servicios para la evaluación toxicológica de especies incluidas en el catálogo de especies amenazadas. Años 2006 y 2007.
 c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 86, de 28-07-2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto, sin admisión de variantes, concurso
 4. Presupuesto base de licitación: 79.993,60 euros.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha adjudicación: 24-11-2006.
 b) Contratista: Universidad de Castilla-La Mancha.
 c) Importe adjudicación: 79.500,00 euros.
 1. Nº expediente: T-62.087.
 2. Objeto del contrato:
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Propuesta de mejora de infraestructuras y protección de las riberas en el monte TE-1016 «Riberas del Río Martín» Montalbán.
 c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 86, de 28-07-2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto, sin admisión de variantes, concurso
 4. Presupuesto base de licitación: 60.000,00 euros.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha resolución: 31/08/2006.
 b) Contratista: Desierta.
 1. Nº expediente: T-62.100.
 2. Objeto del contrato:
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Mejora infraestructuras para la prevención y lucha contra incendios forestales en la comarca del Jiloca (Teruel).
 c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 112, de 27-09-2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto, sin admisión de variantes, concurso
 4. Presupuesto base de licitación: 228.499,00 euros.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha adjudicación: 11-12-2006.
 b) Contratista: Ancar, S. L.
 c) Importe adjudicación: 221.644,00 euros.
 1. Nº expediente: Z-61.880.
 2. Objeto del contrato:
 a) Tipo de contrato: Suministros.
 b) Descripción del objeto: Invernadero para el cultivo en vivero de flora catalogada, del Anexo II de la Directiva de Hábitats.
 c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 102, de 5-09-2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto, sin admisión de variantes, concurso
 4. Presupuesto base de licitación: 100.105,68 euros.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha resolución: 28-11-2006.
 b) Contratista: Desierta.
 1. Nº expediente: Z-61.882.

2. Objeto del contrato:
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Ayudas a la regeneración y eliminación de residuos en zonas de M.U.P. afectados por incendios.
 c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 84, de 24-07-2006 y nº 90 de 7-08-2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto, sin admisión de variantes, concurso
 4. Presupuesto base de licitación: 186.400,85 euros.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha resolución: 28-08-2006.
 b) Contratista: Desierta.
 1. Nº expediente: Z-61.912.
 2. Objeto del contrato:
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Adecuación y creación infraestructuras para la lucha contra incendios forestales en las comarcas Calatayud, Cariñena y Daroca.
 c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 84, de 27-09-2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto, sin admisión de variantes, concurso
 4. Presupuesto base de licitación: 333.017,37 euros.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha adjudicación: 01/12/2006
 b) Contratista: Excavaciones Campos Rey, S. C.
 c) Importe adjudicación: 333.016,78 euros.
 Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 16 de enero de 2007.— El Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Luis Marruedo Espeja.

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica dispone hacer pública la adjudicación de varios contratos tramitados por el Departamento de Medio Ambiente, según el siguiente detalle:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación General de Aragón. Departamento de Medio Ambiente.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Calidad Ambiental.

1. Nº expediente: 1903-4422-005/2006.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Gestión Servicios Públicos.

b) Descripción del objeto: Selección de socios privados con la finalidad de constituir una sociedad de economía mixta que gestione el servicio público de eliminación de residuos peligrosos e industriales no peligrosos no susceptibles de valorización que requieran de un tratamiento físico químico para su eliminación. Lote nº 1 y Lote nº 2.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 48, de 28-04-2006, BOE nº 107, de 5-05-2006 y DOUE nº S88, de 10-05-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto, sin admisión de variantes, concurso

4. Presupuesto a efectos de determinar la publicidad del contrato: 144.110.665,19 euros

5. Adjudicación:

a) Fecha adjudicación:

Lote nº 1: 29-11-2006.

Lote nº 2: 26-10-2006.

b) Contratista:

Lote nº 1: Aragonesa de Tratamientos Medioambientales XXI, S. A.

Lote nº 2: Ecoactiva de Medio Ambiente, S. A.

c) Importe adjudicación:

Lote nº 1: 20% participación social: 12.040,00 euros.

Lote nº 2: 20% participación social: 12.040,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 16 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Luis Marruedo Espeja.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA**

***ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del
Departamento de Servicios Sociales y Familia por
el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios de limpieza.***

1. Entidad Adjudicadora: Departamento de Servicios Sociales y Familia.

2. Objeto de contrato: Servicio de limpieza de la sede del Departamento de Servicios Sociales y Familia y del Instituto Aragonés de la Mujer.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación anticipada.

B) Procedimiento abierto.

C) Concurso.

4. Adjudicación:

a) Fecha: 21 de diciembre de 2006.

b) Adjudicación: Distrivisual, S. L.

c) Importe adjudicación: 35.844 euros.

Zaragoza, 15 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico de Servicios Sociales y Familia, José Ramón Anadón Escobedo.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00716-2006.

Visto el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de «Adquisición e instalación de Sala Blanca clase 10000/1000 en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc» esta Gerencia, como Organismo de Contratación, ha resuelto confirmar la adjudicación en favor de la empresa Duelectron, S. L., por un importe máximo de 68.522,50 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, BOE 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 15 enero 2007.—El Rector, P.D. (Resolución de 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza por el que se convoca licitación, por el sistema de procedimiento abierto, concurso, del contrato 00801-2006.

Condiciones generales de licitación

1) Objeto del contrato.—El presente contrato tiene por

objeto la prestación del servicio de mantenimiento de equipos y software de comunicaciones.

2) Presupuesto base de licitación.—El presupuesto base total de contrata es de 135.000 euros

a) Organismo de contratación: Universidad de Zaragoza

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación. C/Pedro Cerbuna, 12.. 50.009 Zaragoza. Tf. 976 76 10 00. Ext. 31.32. Fax: 976 76 10 31.

4) Modalidad de adjudicación.—Mediante procedimiento abierto, concurso.

5) Obtención de documentación e información.—Los pliegos están de manifiesto en la Sección de Patrimonio y Contratación, C/ Pedro Cerbuna, 12, Zaragoza. Tf. 976 76 10 00, ext. 31 32 y en la página web: http://wzar.unizar.es/uz/vef/PCC/contratos/indice_contratos.htm. Las cuestiones de índole técnico pueden ser consultadas en el Servicio de Informática y Comunicaciones, tf. 976 76 10 00 ext. 1107.

6) Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: el plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales (hasta las 13 horas), contadas a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

b) Dirección de presentación de oferta: En el Registro General de la Universidad (Pedro Cerbuna, 12) o por cualquiera de los procedimientos previstos, según consta en el pliego de bases.

7) Apertura de ofertas:

Acto público

a) Día y hora y lugar: Tendrá lugar a las 10 horas del décimo día hábil (que no coincida con jueves ni sábado), siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la 2ª planta del Edificio Interfacultades.

8) Garantías

Provisional: 2.700 euros

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

9) Condiciones del contratista

Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares y el anexo 1.

a) Clasificación: Grupo V- Subgrupo 3 - Tipo de Servicio: Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticas y de telecomunicación.—Categoría A.

10) Criterios de adjudicación

Véase el anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11) El importe del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 17 enero 2007.—El Rector, P.D. (Resolución de 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 00607-2006.

Visto el resultado del concurso celebrado los días 17 y 24 de noviembre de 2006, correspondiente al contrato para la prestación del servicio de asesorías de la Universidad de Zaragoza desde el 1/1/2007 al 31/12/2007, cuyo anuncio de licitación fue publicado en BOA del 30-10-2006, por un presupuesto base total de 60.096 euros desglosado en los siguientes lotes: lote 1 asesoría jurídica por un importe de 15.602 euros, lote 2 asesoría sexológica por un importe de 14.446 euros, lote 3 asesoría psicológica por un importe de 16.758 euros y lote 4 asesoría para la orientación de estudios por un importe de 13.290 euros

Este Rectorado aprueba adjudicar el lote 1 a la empresa Iván Sanz Burgos por un importe de 14.616 euros, el lote 2 a la empresa Amaltea por un importe de 14.340 euros, el lote 3 a la empresa Gabinete de Psicología Aplicada por un importe de

16.700 euros y lote 4 a la empresa Orienta, centro de Asesoramiento Personal, Académico, Profesional y Familiar por un importe de 13.250 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, BOE 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 10 enero 2007.—El Rector, P.D. (Resolución de 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00828-2006.

Visto el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de Mantenimiento, infraestructura y equipos de comunicaciones Intercampus, esta gerencia, como órgano de contratación, ha resuelto confirmar la adjudicación en favor de la empresa Telefónica de España por un importe total de 115.162,74 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, BOE 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 15 enero 2007.—El Rector, P.D. (Resolución de 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

CONSORCIO DE SALUD

ANUNCIO del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consortio de Salud), por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro de dos ecógrafos.

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consortio de Salud)

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Asistencial.

c) Número de expediente: 07/005-CON

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de ecógrafos.

b) Número de unidades: Dos.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Centro Sanitario de Alta Resolución Cinco Villas. Calle Antonio Machado s/n - 50600 - Ejea de los Caballeros (Zaragoza)

e) Plazo de entrega: 1 mes.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de la licitación: (Importe total:) Cien mil euros (100.000 euros)

5.—Garantía provisional: no se exige.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consorcio de Salud.

b) Domicilio: Avenida Cesáreo Alierta, nº 11, 3º 2ª.

c) Localidad y Código postal: Zaragoza, 50008.

d) Teléfono: 976.71.69.00.

e) Fax: 976.71.69.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Además también se puede obtener la documentación necesaria para formular las ofertas (Documentación Administrativa y Técnica) dentro de la página web del Gobierno de Aragón, sección del «Boletín Oficial de Aragón», acceso a impresos y pliegos en la dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

7.—Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Domicilio: Avenida de Cesáreo Alierta, nº 11, 3º 2ª

3. Localidad y código postal: Zaragoza 50008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consorcio de Salud.

b) Domicilio: Avenida de Cesáreo Alierta, nº 11, 3º 2ª

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: décimo día hábil (que no coincida en sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones; previamente habrá tenido lugar la calificación de la documentación.

e) Hora: 12.

10.—Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Página web: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: Licitaciones Públicas)

Zaragoza, a 22 de enero de 2007.—El Director Gerente, Alejandro López del Val.

ANUNCIO del Consorcio Aragonés de Sanitario de Alta Resolución (Consortio de Salud), por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro de un equipo móvil de fluoroscopia digital.

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consortio de Salud)

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Asistencial.

c) Número de expediente: 07-004-CON .

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de un equipo móvil de fluoroscopia digital.

b) Número de unidades: 1.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Centro Sanitario de Alta Resolución Cinco Villas. Avenida Antonio Machado s/n - 50600 - Ejea de los Caballeros (Zaragoza)

e) Plazo de entrega: 2 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4.—Presupuesto base de la licitación: Importe total: Sesenta mil euros (60.000 euros)
 5.—Garantía provisional: No se exige.
 6.—Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Consorcio de Salud.
 b) Domicilio: Avenida Cesáreo Alierta, nº 11, 3º 2ª
 c) Localidad y Código postal: Zaragoza, 50008.
 d) Teléfono: 976.71.69.00.
 e) Fax: 976.71.69.05.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Además también se puede obtener la documentación necesaria para formular las ofertas (Documentación Administrativa y Técnica) dentro de la página web del Gobierno de Aragón, sección del «Boletín Oficial de Aragón», acceso a impresos y pliegos en la dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

7.—Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consorcio de Salud. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Domicilio: Avenida de Cesáreo Alierta, nº 11, 3º 2ª

3. Localidad y código postal: Zaragoza 50008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consorcio de Salud.

b) Domicilio: Avenida de Cesáreo Alierta, nº 11, 3º 2ª

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: décimo día hábil (que no coincida en sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones; previamente habrá tenido lugar la calificación de la documentación.

e) Hora: 13.

10.—Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Página web: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: Licitaciones Públicas)

Zaragoza, a 12 de enero de 2007.—El Director Gerente, Alejandro López del Val.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de notificaciones pendientes de la Sede en Zaragoza del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 214 y 112 de la Ley

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible efectuar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo 112 en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado en el procedimiento económico-administrativo iniciado a solicitud del mismo, por el presente anuncio se cita a los reclamantes o representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos económico-administrativos tramitados en el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón que se indican:

<i>N.I.F. Interesado o representante</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Trámite</i>
X3700605C ANDRIY POPOVYCH	Recaudatorio 2211/05	Fallo 18-04-06
B50925585 ACANA 2005, S.L.	I.V.A. 3160/05	Subsanación Defectos
E31669336 EXC. ARISTU Y GOMEZ, S.L.	I.V.A. 107/06	Puesta Manifiesto
G50599026 HOSTELERIA IMPERIAL, S.C.	Recaudatorio 741/06	Fallo RB abril
G50599026 HOSTELERIA IMPERIAL, S.C.	Recaudatorio 742/06	Fallo RB abril
B50752237 OLID CO TRABAJOS CONS. S.L.	I.V.A. 796/06	Fallo 29-06-06
B50635259 GARATUR, S.L.	Recaudatorio 1982/06	Subsanación Defectos

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Secretaría de este Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sita en Zaragoza, C/ José Luis Albareda, nº 16, 3ª planta. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Zaragoza, a 15 de enero de 2007.—El Abogado del Estado-Secretario, Diego Santacruz Descartín.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón relativo a reclamación número 50/562/03.

En la reclamación nº 50/562/03 por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido seguida en este Tribunal a instancia de D. Abilio Ballester Marquina se ha dictado en 27-07-2006 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: Estimar la pretensión del reclamante, anulando la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 15 de enero de 2007.—El Abogado del Estado-Secretario, Diego Santacruz Descartín.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón relativo a reclamación número 50/527 y 1157/03.

En la reclamación nº 50/527/03 y 1157/03 por el concepto

de Impuesto sobre el Valor Añadido seguida en este Tribunal a instancia de D^a Pilar Gómez Bitrián se ha dictado en 29-06-2006 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: Inadmitir la reclamación n^o 50/1157/03 y estimar la pretensión del reclamante formulada en la reclamación n^o 50/527/03, anulando la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 15 de enero de 2007.—El Abogado del Estado-Secretario, Diego Santacruz Descartín.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón relativo a reclamación número 50/526/03.

En la reclamación n^o 50/526/03 por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido seguida en este Tribunal a instancia de D^a Pilar Gómez Bitrián se ha dictado en 29-06-2006 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: Estimar la pretensión del reclamante, anulando la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 15 de enero de 2007.—El Abogado del Estado-Secretario, Diego Santacruz Descartín.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón relativo a reclamación número 50/2807 y 2809/03 (acumuladas).

En la reclamación n^o 50/2807 y 2809/03 (acumuladas) por el concepto de Impuesto sobre Sociedades seguida en este Tribunal a instancia de Kastell Trading, S. L. se ha dictado en 25-05-2006 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: desestimarlas, confirmando los actos administrativos impugnados.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del

vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 15 de enero de 2007.—El Abogado del Estado-Secretario, Diego Santacruz Descartín.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón relativo a reclamación número 50/2806 y 2808/03 (acumuladas).

En la reclamación n^o 50/2806 y 2808/03 (acumuladas) por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido seguida en este Tribunal a instancia de Kastell Trading, S. L. se ha dictado en 25-05-2006 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: desestimarlas, confirmando los actos administrativos impugnados, sin perjuicio de la revisión de la graduación de la sanción, de acuerdo con lo señalado en el último fundamento de Derecho de esta resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 15 de enero de 2007.—El Abogado del Estado-Secretario, Diego Santacruz Descartín.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón relativo a reclamación número 50/2580/03.

En la reclamación n^o 50/2580/03 por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de D. Robert Miguel Acuña Cabello se ha dictado en 29-06-2006 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: desestimar la pretensión del reclamante, confirmando la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 15 de enero de 2007.—El Abogado del Estado-Secretario, Diego Santacruz Descartín.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón relativo a reclamación número 50/2579/03.

En la reclamación nº 50/2579/03 por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de D. Roberto Miguel Acuña Cabello se ha dictado en 29-06-2006 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: desestimar la pretensión del reclamante, confirmando la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 15 de enero de 2007.—El Abogado del Estado-Secretario, Diego Santacruz Descartín.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, relativo a depósito de Estatutos de la Asociación Turolense de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ATCCE).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19/1977, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de enero de 2007, fue depositado en esta Subdirección Provincial el Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación denominada «Asociación Turolense de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (A.T.C.C.E.)», cuyo ámbito territorial es provincial y el profesional está determinado por la propia naturaleza y fines de la Asociación (punto 3 de los estatutos).

Siendo los firmantes del Acta de Constitución:

D. Angel Hernández Navarro. DNI 18.447.077-L - Presidente

D. Joaquín Mor Liberos. DNI 18.429.652-M - Vicepresidente

Dª. Rosana Murillo Izquierdo. DNI 18.444.649-Y Secretaria

D. Miguel Fuertes Ubeda. DNI 18.416.918-J Tesorero

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Subdirección Provincial de Trabajo donde podrá ser examinada la modificación de los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el Expediente en la Subdirección Provincial de Trabajo sita en c/ San Vicente de Paúl, 1-1º, de Teruel.

Teruel, 11 de enero de 2007.—El Director Provincial del Servicio de Economía, Hacienda y Empleo, Antonio Catalán Martín.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores del anuncio del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 22 de noviembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación de diversos contratos.

Advertido error en la página 15312 del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 135, de fecha 22 de noviembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación de diversos contratos, se procede a su subsanación:

En el contrato de consultoría y asistencia denominado «Elaboración de una norma técnica de planeamiento de Aragón», número de expediente 3/2006, donde dice «Importe total de adjudicación: euros», debe de decir: «Importe total de adjudicación: 93.900,00 euros»

Zaragoza, a 18 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Jesús Sánchez Farraces.

RESOLUCION de 11 de enero de 2007, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del Laudo recaído en el expediente 180/2006.

No habiendo sido posible la notificación del Laudo recaído en el expediente 180/2006, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 11 de diciembre de 2006, a «Solsend, S. L.», con último domicilio conocido en C/ Menéndez Pidal, número 85 (San José de la Rinconada), La Rinconada (Sevilla), según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente Laudo, que figura como Anexo a esta resolución

Zaragoza, 11 de enero de 2007.—El Presidente de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, Jaime Angulo Sainz de Varanda.

ANEXO

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 11 de diciembre de 2006 en controversia promovida por Don José Manuel Aparisi Torres, en representación de «AG 90, S. L.», contra «Solsend, S. L.» en reclamación por impago de portes, número de Expediente 180/2006, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

«Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en tres mil dieciséis euros (3.016,00 euros), la cantidad que «Solsend, S. L.» deberá pagar a «AG 90, S. L.»

Este Laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (Pº Mº Agustín, 36-Edificio Pignatelli-Planta 1ª, Puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Aragón.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa en materia de Protección Animal.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a la persona relacionada en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarle que, por el Director de este Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrando Instructor y Secretario en el correspondiente expediente, que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 1. 3º, de Huesca, haciendo constar que puede formular las alegaciones que estime convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndole que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 17 de enero de 2007.—El Director del Servicio Provincial, p.s.r., el Secretario, Angel Martínez González.

ANEXO:

Nombre: Ramón Lastra Colsa.

Número de expediente: H-348/06.

Preceptos infringidos: Artículos 5.2.d.3 del Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

NOTIFICACION de la Solicitud de arbitraje al reclamado no adherido presentada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón.

No habiendo sido posible notificar la Solicitud de Arbitraje formulada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, al amparo de la Ley 26/1984, de 19 de julio General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y se hace constar que el interesado (establecimiento, profesional o empresa reclamada) tiene a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Avda. Pablo Gargallo, 3-1ª planta, 50003 de Zaragoza) el texto de la reclamación.

Se le da por notificado a todos los efectos, haciéndole saber que en el plazo de quince días puede aceptar expresamente el

Arbitraje propuesto y manifestar las razones en que fundamenta su oposición a las pretensiones del reclamante, así como aportar la documentación que estime oportuna en su apoyo o en su caso proponer una solución a la reclamación presentada.

Zaragoza, 17 de enero de 2007.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.

ANEXO:

Nº expte.: 1485/06-JA

Empresa (reclamado): Cifer Joyeros, S. L.

Domicilio: C/ Ceramista Mateu, 17

Población: 46015 Valencia.

Provincia: Valencia.

NOTIFICACION de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de archivo del expediente que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar el Archivo de las actuaciones, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo, (Avda. Pablo Gargallo, 3, de Zaragoza) el texto de la Diligencia de Notificación de Archivo.

Se le da por notificado a todos los efectos, haciéndoles saber, en su caso, que queda expedita la vía judicial.

Zaragoza, 17 de enero de 2007.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.

ANEXO:

Nº expte.: 1208/06-JA

Nombre y apellidos: María Pilar de Torres Solanot García Loygorri.

Domicilio: C/ San Jorge, 7, 3º izda. interior.

Población: 50001 Zaragoza

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud convocando dos puestos de Investigador de Proyectos (Ref. 002-07).

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud precisa contratar dos Investigadores de Proyectos para trabajar en un proyecto de investigación. La resolución de la convocatoria puede consultarse en el tablón de anuncios del Instituto en Avenida Gómez Laguna, 25, 3ª planta, en la página de «Empleo Público» de la web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>, así como en documento anexo a este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de enero de 2007.—El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Salud, Esteban de Manuel Keenoy.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud convocando una beca de Investigación (Ref. 008-07).

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud precisa un becario para trabajar en un proyecto de investigación. La

resolución de la convocatoria puede consultarse en el tablón de anuncios del Instituto en Avenida Gómez Laguna, 25, 3ª planta, en la página de «Empleo Público» de la web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>, así como en documento anexo a este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 16 de enero de 2007.—El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Salud, Esteban de Manuel Keenoy.

NOTIFICACION de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido presentada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón.

No habiendo sido posible notificar la Solicitud de Arbitraje formulada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, al amparo de la Ley 26/1984, de 19 de julio General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y se hace constar que el interesado tiene a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Avda. Pablo Gargallo, 3-1ª planta, 50003 de Zaragoza) el texto de la reclamación.

Se le da por notificado a todos los efectos, haciéndole saber que en el plazo de quince días puede aceptar expresamente el Arbitraje propuesto y manifestar las razones en que fundamenta su oposición a las pretensiones del reclamante, así como aportar la documentación que estime oportuna en su apoyo o en su caso proponer una solución a la reclamación presentada.

Zaragoza, 16 de enero de 2007.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.

ANEXO:

Nº expte.: 1396/06-JA
Empresa (reclamado): Hellespontica Factory, S. L.
Domicilio: Jorge Cocci, 3
Población: 50002 Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.

Nº expte.: 1410/06-JA
Empresa (reclamado): Hellespontica Factory, S. L.
Domicilio: Jorge Cocci, 3
Población: 50002 Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.

Nº expte.: 1563/06-JA
Empresa (reclamado): Hellespontica Factory, S. L.
Domicilio: Jorge Cocci, 3
Población: 50002 Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de gas «Proyecto de construcción modificado del Gasoducto Barbastro», en el término municipal de Barbastro (Huesca), cuyo titular es Gas Aragón, S. A., con número de referencia C-281/05.

Por Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca de fecha 20 de octubre de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 1 de diciembre de 2006 y B.O.P. de 4 de diciembre de 2006) se declara la utilidad pública que lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de gas «Proyecto de construcción modificado del Gasoducto Barbastro», en el término municipal de Barbastro (Huesca).

En consecuencia, este Servicio Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos y con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se transcribe, para el día 6 de febrero de 2007, a partir de las 11:00 horas, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Barbastro (Huesca), al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:
«Proyecto de construcción modificado del Gasoducto Barbastro»

Finca nº	Titular y domicilio	AFECCIONES		CATASTRO		NATURALEZA	CITACION	
		Serv. m.l.	O.T. m²	Políg.	Parc.		Fecha	Hora
Localidad: Barbastro (Huesca)								
HU-BA-1/1	Pedro Antonio Cardiel Albas. c/ Miguel Servet, 2. 22300 Barbastro (Huesca)	63	630	18	53	almendros regadío	06/02/07	11:00
HU-BA-1/2	José Luis Buil Castillo. Loreto Buil Castillo. c/ Esparza, 7. 22300 Barbastro (Huesca)	107	1.070	18	76	almendros regadío	06/02/07	11:00
HU-BA-1	María Isabel Maza Cosials. c/ Huesca, 35. 3º C. 22300 Barbastro (Huesca)	152	1.520	18	75	almendros regadío	06/02/07	11:00
HU-BA-2	Ayuntamiento de Barbastro. Pza. de la Constitución, 2. 22300 Barbastro (Huesca)	16	160	-	-	camino	06/02/07	11:00
HU-BA-3	Angel Tormes Abisanda. Avda. de Navarra, 16. 22300 Barbastro (Huesca)	162	1.600	18	61	labor secano	06/02/07	11:00
HU-BA-4	Leonardo Bestue Plana. Avda. Virgen de Guadalupe, 18. 10001 Cáceres. Mº Pilar Bestue Plana. Urb. Jon Moix Blach, 17. 07013 Palma de Mallorca (Balears)	0	40	18	62	labor secano	06/02/07	11:00
HU-BA-6	Leonardo Bestue Plana. Avda. Virgen de Guadalupe, 18. 10001 Cáceres. Mº Pilar Bestue Plana. Urb. Jon Moix Blach, 17. 07013 Palma de Mallorca (Balears)	153	1.530	18	63	labor secano	06/02/07	11:00
HU-BA-8	Natividad Pueyo Altemir. c/ Capuchinas, 3. 22300 Barbastro (Huesca)	122	1.220	18	43	labor regadío	06/02/07	12:00
HU-BA-10	Mº del Treviño Giménez Albajar. c/ Pablo Sahún, 30. 22300 Barbastro (Huesca)	72	720	18	34	labor secano	06/02/07	12:00
HU-BA-11	Ezequiel Laporta Bolsa. c/ Saso y Saurina, 38. 22300 Barbastro (Huesca)	125	1.250	18	17	labor regadío	06/02/07	12:00
HU-BA-12	Saturnimo Mora Sese. c/ Ejército Español, 24. 1º A. 22300 Barbastro (Huesca)	106	1.075	18	37	monte bajo/labor secano	06/02/07	12:00
HU-BA-13	Brilen, S. A. Polígono Industrial Valle del Cinca, s/n. 22300 Barbastro (Huesca)	270	2.670	18	16	labor secano	06/02/07	12:00
HU-BA-14	José Naval Coll. c/ Fonz, 7. 22300 Barbastro (Huesca)	21	142	18	15	monte bajo	06/02/07	13:00
HU-BA-15	Ayuntamiento de Barbastro. Pza. de la Constitución, 2. 22300 Barbastro (Huesca)	495	2.559	-	-	carretera, camino y vía pecuaria	06/02/07	11:00
HU-BA-16	Carlos, Juan José y Teodoro Castillón Abad. c/ Academia Cerbuna, 4. Bajos. 22300 Barbastro (Huesca)	39	297	13	329	erial	06/02/07	13:00
HU-BA-18	Ayuntamiento de Barbastro. Pza. de la Constitución, 2. 22300 Barbastro (Huesca).	0	70	-	-	camino/vía pecuaria	06/02/07	11:00
HU-BA-19	Ayuntamiento de Barbastro. Pza. de la Constitución, 2. 22300 Barbastro (Huesca)	46	184	15762	02	suelo urbano	06/02/07	11:00
HU-BA-20	Ayuntamiento de Barbastro. Pza. de la Constitución, 2. 22300 Barbastro (Huesca).	251	1.004	-	-	vial/vía pecuaria	06/02/07	11:00

INSTALACIONES AUXILIARES

(Abreviaturas utilizadas: PO = Posición, LE = Línea Eléctrica, EPC = Estación de Protección Catódica, PIG = arqueta de rascadores)

Finca nº	Titular y domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		NATURALEZA	CITACION	
		Serv. m.l.	O.T. m²	Exp. m²	Políg.	Parc.		Fecha	Hora
Localidad: Barbastro (Huesca)									
HU-BA-1/1 PO	Pedro Antonio Cardiel Albas. c/ Miguel Servet, 2. 22300 Barbastro (Huesca)	0	0	2	18	53	almendros regadío	06/02/07	11:00
HU-BA-13 PO	Brilen, S. A. Polígono Industrial Valle del Cinca, s/n. 22300 Barbastro (Huesca)	0	0	40	18	16	labor secano	06/02/07	12:00
HU-BA-13 EPC	Brilen, S. A. Polígono Industrial Valle del Cinca, s/n. 22300 Barbastro (Huesca)	48	456	0	18	16	labor secano	06/02/07	12:00
HU-BA-14 PO	José Naval Coll. c/ Fonz, 7. 22300 Barbastro (Huesca)	0	0	14	18	15	monte bajo	06/02/07	13:00
HU-BA-14 EPC	José Naval Coll. c/ Fonz, 7. 22300 Barbastro (Huesca)	2	20	0	18	15	monte bajo	06/02/07	13:00
HU-BA-20 PO	Ayuntamiento de Barbastro. Pza. de la Constitución, 2. 22300 Barbastro (Huesca).	0	0	2	-	-	vial/vía pecuaria	06/02/07	11:00

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la finca afectada y el último recibo justificante del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa por peritos y notario.

Huesca, 10 de enero de 2007.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2006, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se otorga el permiso de investigación denominado «Ventolano», nº 3.321, para recursos de la sección C), carbonato cálcico, sobre una superficie de 35 cuadrículas mineras, con ubicación en los términos municipales de Aguilón, Almonacid de la Cuba, Fuendetodos y Azuara, en la provincia de Zaragoza, a favor de la empresa «Desarrollo Industrial Minero de Aragón, S. L.».

Resultando que con fecha de entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón de 4 de junio de 2004, D. Juan Carlos Isla de la Peña, en representación de la empresa «Desarrollo Industrial Minero de Aragón, S. L.», presentó la documentación exigida por la legislación vigente en materia de minas para participar en el concurso público de registros mineros caducados de la provincia de Zaragoza, publicado en el BOE nº 84, el 7 de abril de 2004.

Resultando que con fecha de 28 de septiembre de 2004, la Mesa constituida para la resolución del concurso público de derechos mineros caducados convocado por Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza de 23 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite, en primer lugar, la oferta presentada al Permiso de Investigación caducado «María», nº 2.823, por la empresa «Desarrollo Industrial Minero de Aragón, S. L.», para el perímetro que comprende 35 cuadrículas mineras.

Resultando que por Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza de 11 de noviembre de 2004, se notificó a la empresa «Desarrollo Industrial Minero de Aragón, S. L.», la adjudicación, como permiso de investigación de 35 cuadrículas mineras de las 57 solicitadas, del registro minero caducado «María», nº 2.823.

Resultando que a dicha solicitud de permiso de investigación le correspondió el número 3.321, en el Libro-Registro de permisos y concesiones.

Resultando que con fecha de 9 de febrero de 2005, el interesado realizó el depósito de la tasa administrativa correspondiente en concepto de gastos de tramitación.

Resultando que con fecha de 25 de mayo de 2005, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, informó favorablemente el Plan de Restauración presentado, estableciendo en dicho informe una fianza ambiental de siete mil noventa y cinco euros (7.095 euros). Dicha fianza fue depositada por el interesado con fecha de 7 de septiembre de 2005.

Resultando que con fecha de 14 de noviembre de 2005, el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, resolvió declarar la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación, sobre una superficie de 35 cuadrículas mineras, publicándose el anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» el 28 de diciembre de 2005.

Resultando que con fecha de 22 de enero de 2006, el Secretario del Ayuntamiento de Aguilón, certificó que el edicto relativo a la admisión definitiva del permiso de investigación Ventolano, nº 3.321, se expuso al público durante el plazo reglamentario, habiéndose presentado reclamaciones al citado expediente.

Resultando que no se presentaron reclamaciones contra los edictos relativos a la admisión definitiva del citado permiso de investigación «Ventolano», nº 3.321, expuestos al público, durante el plazo de 15 días, en los Ayuntamientos de Azuara, Fuendetodos y Almonacid de la Cuba.

Resultando que con fecha de entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón de 6 de febrero de 2006, el Ayuntamiento de Aguilón remitió al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, escrito de alegaciones contra la mencionada admisión definitiva.

Resultando que con fecha de 21 de febrero de 2006, se solicitó informe a la Dirección General de Servicios Jurídicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento General Para el Régimen de la Minería.

Resultando que con fecha de 26 de septiembre de 2006, se solicitó a los Ayuntamientos afectados por la solicitud del permiso de investigación «Ventolano», nº 3.321, el informe establecido en el artículo 162.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Resultando que con fecha de 24 de octubre de 2006, se llevaron a cabo, por parte de personal técnico de la Sección de Minas de Zaragoza las operaciones facultativas de confrontación de datos y demarcación del permiso de investigación, confeccionando con fecha de 30 de octubre de 2006, el preceptivo plano de demarcación.

Resultando que con fecha de 31 de octubre de 2006, el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, concedió trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que, en el plazo de 15 días formularan las alegaciones y presentasen los documentos y justificantes que estimasen pertinentes en defensa de sus intereses.

Vistas las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Aguilón con fecha de 20 de enero de 2006, y de 13 de noviembre de 2006, manifestando su oposición al otorgamiento del permiso de investigación en defensa de los intereses y bienes de su término municipal, por la afectación a bienes de titularidad pública, en concreto montes de utilidad pública protegido por la legislación vigente en la materia, así como al parque eólico denominado «San Cristóbal de Aguilón», y también a las líneas de alta tensión de evacuación de energía eléctrica Set Herrera y Set Fuendetodos y Teruel-Centro-Fuendetodos.

Vistas las alegaciones formuladas por la empresa promotora del Permiso de Investigación «Ventolano», nº 3.321, con fecha de 5 de septiembre de 2006, en las que manifiesta que el mencionado permiso de investigación no afecta a la línea eléctrica ni al parque eólico.

Visto el informe emitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con fecha de 25 de mayo de 2005.

Visto el informe emitido por la Dirección General de Servicios Jurídicos, favorable a la tramitación del expediente del permiso con fecha de 27 de julio de 2006.

Vistos los informes emitidos por el Ayuntamiento de Aguilón y Azuara, con fecha de 27 de octubre de 2006, y de 15 de noviembre de 2006, respectivamente.

Visto el informe emitido por personal técnico de la sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, con fecha de 22 de diciembre de 2006.

Vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y su modificación por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978; el Decreto 98/1994, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección de medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón; la Orden de 18 de mayo de 1994, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se

establecen normas en materia de garantías a exigir para la restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas y demás disposiciones reglamentarias.

Considerando que la superficie del permiso solicitado no afecta a la superficie del parque eólico denominado «San Cristóbal de Aguilón».

Considerando que cualquier actuación del titular del permiso en montes de utilidad pública requerirá de la previa autorización administrativa por parte del organismo competente.

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado por el artículo 66 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Considerando: Que el art. 52 de la Ley 22 /1973, de 21 de julio, de Minas, concordante con el art. 71.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, determina que el Servicio Provincial es el Organismo competente para el otorgamiento de permisos de investigación.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el Título VIII de la Ley de Minas, para ser titular de derechos mineros.

Resuelvo: Otorgar el siguiente permiso de investigación a la empresa «Desarrollo Industrial Minero de Aragón, S.L.», con domicilio en C/ León XIII, nº 1, Escalera dcha. 1º A, 50008 Zaragoza.

Designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich, del perímetro del permiso:

Punto	Longitud (W)	Latitud (N)
Pp	0° 53' 20"	41° 20' 00"
1	0° 53' 20"	41° 19' 20"
2	0° 53' 00"	41° 19' 20"
3	0° 53' 00"	41° 19' 00"
4	0° 52' 40"	41° 19' 00"
5	0° 52' 40"	41° 18' 40"
6	0° 52' 00"	41° 18' 40"
7	0° 52' 00"	41° 18' 20"
8	0° 53' 20"	41° 18' 20"
9	0° 53' 20"	41° 18' 00"
10	0° 54' 00"	41° 18' 00"
11	0° 54' 00"	41° 18' 20"
12	0° 55' 20"	41° 18' 20"
13	0° 55' 20"	41° 18' 40"
14	0° 58' 00"	41° 18' 40"
15	0° 58' 00"	41° 19' 00"
16	0° 54' 00"	41° 19' 00"
17	0° 54' 00"	41° 20' 00"
Pp	0° 53' 20"	41° 20' 00"

Nombre: «Ventolano».

Nº de expte.: Tres mil trescientos veintiuno (3.321).

Recurso a investigar: Carbonato cálcico.

Periodo de duración: Tres años.

Superficie: Treinta y cinco cuadrículas mineras (35).

Plano de demarcación de fecha: 30 de octubre de 2006.

Extendido por el Ingeniero Técnico: José Lorenzo Daniel.

Términos municipales: Aguilón, Almonacid de la Cuba,

Fuendetodos y Azuara, provincia de Zaragoza

Condiciones especiales:

1. Se realizarán veinticinco sondeos mecánicos con recuperación de testigo. (La profundidad mínima será de 50 metros).

De cada sondeo se levantará una columna litoestratigráfica, debiendo correlacionar dichas columnas a fin de constatar la continuidad lateral de las capas de caliza de interés.

Se realizarán en un laboratorio acreditado, análisis mineralógicos y químicos de las muestras de cada sondeo, debiendo presentar ante el Servicio Provincial los resultados obtenidos.

Se comunicará al Servicio Provincial la fecha de inicio de los trabajos de perforación, así como el emplazamiento de cada uno de los sondeos definido por sus coordenadas UTM ED50 (HUSO 30).

2. Se realizará una Cartografía geológica de detalle, a Escala 1: 5.000, de toda la superficie del permiso, junto con al menos tres cortes geológicos con la misma escala, dos de ellos longitudinales según la disposición principal del yacimiento y uno transversal. Tanto la cartografía como los cortes se correlacionarán con las columnas estratigráficas levantadas.

Se evaluarán los recursos de interés y se procederá a su cubicación mediante alguno de los métodos geológico-mineros empleados para el cálculo de reservas. Se determinarán las reservas probadas, posibles y probables.

3. La investigación se realizará de forma que la inversión correspondiente al primer año de vigencia sea al menos el 20 por ciento del total, el segundo año el 35 por ciento y el tercer y último año el restante 45 por ciento. De esta forma durante el primer año se realizarán al menos cinco sondeos, ocho el segundo año y doce el tercer año.

4. Deberán presentarse con los planes de labores, los resultados obtenidos para cada año de investigación, con especial referencia a los sondeos realizados, las columnas estratigráficas, los análisis de laboratorio y la cartografía geológica. Anualmente se justificarán las inversiones realizadas mediante la presentación, junto con los planes de labores, de facturas originales, certificados o cuentas auditadas, que acrediten la realización de los sondeos, los análisis de laboratorio y del resto de las inversiones de la investigación.

5. En cualquier momento de la vigencia del permiso de investigación podrá solicitarse renuncia parcial sobre una determinada superficie, en cuyo caso la inversión en investigación podrá reducirse de forma proporcional a la nueva superficie.

6. En el plazo de tres meses, deberá presentar el documento sobre seguridad y salud laboral, previsto en el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras.

7. En ningún caso podrá extraerse mineral durante el periodo de vigencia del Permiso de Investigación sin la correspondiente Autorización de disponibilidad de recurso de este Servicio Provincial, que deberá ser debidamente justificada, y no podrá tener en ningún caso fines comerciales.

8. Los trabajos de investigación se iniciarán en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que se esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución y estará obligado a mantenerlos en actividad con la intensidad programada en el Proyecto inicial y en los Planes de Labores aprobados.

9. Se comunicará al Servicio Provincial el inicio de trabajos y el nombramiento de Director Facultativo.

10. Deberá presentar, dentro del plazo de cuatro meses a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución, un plan de labores a ejecutar en el primer año consistente en una memoria, planos y presupuesto, debiendo fijar los plazos previstos para su realización.

11. En el caso de transmisión de titularidad del derecho minero deberá acreditarse el cumplimiento de la investigación para todo el periodo de vigencia del permiso previo a la solicitud, mediante la presentación de una Memoria que acredite el estado operacional de las labores de investigación.

12. El titular deberá respetar todas las servidumbres existentes relativas a las instalaciones eléctricas. Asimismo, en la ejecución de las labores de investigación deberá tener en cuenta lo indicado en el punto 6.3 de la ITC 07.1.03 «Desarrollo de labores», del Capítulo VII, «Trabajos a cielo abierto»,

del Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril.

13. Condicionado ambiental establecido en el informe sobre el Plan de Restauración emitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con fecha de 25 de mayo de 2006:

Zonas y períodos con restricciones a la explotación:

1). Todas las actuaciones que afecten al dominio público forestal (montes catalogados) o a vías pecuarias, requerirán, de manera previa a su ejecución, autorización administrativa del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

2). Todas las actuaciones que supongan una eliminación de la cubierta vegetal natural requerirán, de manera previa a su ejecución, autorización administrativa del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

3). Será requisito imprescindible para las autorizaciones anteriores, para las catas y el frente piloto propuesto, la presentación de un Proyecto de Restauración de las zonas afectadas en los términos y con el contenido que fija el Decreto 98/1994, de 26 de abril de la diputación General de Aragón, sobre normas de protección de medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluyendo una adecuada revegetación de los terrenos afectados y una correcta elección de especies a emplear.

Condiciones Generales

4). Se adoptarán las medidas necesarias para evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, evitando los vertidos de lodo de perforación u otras substancias, depósitos o cualquier otra acción directa o indirecta que las pudiera afectar.

5). Se retirarán obligatoriamente por gestor autorizado de vertidos peligrosos, los aceites usados y cualquier otro así clasificado procedente de las labores de investigación.

6). Antes de la realización de calicatas, sondeos u otras labores de investigación, se procederá a la retirada del suelo fértil existente de las zonas que vayan a sufrir directamente los trabajos o de aquellas que vayan a soportar un tránsito intenso

(boca del sondeo y alrededores, emplazamiento de la balsa, zonas de paso frecuente de vehículos...). Esta retirada se realizará a ser posible por horizontes, acopiando por separado el horizonte orgánico del resto.

7). Al final de las labores, la topografía deberá ser la misma que la original y los usos del suelo, los mismos.

14. De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPA, la eficacia de la presente resolución quedará demorada mientras no se publique en el «Boletín Oficial de Aragón». A éste efecto, y con el fin de que terceras personas con derechos o intereses legítimos que pudieran verse afectados por la presente resolución puedan tener conocimiento de la misma, el titular, en el plazo de tres meses, realizará las gestiones precisas para que se efectúe la publicación. Mientras no se publique dicho acto no se podrán realizar trabajos de investigación.

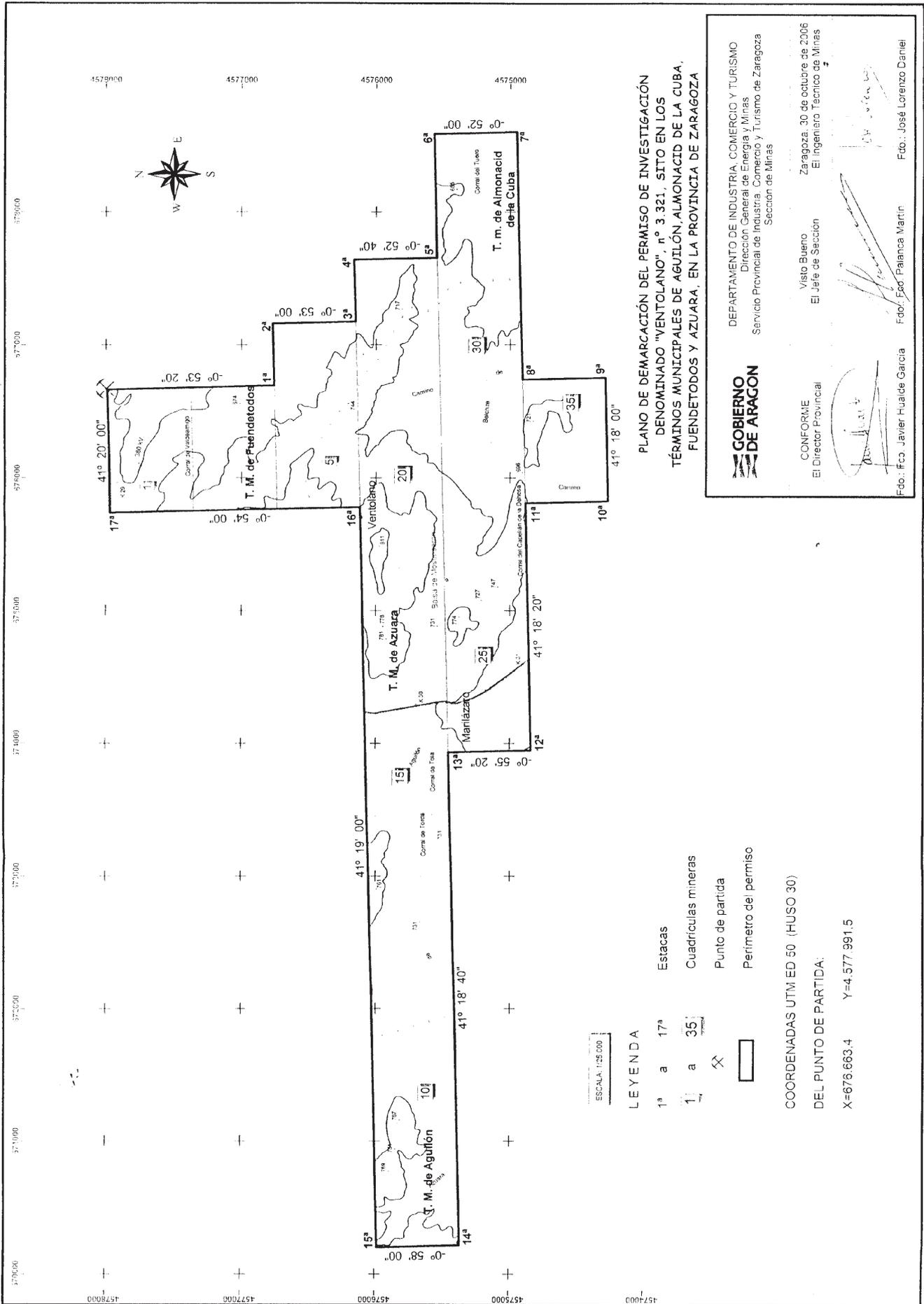
El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, de conformidad con el artículo 108 g), del Reglamento General para el Régimen de la Minería, dará lugar a la caducidad del permiso de investigación.

El permiso de investigación se regirá por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El desarrollo de los trabajos de investigación deberá ejecutarse de acuerdo con la normativa vigente en materia de minas, medio ambiente, y de prevención de riesgos laborales. Dichos trabajos quedarán bajo la inspección y vigilancia del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2006.— El Director del Servicio Provincial, Javier Hualde García.



PLANO DE DEMARCACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN
 DENOMINADO "VENTOLANO", n.º 3.321, SITO EN LOS
 TÉRMINOS MUNICIPALES DE AGUILÓN, ALMONACID DE LA CUBA,
 FUENDETTODOS Y AZUARA, EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
 Dirección General de Energía y Minas
 Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza
 Sección de Minas



CONFORME
 El Director Provincial
 Fdo.: Fco. Javier Hualde Garcia

Visto Bueno
 El Jefe de Sección
 Fdo.: Ego Palanca Martin

Zaragoza, 30 de octubre de 2006
 El Ingeniero Técnico de Minas
 Fdo.: José Lorenzo Daniel

LEYENDA

1° a 17° Estacas

1° a 35° Cuadrículas mineras

☒ Punto de partida

▭ Perimetro del permiso

COORDENADAS UTM ED 50 (HUSO 30)
 DEL PUNTO DE PARTIDA:
 X=678.663.4 Y=4.577.991.5

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

RESOLUCION de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia expediente y se abre un periodo de información pública para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, del edificio del Círculo Oscense, también denominado Casino, sito en la Plaza de Navarra nº 4 de Huesca.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 15, que los bienes inmuebles más relevantes del Patrimonio Cultural Aragonés que configuren una unidad singular se declararán Bienes de Interés Cultural. Dicha ley, en su artículo 12, define los Monumentos como las construcciones u obras producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo.

La declaración de Bien de Interés Cultural requiere la previa tramitación de un expediente administrativo que se ha de resolver en un plazo máximo de 18 meses a partir de la publicación de su incoación, según se dispone en el artículo 20 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés. Su caducidad se producirá si una vez transcurrido dicho plazo cualquier interesado solicita el archivo de las actuaciones y dentro de los tres meses siguientes no se dicta resolución.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.— Iniciar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, del edificio del Círculo Oscense, también denominado Casino, sito en la Plaza de Navarra nº 4 de Huesca, de acuerdo con la descripción, delimitación y plano provisionales que se publican como Anexos I y II a esta Resolución.

La incoación conlleva la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, así como la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. El Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, puede levantar esta suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que estas obras o actividades no perjudican a los valores culturales del bien o de su entorno.

Segundo.— Publicar este Acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarlo al Ayuntamiento de Huesca.

Tercero.— Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Igualmente, dentro de dicho plazo, pueden formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En Zaragoza, a 3 de enero de 2007.— El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

ANEXO I

**DESCRIPCION DEL CIRCULO OSCENSE, TAMBIEN
DENOMINADO CASINO, SITO EN LA PLAZA
DE NAVARRA Nº 4 DE HUESCA**

El edificio del Círculo Oscense fue construido a principios

del siglo XX y es una de las obras más significativas de las realizadas en Huesca en esa época. Encargado el proyecto al arquitecto catalán Ildelfonso Bonells en 1901, es el mejor ejemplo de arquitectura modernista de esta ciudad y en él confluyen diferentes aspectos urbanos y arquitectónicos que lo convierten en un bien relevante de la arquitectura aragonesa.

El edificio constituye una pieza singular en la plaza Navarra y su situación retranqueada respecto a la línea de edificación configura un espacio de transición ocupado por una terraza. El volumen es simétrico respecto al eje de la fachada principal y está configurado por la adición de cuerpos geométricos sencillos a lo largo de su eje transversal. Está compuesto por un gran cuerpo central coronado por un frontón, que en cada uno de sus laterales tiene adosado un cuerpo más pequeño y como remate de las esquinas, cuatro torreones octogonales. El conjunto presenta un carácter de castillo-fortaleza reforzado por la solidez de su construcción.

Exteriormente la volumetría se unifica por el color blanco de sus fachadas y por los distintos elementos compositivos. En los alzados la composición simétrica forma un entramado lineal que difumina la delimitación entre llenos y vacíos. La elegante decoración modernista y secesionista se combina con ornamentos historicistas. En los interiores, y respondiendo a una voluntad de diseño integrador, cabe mencionar el mobiliario y la decoración al gusto de la época.

Para los oscenses, el edificio del Círculo Oscense, también conocido como Casino, tiene un gran valor simbólico, puesto que ha sido disfrutado por sucesivas generaciones y actualmente depende de la Fundación Círculo Oscense, una fundación de carácter público y municipal creada en 1982.

Con la finalidad fundamental de proteger la integridad del Bien de Interés Cultural y de su entorno de protección se han establecido una serie de medidas de tutela. En particular, las obras o intervenciones que afecten al edificio del Círculo Oscense deberán mantener las características arquitectónicas que determinaron su declaración de acuerdo con los siguientes criterios:

— La volumetría del edificio del Círculo Oscense está perfectamente integrada en la escala de su entorno. Esta debe mantenerse en su dimensión original, no permitiendo el aumento de volúmenes, a excepción de aquellos indispensables para su estabilidad y mantenimiento, en cuyo caso su adición deberá ser reconocible.

— Se deberá mantener en lo posible la estructura portante original, permitiéndose los refuerzos y sustituciones que fuesen necesarios, sin comprometer en ningún caso las características estructurales esenciales y los sistemas compositivos, ornamentales o tipológicos.

— Con carácter general, deben mantenerse las fachadas con sus dimensiones y composiciones originales, especialmente en lo que a materiales y distribución de vanos se refiere.

— El Círculo Oscense conserva decoraciones modernistas en todas sus fachadas, especialmente en la fachada principal a la plaza Navarra, por ello, se deberán conservar todas sus características ornamentales esenciales, lo que significa que no podrán modificarse las soluciones constructivas y decorativas de la misma.

— Se deberán mantener las características tipológicas y distributivas esenciales. Excepcionalmente y dentro de lo dispuesto por las normas específicas que sean de aplicación, podrán admitirse obras que mejoren las condiciones de habitabilidad y accesibilidad del edificio siempre que no comprometan las características tipológicas u ornamentales esenciales del Círculo Oscense.

— En el interior del edificio del Círculo Oscense se conservan decoraciones originales que se deberán mantenerse.

— Se prohíbe adosar a las fachadas del edificio, instalacio-

nes urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras. Las antenas, equipos de climatización y dispositivos similares se situarán en lugares que no perjudiquen la imagen del inmueble.

—Los anuncios, rótulos publicitarios y señalización en general, deberán ser armónicos con el edificio, no entrando en contradicción con los valores que han llevado a la declaración del mismo.

—El edificio del Círculo Oscense está situado en la plaza Navarra perfectamente integrado en su entorno. Cualquier obra o actividad a realizar en su entorno de protección no podrá alterar el carácter del Bien ni perturbar la visualización del mismo.

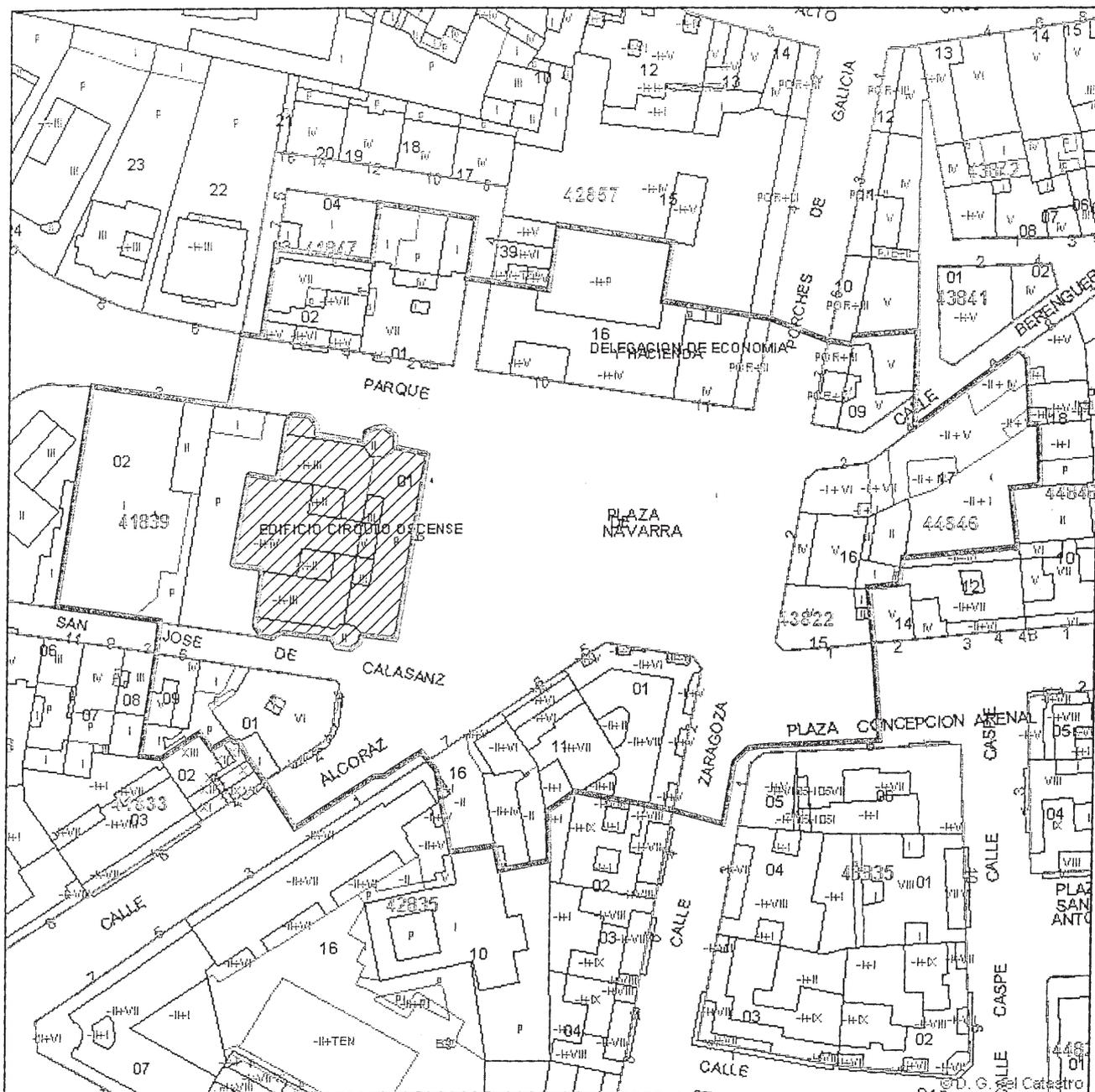
Excepcionalmente se podrán adoptar otros criterios siempre que queden plenamente justificados en el proyecto, manten-

gan la integridad del Bien y de su Entorno y el órgano competente en materia de Patrimonio Cultural los considere adecuados.

Estarán permitidas las intervenciones de Rehabilitación, consolidación y mantenimiento, siempre que no alteren las características arquitectónicas que determinaron su catalogación como Bien de Interés Cultural.

Deberán conservarse las fachadas, zaguán, salones y escalera principal, rejería y elementos de forja, carpinterías, vidriería, pinturas y decoraciones originales.

**ANEXO II
FINCAS AFECTADAS Y PLANO DE DELIMITACION
PROVISIONAL DEL CIRCULO OSCENSE DE HUESCA
Y DE SU ENTORNO DE PROTECCION**



HUESCA
CÍRCULO OSCENSE



DELIMITACIÓN DEL BIEN
Manzana 41839 Finca 01



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
Manzana 41847 Fincas 01 y 02
Manzana 42857 Finca 16
Manzana 43842 Finca 09
Manzana 44846 Fincas 16 y 17
Manzana 43822 Finca 15
Manzana 42835 Fincas 01, 11 y 16 (parte de la finca tal como aparece grafiada en el plano)
Manzana 41833 Fincas 01 y 09
Manzana 41839 Finca 02

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

RESOLUCION de 4 de enero 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración, como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, del denominado «Puente de Capurnos», situado en los términos municipales de Chodes y Morata de Jalón (Zaragoza)

La declaración de un Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés requiere la previa tramitación de un expediente administrativo en el que se debe dar audiencia a los interesados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se pondrá en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sin embargo, dada la imposibilidad de notificar personalmente a los interesados en el expediente para la declaración, como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, del denominado «Puente de Capurnos», situado en los términos municipales de Chodes y Morata de Jalón (Zaragoza), la apertura del trámite de audiencia previa a la resolución, por desconocer el lugar de notificación, y por tener como destinatarios una pluralidad indeterminada de personas, según lo dispuesto en el artículo 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.— Abrir un periodo de audiencia a los interesados de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación durante el cual podrán examinar el expediente administrativo en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36 de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.— Comunicar dicho Acuerdo a los Ayuntamientos de Chodes y de Morata de Jalón (Zaragoza) y publicarlo en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de enero de 2007.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

RESOLUCION de 4 de enero de 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, lugar de interés etnográfico, a favor de las salinas de Peralta de la Sal, en el término municipal de Peralta de Calasanz (Huesca)

La declaración de un Bien de Interés Cultural requiere la previa tramitación de un expediente administrativo en el que se debe dar audiencia a los interesados en el mismo, según se dispone en el artículo 18 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Igualmente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 84, que antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar

y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sin embargo, ante la imposibilidad de conocer a todos los interesados en el procedimiento la comunicación del trámite de audiencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.— Abrir un periodo de audiencia a los interesados de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación durante el cual podrán examinar el correspondiente expediente administrativo en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36 de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.— Comunicar dicho Acuerdo al Ayuntamiento de Peralta de Calasanz (Huesca) y publicarlo en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de enero de 2007.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

RESOLUCION de 4 de enero 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración, como Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés, de tres hornos para el secado de cáñamo, un cubierto y una balsa, situados en Conclud (Teruel)

La declaración de un Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés requiere la previa tramitación de un expediente administrativo en el que se debe dar audiencia a los interesados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se pondrá en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sin embargo, dada la imposibilidad de notificar personalmente a los interesados en el expediente para la declaración, como Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés, de tres hornos para el secado de cáñamo, un cubierto y una balsa, situados en Conclud (Teruel), la apertura del trámite de audiencia previa a la resolución, por desconocer el lugar de notificación, y por tener como destinatarios una pluralidad indeterminada de personas, según lo dispuesto en el artículo 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.— Abrir un periodo de audiencia a los interesados de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación durante el cual podrán examinar el expediente administrativo en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36 de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.— Comunicar dicho Acuerdo al Ayuntamiento de Teruel y publicarlo en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de enero de 2007.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

RESOLUCION de 4 de enero 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración, como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, de la estación nueva de ferrocarril de Canminreal (Teruel)

La declaración de un Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés requiere la previa tramitación de un expediente administrativo en el que se debe dar audiencia a los interesados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se pondrá en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sin embargo, dada la imposibilidad de notificar personalmente a los interesados en el expediente para la declaración, como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, de la estación nueva de ferrocarril de Canminreal (Teruel), la apertura del trámite de audiencia previa a la resolución, por desconocer el lugar de notificación, y por tener como destinatarios una pluralidad indeterminada de personas, según lo dispuesto en el artículo 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.— Abrir un periodo de audiencia a los interesados de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación durante el cual podrán examinar el expediente administrativo en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36 de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.— Comunicar dicho Acuerdo al Ayuntamiento de Caminreal (Teruel) y publicarlo en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de enero de 2007.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo número 488/2006-C, interpuesto a instancia de doña Silvia de Pablo Camarasa.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo —Sección 2ª— del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en relación con el recurso contencioso-administrativo número de autos 488/2006-C, interpuesto a instancia de Dª. Silvia de Pablo Camarasa, contra la Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se publican las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos

(especialidad de Psicología y Pedagogía), se emplaza a los interesados cuyos derechos e intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos ante dicho Tribunal por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace saber a los posibles interesados afectados que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, la publicación sustituye a la notificación.

Zaragoza, 16 de enero de 2007.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Medio Natural por el que se somete a información pública el Proyecto del Decreto de ampliación del Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno.

Se encuentra actualmente en trámite de aprobación la ampliación del Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno. Considerando los antecedentes que obran en el expediente se acuerda someter a información pública dicha ampliación, cumpliendo lo prevenido en el artículo 20.5 de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón (aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón), y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se somete el Proyecto de Decreto a información pública por espacio de un mes a los efectos de que cuantos estén interesados, personas físicas o jurídicas, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicho Proyecto de Decreto se puede consultar y obtener copia en días hábiles en la Dirección General de Medio Natural y en el Servicio de información y Documentación Administrativa, situados en Paseo Mª Agustín 36, Edificio Pignatelli, de Zaragoza, así como en el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel (c/ San Francisco, 27).

Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: www.aragon.es.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito, haciendo constar identificación y domicilio, y se dirigirán a la Dirección General de Medio Natural, pudiendo ser presentadas en el Registro General del Gobierno de Aragón, Paseo Mª Agustín 36, Edificio Pignatelli, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 8 de enero de 2007.—El Director General de Medio Natural, Alberto Contreras Triviño.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en la vía pecuaria de titularidad de la Comunidad Autónoma denominada «Cañada de los Pelaos» y localizada en el término municipal de La Puebla de Valverde, solicitada por Molinos del Jalón, S. A. con el objeto de instalar el parque eólico «Puerto de Escandón», (expediente INAGA 440101.56/2006.10270).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de ocupación de terrenos en la vía pecuaria de titularidad de la Comunidad Autónoma denominada «Cañada de los Pelaos» y localizada en el término municipal de La Puebla de Valverde, solicitada por Molinos del Jalón, S. A. con el objeto de instalar el parque eólico «Puerto de Escandón», (expediente INAGA 440101.56/2006.10270).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, C/ San Francisco 33, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Teruel a 15 de enero de 2007.—El Delegado Provincial, Eduardo Tre Grijalba.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación temporal de terrenos en la Vía Pecuaria clasificada como «Cañada Real del Valle de Tena», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de realizar las obras de reforma de suministro eléctrico (línea aérea de baja tensión) a las viviendas de Mesón Quemado en el Puente de Sabiñánigo, en el municipio de Sabiñánigo (Huesca) promovido por Energías de Aragón I, S.L.U. (expediente INAGA 220101.56/2006.09495).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como «Cañada Real del Valle de Tena», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de realizar las obras de reforma de suministro eléctrico (línea aérea de baja tensión) a las viviendas de Mesón Quemado en el Puente de Sabiñánigo, en el municipio de Sabiñánigo (Huesca) promovido por Energías de Aragón I S. L. U. (expediente INAGA 220101.56/2006.09495).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, Avenida de la Paz nº 5 bajos,

en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 16 de enero de 2007.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación temporal de terrenos en las Vías Pecuarias clasificadas como «Cañada Real de Pomar a Estiche» y «Colada de la Manga», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de realizar las obras del proyecto de transformación en riego de las acequias A-XIII-53 y A-XIII-55, en el municipio de San Miguel de Cinca (Huesca) promovido por la Comunidad de Regantes Las Almacidas (expediente INAGA 220101.56/2006.08611).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de ocupación temporal de terrenos en las Vías Pecuarias clasificadas como «Cañada Real de Pomar a Estiche» y «Colada de la Manga», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de realizar las obras del proyecto de transformación en riego de las acequias A-XIII-53 y A-XIII-55, en el municipio de San Miguel de Cinca (Huesca) promovido por la Comunidad de Regantes Las Almacidas (expediente INAGA 220101.56/2006.08611).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, Avenida de la Paz nº 5 bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 16 de enero de 2007.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación temporal de terrenos en la Vía Pecuaria clasificada como «Vereda de Cachicorba», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de realizar las obras de abastecimiento de agua potable a nave existente en Sariñena (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Sariñena (expediente INAGA 220101.56/2006.07814).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como «Vereda de Cachicorba», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de realizar las obras de abastecimiento de agua potable a nave existente, en el municipio de Sariñena (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Sariñena (expediente INAGA 220101.56/2006.07814).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de 11 de

noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, Avenida de la Paz nº 5 bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 16 de enero de 2007.— El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el monte de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón nº 1.033 «Los Arañones», con objeto de la instalación de una estación base de telefonía, en el término municipal de Canfranc (Huesca), promovido por Vodafone España S. A. (expediente INAGA 220101.44/2006.09943).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el monte de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón nº 1.033 «Arañones», con objeto de la instalación de una estación base de telefonía, en el término municipal de Canfranc (Huesca), promovido por Vodafone España S. A. (expediente INAGA 220101.44/2006.09943).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, Avenida de la Paz 5 bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 16 de enero de 2007.— El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.

AYUNTAMIENTO DE CASPE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a información pública de expediente de declaración de un monumento de interés Local.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, se acordó incoar expediente para la declaración como Monumento de Interés Local del inmueble sito en calle Gumá, números 48-50, denominado «La Rosaleda».

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, se abre un período de información pública, al objeto de que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», se pueda examinar el expediente y formular alegaciones por cualquier persona.

La iniciación del expediente conlleva la aplicación inmedia-

ta y provisional del régimen de protección establecido para los bienes catalogados del patrimonio cultural aragonés en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

Caspe, a 2 de enero de 2007.— La Alcaldesa.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a información pública de expediente de declaración de un monumento de interés Local.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, se acordó incoar expediente para la declaración como Monumento de Interés Local del inmueble sito en la plaza Soberanía Nacional número 5, conocido como «Hotel Latorre».

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, se abre un período de información pública, al objeto de que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», se pueda examinar el expediente y formular alegaciones por cualquier persona.

La iniciación del expediente conlleva la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los bienes catalogados del patrimonio cultural aragonés en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

Caspe, a 2 de enero de 2007.— La Alcaldesa.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a información pública de expediente de declaración de un monumento de interés Local.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, se acordó incoar expediente para la declaración como Monumento de Interés Local de la chimenea de la antigua fábrica del sulfuro sita en calle Huesca s/n.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, se abre un período de información pública, al objeto de que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», se pueda examinar el expediente y formular alegaciones por cualquier persona.

La iniciación del expediente conlleva la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los bienes catalogados del patrimonio cultural aragonés en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

Caspe, a 2 de enero de 2007.— La Alcaldesa.

FUNDACION MANUEL GIMENEZ ABAD

ANUNCIO de la Fundación Manuel Giménez Abad, relativo a convocatoria del V Premio «Manuel Giménez Abad» para trabajos de investigación sobre la descentralización política y territorial.

La Fundación para Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico «Manuel Giménez Abad» convoca el V Premio «Manuel Giménez Abad» para trabajos de investigación sobre la descentralización política y territorial.

Este Premio, dotado con la cantidad de seis mil (6.000) euros, se otorgará a la mejor obra científica, original e inédita, de autores españoles o extranjeros, que verse sobre la descentralización política y territorial.

El plazo para la presentación de los trabajos finalizará el día 10 de abril de 2007.

Las bases de esta convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Fundación (Palacio de La Aljafería, calle de los Diputados, s/n. 50004 Zaragoza) o en la página web de la Fundación:

<http://www.fundacionmgimenezabad.es>

Zaragoza, 10 de enero de 2007.—El Secretario General de la Fundación, José Tudela Aranda

ANUNCIO de la Fundación Manuel Giménez Abad, relativo a convocatoria del IV Premio «Manuel Giménez Abad» para trabajos de investigación sobre el Parlamento.

La Fundación para Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico «Manuel Giménez Abad» convoca el IV Premio «Manuel Giménez Abad» para trabajos de investigación sobre el Parlamento.

Este Premio, dotado con la cantidad de seis mil (6.000.—) euros, se otorgará a la mejor obra científica, original e inédita, de autores españoles o extranjeros, que verse sobre la descentralización política y territorial.

El plazo para la presentación de los trabajos finalizará el día 10 de abril de 2007.

Las bases de esta convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Fundación (Palacio de La Aljafería, calle de los Diputados, s/n. 50004 Zaragoza) o en la página web de la Fundación:

<http://www.fundacionmgimenezabad.es>

Zaragoza, 10 de enero de 2007.—El Secretario General de la Fundación, José Tudela Aranda

EXTRAVIO DE TITULO

ANUNCIO relativo al extravío del título de BUP de Lucía Fernández Lobera.

Se hace público el extravío del título de BUP de Lucía Fernández Lobera. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Huesca, a 19 de enero de 2007.—La interesada, Lucía Fernández Lobera.

